



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 18 de Enero, 2006

Número 7

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete 1

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Consejería de Trabajo y Empleo 12

Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 6.ª
de Elche de la Sierra y 7.ª de La Roda* 18

Ayuntamientos de: Albacete, Hellín, Hoya Gonzalo, Lezuza, La Roda, Salobre y Villamalea 37

Consortio "Institución Ferial de Albacete": Anuncio 47

Administración del "Boletín Oficial": Corrección de error 48

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2005 013529641	0405 0405	1.167,68
0111	10 02003575213	FAMACRIS, S.A.	FORTUNATO ARIAS 1	02400 HELLIN	03 02 2005 015584829	1204 1204	197,70
0111	10 02003605828	GARCIA DIAZ ANTONIO	MAXIMO PARRA 6	02640 ALMANSA	03 02 2005 013532671	0405 0405	256,28
0111	10 02004137611	GOZALVEZ LANDETE RAFAEL	AV. MAESTRO COLAS 3	02690 ALPERA	03 02 2005 013536614	0405 0405	599,45
0111	10 02004202073	PREFABRICADOS JOMI, S.L.	BUEN SUCESO 61	02640 ALMANSA	03 02 2005 013537321	0405 0405	4.159,26
0111	10 02004983834	GOMEZ SORIANO JUAN PASC.	ILDEFONSO NAVARRO	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013543886	0405 0405	581,32
0111	10 02005014954	DE LA ROSA GONZALEZ JOSE	CRUZ 28	02002 ALBACETE	03 02 2005 013544290	0405 0405	1.618,93
0111	10 02005023139	CONFECCIONES CHARCO S.L.	CONCEPCION 12	02630 RODA LA	03 02 2005 013544900	0405 0405	7.345,28
0111	10 02005092352	ALIMENTACION REYFER, S.L.	CAPITAN CORTES 51	02004 ALBACETE	03 02 2005 013545304	0405 0405	1.456,84
0111	10 02100059191	COLLADO TOBOSO JOSE RAM.	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2005 013547829	0405 0405	8.427,52
0111	10 02100411829	HERMANOS RUESCAS MARTIN.	CAMINO REAL 144	02110 GINETA LA	02 02 2005 013358576	1204 1204	159,48
0111	10 02100633515	TRANSPORTES J.P. GOMEZ	ILDEFONSO NAVARRO	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013563283	0405 0405	1.740,29
0111	10 02100770123	ESTRUCTURAS COHE, S.L.	PALMA DE GRAN CAN.	02003 ALBACETE	03 02 2005 013554394	0405 0405	10.499,96
0111	10 02100770123	ESTRUCTURAS COHE, S.L.	PALMA DE GRAN CAN.	02003 ALBACETE	03 02 2005 015595741	1004 1104	1.118,18
0111	10 02101534100	GIL VALVERDE CATALINA M.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 013562377	0405 0405	589,70
0111	10 02101624834	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	03 02 2005 013564296	0405 0405	518,60
0111	10 02101710316	CADENA MECANICA DE CALZ.	CARPINTEROS ESQU.	02640 ALMANSA	03 02 2005 013564805	0405 0405	3.347,58
0111	10 02101748005	CALZADOS NOELSA, S.L.	MENDIZABAL 172	02640 ALMANSA	03 02 2005 013565411	0405 0405	475,62
0111	10 02101858442	ES GAN, S.L.	METALURGICOS 13	02640 ALMANSA	03 02 2005 013566623	0405 0405	7.186,92
0111	10 02102004245	EXCAVACIONES Y TRANSPORT.	LA PAZ	02611 OSSA DE MON.	02 02 2005 013569451	0405 0405	3.846,42
0111	10 02102162071	PLAZA Y TARANCON, S.L.L.	PZ. IGLESIA 10	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013573289	0405 0405	275,08
0111	10 02102292518	FERNANDEZ MOLINA NARCISO	FRANCOS RODRIGUEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 013576121	0405 0405	1.160,92
0111	10 02102313332	NAUDAR TEX, S.L.	PG. IND. SAN RAFAEL. VI	02400 HELLIN	03 02 2005 013577030	0405 0405	1.418,10
0111	10 02102427510	PINTURAS MORMUP, S.L.L.	PZ. JUAN CARLOS I 3	02400 HELLIN	03 02 2005 013580161	0405 0405	1.114,26
0111	10 02102632725	CORCOLES Y VIÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2005 013584508	0105 0405	106,20
0111	10 02102632725	CORCOLES Y VIÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2005 013584609	0405 0405	2.729,41
0111	10 02102632927	CORCOLES Y VIÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2005 013584811	0105 0405	93,89
0111	10 02102632927	CORCOLES Y VIÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2005 013584912	0405 0405	571,30
0111	10 02102644243	LOPEZ GOMEZ EDUARDO	CJ. PASAJE DE QUITO 1	02004 ALBACETE	03 02 2005 013585417	0604 1204	65,87
0111	10 02102644243	LOPEZ GOMEZ EDUARDO	CJ. PASAJE DE QUITO 1	02004 ALBACETE	03 02 2005 013585518	0405 0405	379,81
0111	10 02102644243	LOPEZ GOMEZ EDUARDO	CJ. PASAJE DE QUITO 1	02004 ALBACETE	03 02 2005 013585619	0505 0505	28,88
0111	10 02102691329	ANCHA DE CASTILLA CONSTR.	CAUDETE 17	02640 ALMANSA	03 02 2005 013587235	0405 0405	1.246,08
0111	10 02102983440	CONSTRUCCIONES MORILLAS	AV. CASTILLA-LA MAN.	02400 HELLIN	03 02 2005 013596228	0405 0405	592,19
0111	10 02103002436	CLIMAHELLIN, S.L.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2005 013597036	0405 0405	2.924,82
0111	10 02103058616	INMOMABEL, S.L.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2005 013598854	0405 0405	4.042,94
0111	10 02103063868	REVESTIMIENTOS AZORIN, S.	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2005 013599157	0405 0405	4.869,67
0111	10 02103208257	PEÑA SANCHEZ GREGORIO	AV. CONSTITUCION 60	02400 HELLIN	03 02 2005 013603096	0405 0405	354,18
0111	10 02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETAS MARIANO T.	02400 HELLIN	02 02 2005 013607241	0405 0405	51,79
0111	10 02103387103	TESERALBER S.L.	TEJARES 5	02002 ALBACETE	03 02 2005 013612089	0405 0405	386,88
0111	10 02103420748	ORQUESTA VARADERO, S.L.	PEDRO COCA 80	02003 ALBACETE	03 02 2005 013613305	0405 0405	679,51
0111	10 02103568571	NAVARRO CUARTERO CARLOS	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	02 02 2005 013622514	0205 0205	2.086,74
0111	10 02103568571	NAVARRO CUARTERO CARLOS	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	02 02 2005 013497511	0305 0305	2.121,51
0111	10 02103583224	TECNICAS Y ESTRATEGIAS D.	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	02 02 2005 013622193	0405 0405	891,12
0111	10 02103598479	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	DOÑA VIOLANTE 4	02640 ALMANSA	03 02 2005 013623106	0405 0405	354,06
0111	10 02103619192	FARMA THER, S.L.	PZ. PERIODISTA ANDUJ.	02005 ALBACETE	02 02 2005 014584517	0605 0605	446,32
0111	10 02103619192	FARMA THER, S.L.	PZ. PERIODISTA ANDUJ.	02005 ALBACETE	02 02 2005 015121552	0705 0705	461,20
0111	10 02103632532	ALCAHUT ESPARCIA SOFIA	AV. ALBACETE 11	02151 CASAS DE J.N.	03 02 2005 013625429	0405 0405	46,03
0111	10 02103648191	ASOCIACION DE INMIGRANT.	FEREZ 5	02400 HELLIN	03 02 2005 013626035	0405 0405	277,87
0111	10 02103660117	EUROPIZZA ALMANSA, S.L.	CORREDERA 23	02640 ALMANSA	03 02 2005 013626439	0405 0405	296,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02103706694	QUINTERO OROZCO MIGUEL A.	CASTILLO 64	02640 ALMANSA	03 02 2005 013629772	0405 0405	865,51
0111	10 02103770857	GARCIA ROSA DANIEL	DEHESA DEL VAL 4	02130 BOGARRA	03 02 2005 013634321	0405 0405	246,23
0111	10 02103773382	JIMENEZ GARCIA JOSE CARL.	AGUILA 1	02400 HELLIN	03 02 2005 013634422	0405 0405	96,12

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020018421567	MORENO MORALES JUAN	AV. SANTIAGO 13	02320 BALAZOTE	03 02 2005 010217800	1104 1104	270,13
0521	07 020018421567	MORENO MORALES JUAN	AV. SANTIAGO 13	02320 BALAZOTE	03 02 2005 010831627	1204 1204	270,13
0521	07 020018906365	MORCILLO GARCIA SAMUEL	ALAMEDA DE HELLIN	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 013862471	0505 0505	279,61
0521	07 020019268400	MARTINEZ GOMEZ ALFREDO	PABLO MEDINA 12	02005 ALBACETE	03 02 2005 013906729	0505 0505	279,61
0521	07 020019318819	RODRIGUEZ GRAELLS PEDRO	CANTARERIA 3	02400 HELLIN	03 02 2005 013906830	0505 0505	506,17
0521	07 020019388335	GARCIA CABAÑERO JOSE	PALMAS GRAN CANAR.	02003 ALBACETE	03 02 2005 013809426	0505 0505	317,56
0521	07 020019580315	TORRES CASTRO JOSEFA	NARANJOS 4	02400 HELLIN	03 02 2005 013862673	0505 0505	279,61
0521	07 020020884761	GONZALEZ GARRIDO JOSE	PONIENTE 5	02006 ALBACETE	03 02 2005 013908850	0505 0505	317,56
0521	07 020021148378	ANDRES GARCIA JOSE ANTON.	ANTONIO CUEVAS B.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013926666	0405 0405	278,23
0521	07 020021181623	JUAREZ ANDUJAR JUAN PABLO	ZZ MERCADO ABASTOS A	02400 HELLIN	03 02 2005 013863683	0505 0505	496,38
0521	07 020021326315	REQUENA NAVARRO MANUEL	MEDICO 2	02200 CASAS IBAÑEZ	01 02 2005 000002484	0204 0304	540,49
0521	07 020022215176	SEPTIEN DE LA CUERDA F.	ALPORA 4	02640 ALMANSA	03 02 2005 013864390	0505 0505	279,61
0521	07 020022230031	RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	TARRAGONA 9	02640 ALBACETE	03 02 2005 013911274	0505 0505	279,61
0521	07 020022951568	MARTINEZ FLORES ALFONSO	INFORMATICA 25	02006 ALBACETE	03 02 2005 013912789	0505 0505	498,49
0521	07 020022961874	SANCHEZ GUIRADO JOSE ANT.	MON 31	02400 HELLIN	03 02 2005 013865101	0505 0505	275,50
0521	07 020023045639	FELIPE MOROTE HERMINIO	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	03 02 2005 013811951	0505 0505	275,50
0521	07 020023246814	ALARCON YANINI JESUS	DAMASO ALONSO 6	02400 HELLIN	03 02 2005 013865303	0505 0505	275,50
0521	07 020023724134	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	DOÑA VIOLANTE 4	02640 ALMANSA	03 02 2005 013866111	0505 0505	275,50
0521	07 020023897017	RODENAS DIAZ ANTONIO	OBISPO TAGASTE 21	02005 ALBACETE	03 02 2005 013914207	0505 0505	275,50
0521	07 020023911060	HERNANDEZ CIFUENTES ANDR.	JOSE CONDE GARCIA	02640 ALMANSA	03 02 2005 013866212	0505 0505	300,00
0521	07 020024156590	MIRALLES PEREZ PASCUAL	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2005 013866414	0505 0505	275,50
0521	07 020024487101	GARCIA MORENO FRUCTUOSO	CRISTOBAL LOZANO	02400 HELLIN	03 02 2005 013866818	0505 0505	279,61
0521	07 020024793053	MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03 02 2005 013867020	0505 0505	275,50
0521	07 020025013224	GOMEZ GALDON ANGELES	LA RODA 6	02005 ALBACETE	03 02 2005 013916328	0505 0505	275,50
0521	07 020025125176	PEREZ SANCHEZ JUAN ANTON.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2005 013867626	0505 0505	275,50
0521	07 020025353734	GOMEZ SORIANO JUAN PASC.	IDELFONSO NAVARRO	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013815385	0505 0505	275,50
0521	07 020025636852	TOMAS AZORIN CARMELO	RIVERA 5	02400 HELLIN	03 02 2005 013868030	0505 0505	275,50
0521	07 020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTON.	CRUZ 1	02001 ALBACETE	03 02 2005 013917035	0505 0505	279,61
0521	07 020025899156	RUIZ FUENTES FERNANDO EN.	CONCEPCION 15	02001 ALBACETE	03 02 2005 013816395	0505 0505	248,64
0521	07 020026291402	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	NICETO CUENCA 46	02640 ALMANSA	03 02 2005 013869040	0505 0505	275,50
0521	07 020026602307	PARRA LOZOYA MARIA AMPAR.	FACTORES 19	02400 HELLIN	03 02 2005 013869343	0505 0505	275,50
0521	07 020026647369	GIL VALVERDE CATALINA M.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 013869444	0505 0505	275,50
0521	07 020026973634	SANCHEZ JAEN FRANCISCO	REAL 11	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013869949	0505 0505	275,50
0521	07 020027048507	ESCRIBANO NAVARRO JOAQ.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2005 013817914	0505 0505	275,50
0521	07 020027065883	VILLAESCUSA AZNAR VICENT.	BUEN SUCESO 92	02640 ALMANSA	03 02 2005 013870252	0505 0505	275,50
0521	07 020027236443	JIMENEZ DAVIA M. TERESA	GUARDIA CIVIL 44	02005 ALBACETE	03 02 2005 013818419	0505 0505	300,00
0521	07 020027418622	GARCIA PALOMARES LAUR.	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	03 02 2005 013816395	0505 0505	275,50
0521	07 020027931207	SANCHEZ GUIRADO MANUEL	MONO 31	02400 HELLIN	03 02 2005 013871262	0505 0505	275,50
0521	07 020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	ZZ PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 013871565	0505 0505	275,50
0521	07 020028069633	PEREZ LOSAS ANDRES ANTON.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2005 013871767	0505 0505	275,50
0521	07 020028357704	GALLEGO JIMENEZ LUIS ANG.	AVDA. LIBERTAD 7	02611 OSSA DE MON.	03 02 2005 013922792	0505 0505	244,99
0521	07 020028479457	MOLINA HERNANDEZ JOSE AN.	MANUEL DE FALLA 1	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013820237	0505 0505	342,52
0521	07 020028571205	GARCIA ZAMORANO JAVIER	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	03 02 2005 013872474	0505 0505	275,50
0521	07 020028588985	REOLID PICAZO JUAN	COLLADO PIÑA 92	02003 ALBACETE	03 02 2005 013820540	0505 0505	275,50
0521	07 020029363470	OSORIO RODRIGUEZ MARIA L.	DE LA CRUZ 31	02001 ALBACETE	03 02 2005 013925220	0505 0505	275,50
0521	07 020029393075	COLLADO TOBOSO JOSE RAM.	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2005 013925321	0505 0505	275,50
0521	07 020029560706	BARRAJON IBAÑEZ JESUS	AV. MENENDEZ PIDAL 1	02005 ALBACETE	03 02 2005 013925927	0505 0505	279,61
0521	07 020029600011	GONZALEZ RODRIGUEZ SATUR.	BAÑOS 43	02005 ALBACETE	03 02 2005 013926230	0505 0505	275,50
0521	07 020029652551	SANCHEZ MARTINEZ JOSE L.	CT. JAEN 28	02006 ALBACETE	03 02 2005 013926432	0505 0505	279,61
0521	07 020029748743	MARTINEZ CUESTA JUSTO	PLAZA NUEVA 4	02400 HELLIN	03 02 2005 013873585	0505 0505	275,50
0521	07 020029752480	CUESTA MARTINEZ ROQUE	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2005 013873686	0505 0505	279,61
0521	07 020029836346	ARCAS IZQUIERDO JESUS	LUIS BADIA 57	02003 ALBACETE	03 02 2005 013822156	0505 0505	275,50
0521	07 020030050049	JIMENEZ GARCIA JOSE CARL.	AGUILA 1	02400 HELLIN	03 02 2005 013874191	0505 0505	275,50
0521	07 020030188980	PEREZ LOPEZ JUAN	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2005 013874292	0505 0505	279,61
0521	07 020030189889	MORILLAS SANCHEZ ISABEL	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2005 013874393	0505 0505	279,61
0521	07 020030353838	TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	MIGUEL HERNANDEZ	02640 ALMANSA	03 02 2005 013874700	0505 0505	275,50
0521	07 020030593047	PINA FLORES CONSUELO	CT. DE JAEN 114	02005 ALBACETE	03 02 2005 013928654	0505 0505	300,00
0521	07 020030771687	MEDINA ROSALES ANTONIO J.	COLON 60	02110 GINETA LA	03 02 2005 013824782	0505 0505	275,50
0521	07 020031321153	MARTI TERESA MARIA DOLOR.	RAMBLA DE LA MANC.	02640 ALMANSA	03 02 2005 013875609	0505 0505	275,50
0521	07 020031447657	ALCAHUT ESPARCIA SOFIA	VALDEGANGA 12	02151 CASAS DE J.N.	03 02 2005 013826503	0505 0505	275,50
0521	07 020031643374	GARCIA HERRAEZ JOSE MAR.	FINCA DECHESA DE	02460 VILLAVERDE	03 02 2005 013931684	0505 0505	244,99
0521	07 020031868090	NAVARRO MARTI DOLORES	CONVENTO 12	02410 LIETOR	03 02 2005 013876619	0505 0505	275,50
0521	07 020032043603	SAEZ SORIA JOSE PEDRO	COLLADO PIÑA 99	02003 ALBACETE	03 02 2005 013828220	0505 0505	275,50
0521	07 020032059767	ROSELL JAREÑO LUIS M.	CRUCES,27	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013932900	0505 0505	275,50
0521	07 020032363194	MARTINEZ GUERRERO IGNAC.	MIGUEL L. LEGAZPI	02005 ALBACETE	03 02 2004 017701672	0504 0504	270,13
0521	07 020032378150	MEDIIVILLA BLEDA CLAUDIO	PG. SAN RAFALE (APDO.)	02400 HELLIN	03 02 2005 013878033	0505 0505	275,50
0521	07 020032408361	SAEZ MENDOZA FRANCISCO J.	HELLIN 10	02640 ALMANSA	03 02 2005 013878134	0505 0505	275,50
0521	07 020032668948	IBAÑEZ LOPEZ EVELIO	CORREDERA 23	02640 ALMANSA	03 02 2005 013878740	0505 0505	275,50
0521	07 020032711687	SANCHEZ JIMENEZ VICENTE	BENAVENTE 30 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 013829432	0505 0505	275,50
0521	07 020032833040	ALARCON TAUSTE CARLOS	GRAN VIA 81	02400 HELLIN	03 02 2005 013879144	0505 0505	275,50
0521	07 020032991977	BLAZQUEZ SIMON ARISTOTEL.	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	03 02 2005 013934617	0505 0505	275,50
0521	07 020033005721	HUERTA GALLEGU MARIA BEL.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2005 013879346	0505 0505	275,50
0521	07 020033141925	LOPEZ TOMAS JORGE	LA PAZ 57	02640 ALMANSA	03 02 2005 013879649	0505 0505	275,50
0521	07 020033241652	GOMEZ GARCIA RICARDO	PZ. MIGUEL ANGEL B.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013830139	0505 0505	275,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020033746052	CANO TOMAS EDUARDO	SAN LUIS 6	02640 ALMANSA	03 02 2005 013880659	0505 0505	275,50
0521	07 020033766866	SORIA GONZALEZ JULIAN	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	03 02 2005 013881063	0505 0505	275,50
0521	07 020034113945	POVEDA CORCOLES MANUEL	PANAMA 8	02006 ALBACETE	03 02 2005 013937950	0505 0505	275,50
0521	07 020034150826	VALERA GIL PEDRO JOSE	VIRGEN 78	02230 MADRIGUERAS	03 02 2005 013938152	0505 0505	275,50
0521	07 020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RIC.	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2005 012021794	0105 0105	275,50
0521	07 020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RIC.	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2005 012180129	0205 0205	275,50
0521	07 020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RIC.	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2005 012487495	0305 0305	275,50
0521	07 020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RIC.	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2005 013882578	0505 0505	275,50
0521	07 020034748384	HERNANDEZ GONZALEZ MIG.	LUIS BADIA 68	02003 ALBACETE	03 02 2005 013843078	0505 0505	275,50
0521	07 021000020858	PAÑOS AMO PLACIDA	ZORRILLA 30	02630 RODA LA	02 02 2000 010877812	0799 1299	1.561,48
0521	07 021000384105	MUÑOZ CARRERES AGUSTIN	ALAMEDA DE ALICAN	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 013883689	0505 0505	275,50
0521	07 021001065428	GARCIA RODRIGUEZ ARTURO	CONCEPCION ARENAL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013941889	0505 0505	275,50
0521	07 021001210625	GARCIA MARTINEZ MARIA J.	ALAMEDA DE ALICAN	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 013885006	0505 0505	278,23
0521	07 021001461108	SANCHEZ CARRETERO JUAN J.	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013943105	0505 0505	275,50
0521	07 021001805860	CORCOLES SENDRA JORGE M.	PARIS 3	02006 ALBACETE	03 02 2005 013837314	0505 0505	275,50
0521	07 021001831122	CALLADO GARCIA ROCIO	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2005 013885511	0505 0505	275,50
0521	07 021002530128	DELGADO SIMARRO ANTONIO	CT. DE JAEN 41	02006 ALBACETE	03 02 2005 013945327	0505 0505	244,99
0521	07 021002797785	GARCIA JIMENEZ INMACULAD.	SANTO RAMON JIMENEZ	02640 ALMANSA	03 02 2005 013886824	0505 0505	275,50
0521	07 021003632086	PEÑA SANCHEZ GREGORIO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 013887026	0505 0505	275,50
0521	07 021003713730	CUESTA FERNANDEZ LAURA	AV. JOSE RODRIGUEZ 18	02640 ALMANSA	03 02 2005 013887127	0505 0505	275,50
0521	07 021003821238	VICTORIA SANCHEZ JUAN R.	PAZ 80	02611 OSSA DE MON.	03 02 2005 013947347	0505 0505	275,50
0521	07 021004559044	PEREZ RECHE RAUL	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013948761	0505 0505	71,45
0521	07 021004898443	MOLINER LOPEZ FERNANDO	CACERES 51	02006 ALBACETE	03 02 2005 013842162	0505 0505	275,50
0521	07 021006264628	SAEZ TOLEDO ANA BELEN	GALILEO 8	02640 ALMANSA	03 02 2005 013889147	0505 0505	275,50
0521	07 021006576745	CANTOS VENTURINI GUILLER.	CRUZ 6	02001 ALBACETE	03 02 2005 013844788	0505 0505	190,32
0521	07 021007045173	GARCIA RADUAN ALEJANDRO	POLIG. IND. SAN RAF.	02400 HELLIN	03 02 2005 013889652	0505 0505	244,99
0521	07 021007144395	EL YAHYA OUI — MOHAMED	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013952805	0505 0505	275,50
0521	07 021007389929	ANDRES SANCHEZ JOSE ANT.	ANTONIO CUEVAS B.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013228941	0405 0405	214,02
0521	07 021007896955	SANCHEZ NIETO IVAN	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 013953411	0505 0505	275,50
0521	07 021010701972	MELGAREJO — HORACIO HE	MUELLE 1	02001 ALBACETE	03 02 2005 013848529	0505 0505	275,50
0521	07 021011141809	IMHOOF — MARIA JOSE	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	03 02 2005 013848832	0405 0405	67,49
0521	07 021011141809	IMHOOF — MARIA JOSE	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	03 02 2005 013848933	0505 0505	67,49
0521	07 021011588615	GOMEZ MORCILLO FRANCISCO	CT. CORDOVILLA S/N	02500 TOBARRA	03 02 2005 013891773	0505 0505	275,50
0521	07 021012826676	WILSON — SALLY ANN	CT. JUMILLA KM 1	02499 CANCARIX	04 02 2004 005039940	0503 0503	361,20
0521	07 021012826676	WILSON — SALLY ANN	CT. JUMILLA KM 1	02499 CANCARIX	03 02 2005 013892278	0505 0505	275,50
0521	07 021013243271	DIOP — CHEIKH AHMED	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013957855	0505 0505	296,29
0521	07 030057602876	MOROTE MONTOYA ROSARIO	LOPEZ DEL ORO 7	02400 HELLIN	03 02 2005 013894096	0505 0505	279,61
0521	07 030071453163	SARRION ALFARO PEDRO	COLOMBIA 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 013959067	0505 0505	347,64
0521	07 031002333078	RICHAUD ERIC — LAURENT	CORREDERA 23	02640 ALMANSA	03 02 2005 013895817	0505 0505	275,50
0521	07 070032112101	ALARCON GARCIA ADRIAN	SILVELA 22	02400 HELLIN	03 02 2005 013896827	0505 0505	279,61
0521	07 070069814482	PAREJA PARADA FRANCISCO	TARRAGONA 6	02005 ALBACETE	03 02 2005 013960784	0505 0505	275,50
0521	07 071014373744	TORAL SANCHEZ NORBERTO	HELLIN 32	02490 AGRAMON	03 02 2005 013897332	0505 0505	275,50
0521	07 080421539087	SIMON GIMENEZ ANA MARIA	PS. DE LA MORERAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013961693	0505 0505	275,50
0521	07 170041379625	PORCEL MARTOS ANA M.	PP. CIRCUNVALACION 91	02006 ALBACETE	03 02 2005 013964020	0505 0505	275,50
0521	07 170053194831	TORRES TORRES JOSE	AV. LOS TOREROS 2	02005 ALBACETE	03 02 2005 013854185	0505 0505	279,61
0521	07 181014253120	CARRION MARTINEZ JOSEFIN.	ALCALDE VICTOR S.	02400 HELLIN	03 02 2005 013898645	0505 0505	275,50
0521	07 230037653883	GARRIGA OLIVARES FRANCIS.	AV. DOCTOR PRETEL C.	02360 BIENSERVIDA	03 02 2005 013964626	0505 0505	279,61
0521	07 281041936550	MASON — PAUL HOWARD	CRUZ DE MAYO 5	02400 HELLIN	03 02 2005 013899150	0505 0505	275,50
0521	07 300078852864	MILLAN INIESTA FRANCISCO	SACERDOTE RAMON T.	02400 HELLIN	03 02 2005 013900362	0505 0505	275,50
0521	07 300079768910	SANCHEZ TOMAS JOSE ANTON.	SANTA TERESA DE J.	02640 ALMANSA	03 02 2005 013900463	0505 0505	318,00
0521	07 300084877675	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	PG. IND SAN RAFAEL-A	02400 HELLIN	03 02 2005 013900564	0505 0505	275,50
0521	07 301035301415	MARTINEZ MARTINEZ ESTHER	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03 02 2005 013901574	0505 0505	233,05
0521	07 440019291023	GARCIA ROSA DANIEL	DEHESA DEL VAL	02130 BOGARRA	03 02 2005 013857926	0505 0505	275,50
0521	07 460170806492	MARTINEZ JIMENEZ MANUELA	TESIFONTE GALLEGO	02002 ALBACETE	03 02 2005 013858936	0505 0505	214,02
0521	07 460172095885	DIOP SECK SOULEYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013969272	0505 0505	248,64
0521	07 461011267072	SORIANO LOPEZ JOSE DAVID	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013969575	0505 0505	275,50
0521	07 461015704117	GARCIA ORTEGA ENCARNAC.	PZ. DE LA IGLESIA 3	02409 MINGOGIL	03 02 2005 013902887	0505 0505	275,50
0521	07 461066372368	ORTIZ NIETO JOSE ANTONIO	GENERAL PRIM 62	02630 RODA LA	03 02 2005 013969777	0405 0405	275,50
0521	07 461066372368	ORTIZ NIETO JOSE ANTONIO	GENERAL PRIM 62	02630 RODA LA	03 02 2005 013969878	0505 0505	275,50
0521	07 501016676170	EL MANDOUB — HICHAN	SOL 2	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013860047	0505 0505	214,02

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 011008271130	CELI REQUELME GONZALO	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011533259	1204 1204	79,03
0611	07 011008271130	CELI REQUELME GONZALO	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011842144	0105 0105	82,60
0611	07 011008271130	CELI REQUELME GONZALO	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012611171	0205 0205	44,05
0611	07 020012080292	ESCRIBANO OLIVARES FERN.	CARMEN 20	02630 RODA LA	03 02 2005 011896405	0105 0105	24,78
0611	07 020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBAST.	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2005 011585803	1204 1204	79,03
0611	07 020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBAST.	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2005 011897920	0105 0105	82,60
0611	07 020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBAST.	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2005 012660479	0205 0205	82,60
0611	07 020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBAST.	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2005 013131941	0305 0305	82,60
0611	07 020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBAST.	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2005 013749913	0405 0405	82,60
0611	07 020022040576	RAMON MARTINEZ JOSE	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2005 011845679	0105 0105	82,60
0611	07 020022040576	RAMON MARTINEZ JOSE	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2005 012613801	0205 0205	82,60
0611	07 020022040576	RAMON MARTINEZ JOSE	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2005 013699086	0405 0405	82,60
0611	07 020022144448	SEGOVIA MOTOS AGUSTIN	LOPE DE VEGA 35	02006 ALBACETE	03 02 2005 011588328	1204 1204	79,03
0611	07 020022144448	SEGOVIA MOTOS AGUSTIN	LOPE DE VEGA 35	02006 ALBACETE	03 02 2005 011901051	0105 0105	82,60
0611	07 020022144448	SEGOVIA MOTOS AGUSTIN	LOPE DE VEGA 35	02006 ALBACETE	03 02 2005 012662301	0205 0205	82,60
0611	07 020022144448	SEGOVIA MOTOS AGUSTIN	LOPE DE VEGA 35	02006 ALBACETE	03 02 2005 013134062	0305 0305	82,60
0611	07 020022144448	SEGOVIA MOTOS AGUSTIN	LOPE DE VEGA 35	02006 ALBACETE	03 02 2005 013752438	0405 0405	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 020022585190	MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	BORRUCAL 11	02315 VIANOS	03 02 2005 012662604	0205 0205	82,60
0611	07 020022931865	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	JUAN DE TOLEDO 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 011589136	1204 1204	50,05
0611	07 020022931865	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	JUAN DE TOLEDO 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 011902768	0105 0105	82,60
0611	07 020022931865	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	JUAN DE TOLEDO 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 012663008	0205 0205	82,60
0611	07 020022931865	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	JUAN DE TOLEDO 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 013134769	0305 0305	82,60
0611	07 020022931865	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	JUAN DE TOLEDO 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 013753347	0405 0405	82,60
0611	07 020023019569	MARTINEZ RODA JESUS	CRUZ DE MAYO 4	02400 HELLIN	03 02 2005 011846184	0105 0105	82,60
0611	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODA LA	03 02 2005 011590954	1204 1204	79,03
0611	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODA LA	03 02 2005 011904384	0105 0105	82,60
0611	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODA LA	03 02 2005 012664523	0205 0205	82,60
0611	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODA LA	03 02 2005 013136688	0305 0305	82,60
0611	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODA LA	03 02 2005 013755165	0405 0405	82,60
0611	07 020026993034	GOMEZ LARA ISMAEL	CAMINO REAL 127	02110 GINETA LA	03 02 2005 011805061	0105 0105	82,60
0611	07 020026993034	GOMEZ LARA ISMAEL	CAMINO REAL 127	02110 GINETA LA	03 02 2005 012575809	0205 0205	82,60
0611	07 020026993034	GOMEZ LARA ISMAEL	CAMINO REAL 127	02110 GINETA LA	03 02 2005 013657761	0405 0405	82,60
0611	07 020027022033	BERMUDEZ FERNANDEZ ANT.	JUAN PACHECO 24	02006 ALBACETE	03 02 2005 011591560	1204 1204	47,42
0611	07 020027615551	GONZALEZ GABALDON JOSE M.	TERUEL 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 011591964	1204 1204	79,03
0611	07 020027615551	GONZALEZ GABALDON JOSE M.	TERUEL 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 011905293	0105 0105	82,60
0611	07 020027615551	GONZALEZ GABALDON JOSE M.	TERUEL 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 012665634	0205 0205	82,60
0611	07 020027615551	GONZALEZ GABALDON JOSE M.	TERUEL 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 013137702	0305 0305	82,60
0611	07 020027615551	GONZALEZ GABALDON JOSE M.	TERUEL 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 013756276	0405 0405	82,60
0611	07 020028193511	FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	SERRERIA ESPARTO	02400 HELLIN	03 02 2005 011539323	1204 1204	79,03
0611	07 020028193511	FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	SERRERIA ESPARTO	02400 HELLIN	03 02 2005 013089808	0305 0305	82,60
0611	07 020028370030	PEREZ PICAZO ALONSO	ZAPATEROS 2	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012618548	0205 0205	82,60
0611	07 020028640115	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	ROSARIO 54	02156 FELIPA LA	03 02 2005 012576415	0205 0205	74,33
0611	07 020028640115	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	ROSARIO 54	02156 FELIPA LA	03 02 2005 013045954	0305 0305	82,60
0611	07 020028640115	CAMACHO HERNANDEZ JESUS	ROSARIO 54	02156 FELIPA LA	03 02 2005 013658670	0405 0405	82,60
0611	07 020028657390	HERREROS RODRIGUEZ REST.	EL BELLOTAR	02460 BELLOTAR	03 02 2005 011905903	0105 0105	57,82
0611	07 020028925657	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J.	MAGDALENA 28	02400 HELLIN	03 02 2005 013703837	0405 0405	27,53
0611	07 020031178077	NOHALEZ NAVALON ADORAC.	CALDERON DE LA B.	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013046863	0305 0305	82,60
0611	07 020032876486	HERREROS RODRIGUEZ JUAN	EL BELLOTAR	02460 VILLAVERDE	03 02 2005 011595705	1204 1204	79,03
0611	07 020032876486	HERREROS RODRIGUEZ JUAN	EL BELLOTAR	02460 VILLAVERDE	03 02 2005 011909135	0105 0105	82,60
0611	07 020032927919	GANDIA CATALAN MIGUEL	SANTA LUCIA 67	02640 ALMANSA	03 02 2005 012620276	0205 0205	82,60
0611	07 020033735241	SANCHEZ AZORIN RAFAEL	AV. CONSTITUCION 144	02400 HELLIN	03 02 2005 011541848	1204 1204	79,03
0611	07 020033735241	SANCHEZ AZORIN RAFAEL	AV. CONSTITUCION 144	02400 HELLIN	03 02 2005 013092939	0305 0305	38,54
0611	07 020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R.	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 011910751	0105 0105	82,60
0611	07 020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R.	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 012670987	0205 0205	82,60
0611	07 020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R.	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 013143863	0305 0305	82,60
0611	07 021000111087	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	LEOCADIO PARRAS 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011542959	1204 1204	47,42
0611	07 021000309939	GONZALEZ OLIVA MARIANO	EL SOL 22	02490 AGRAMON	03 02 2005 011543161	1204 1204	79,03
0611	07 021000309939	GONZALEZ OLIVA MARIANO	EL SOL 22	02490 AGRAMON	03 02 2005 011855783	0105 0105	82,60
0611	07 021000309939	GONZALEZ OLIVA MARIANO	EL SOL 22	02490 AGRAMON	03 02 2005 012622588	0205 0205	82,60
0611	07 021000309939	GONZALEZ OLIVA MARIANO	EL SOL 22	02490 AGRAMON	03 02 2005 013093747	0305 0305	82,60
0611	07 021000309939	GONZALEZ OLIVA MARIANO	EL SOL 22	02490 AGRAMON	03 02 2005 013707372	0405 0405	82,60
0611	07 021000501616	GARCIA GARCIA MIGUEL ANG.	CORREOS 13	02340 ROBLEDO	03 02 2005 013762037	0405 0405	82,60
0611	07 021001089171	BERMUDEZ MORENO ANTONIO	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 011598432	1204 1204	47,42
0611	07 021001488588	FERNANDEZ GARCIA JOSE	CT. LIETOR-CASAS NUEV.	02400 HELLIN	03 02 2005 011544070	1204 1204	42,16
0611	07 021001542344	ROMERO MORENO MANUEL	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 011599240	1204 1204	79,03
0611	07 021001858303	SAEZ SANCHEZ JUANA	TRAVESIA RAMBL.	02660 CAUDETE	03 02 2005 011544272	1204 1204	79,03
0611	07 021001858303	SAEZ SANCHEZ JUANA	TRAVESIA RAMBL.	02660 CAUDETE	03 02 2005 011856591	0105 0105	82,60
0611	07 021001858303	SAEZ SANCHEZ JUANA	TRAVESIA RAMBL.	02660 CAUDETE	03 02 2005 012623400	0205 0205	82,60
0611	07 021001858303	SAEZ SANCHEZ JUANA	TRAVESIA RAMBL.	02660 CAUDETE	03 02 2005 013094656	0305 0305	82,60
0611	07 021001858303	SAEZ SANCHEZ JUANA	TRAVESIA RAMBL.	02660 CAUDETE	03 02 2005 013708786	0405 0405	82,60
0611	07 021001951966	LOPEZ ROMERO JOSE JULIO	AV. ALBACETE 25	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011499109	1204 1204	79,03
0611	07 021001951966	LOPEZ ROMERO JOSE JULIO	AV. ALBACETE 25	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 012579748	0205 0205	82,60
0611	07 021001951966	LOPEZ ROMERO JOSE JULIO	AV. ALBACETE 25	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013049287	0305 0305	82,60
0611	07 021001951966	LOPEZ ROMERO JOSE JULIO	AV. ALBACETE 25	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013662108	0405 0405	82,60
0611	07 021002479002	PALAZON VALERO JAVIER	LUIS BUÑUEL 5	02640 ALMANSA	03 02 2005 011544777	1204 1204	79,03
0611	07 021002479002	PALAZON VALERO JAVIER	LUIS BUÑUEL 5	02640 ALMANSA	03 02 2005 011857096	0105 0105	82,60
0611	07 021002958645	VAN DEN BOOM — STANISL	MURCIA 77	02490 AGRAMON	03 02 2005 011545181	1204 1204	79,03
0611	07 021003036447	BLESA PICAZO JOSE MIGUEL	GALLEGOS 23	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 012673819	0205 0205	82,60
0611	07 021003036447	BLESA PICAZO JOSE MIGUEL	GALLEGOS 23	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 013146792	0305 0305	82,60
0611	07 021003068577	FERNANDEZ FERNANDEZ ANT.	SANTA RITA 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 011600452	1204 1204	79,03
0611	07 021003068577	FERNANDEZ FERNANDEZ ANT.	SANTA RITA 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 011913882	0105 0105	82,60
0611	07 021003068577	FERNANDEZ FERNANDEZ ANT.	SANTA RITA 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 012674021	0205 0205	82,60
0611	07 021003068577	FERNANDEZ FERNANDEZ ANT.	SANTA RITA 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 013146994	0305 0305	82,60
0611	07 021003068577	FERNANDEZ FERNANDEZ ANT.	SANTA RITA 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 013764057	0405 0405	82,60
0611	07 021004849438	VALERO TERUEL CANDIDO	MARIANO TOMAS 24	02400 HELLIN	03 02 2005 011546292	1204 1204	79,03
0611	07 021004849438	VALERO TERUEL CANDIDO	MARIANO TOMAS 24	02400 HELLIN	03 02 2005 011858312	0105 0105	57,82
0611	07 021005394557	LOPEZ FLORES ROSA MARIA	CERDA MARTI 11	02400 HELLIN	03 02 2005 011546801	1204 1204	57,96
0611	07 021005517223	BENEYTO RUANO ROCIO	CAUDETE 14	02640 ALMANSA	03 02 2005 011546902	1204 1204	73,76
0611	07 021005557033	ABELLAN SANCHEZ ANTONIO	LEPANTO 1	02141 POZOHONDO	03 02 2005 011500927	1204 1204	79,03
0611	07 021005557033	ABELLAN SANCHEZ ANTONIO	LEPANTO 1	02141 POZOHONDO	03 02 2005 012581263	0205 0205	82,60
0611	07 021005968473	HERNANDEZ MORENO BEATRIZ	RAMON Y CAJAL 4	02400 HELLIN	03 02 2005 011859827	0105 0105	82,60
0611	07 021005968473	HERNANDEZ MORENO BEATRIZ	RAMON Y CAJAL 4	02400 HELLIN	03 02 2005 012626733	0205 0205	82,60
0611	07 021005968473	HERNANDEZ MORENO BEATRIZ	RAMON Y CAJAL 4	02400 HELLIN	03 02 2005 013712022	0405 0405	82,60
0611	07 021006127818	GARCIA AGUDO JESUS	CTRA. VALENCIA 12	02006 ALBACETE	03 02 2005 011602371	1204 1204	79,03
0611	07 021006127818	GARCIA AGUDO JESUS	CTRA. VALENCIA 12	02006 ALBACETE	03 02 2005 011915704	0105 0105	82,60
0611	07 021006127818	GARCIA AGUDO JESUS	CTRA. VALENCIA 12	02006 ALBACETE	03 02 2005 012675839	0205 0205	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021006127818	GARCIA AGUDO JESUS	CTRA. VALENCIA 12	02006 ALBACETE	03 02 2005 013148917	0305 0305	82,60
0611	07 021006127818	GARCIA AGUDO JESUS	CTRA. VALENCIA 12	02006 ALBACETE	03 02 2005 013765976	0405 0405	82,60
0611	07 021006129737	CASAS LAMAS RAFAEL ANGEL	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011859928	0105 0105	82,60
0611	07 021006129737	CASAS LAMAS RAFAEL ANGEL	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 012626935	0205 0205	82,60
0611	07 021006891690	RODAS CASTILLO ALEJANDRO	MERCED 24	02400 HELLIN	03 02 2005 011548114	1204 1204	63,23
0611	07 021007017184	MARTINEZ ROSA JUAN	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 011603482	1204 1204	47,42
0611	07 021007029312	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 012676849	0205 0205	38,54
0611	07 021007065886	RODA RAMON ILLUMINADO	AIRE 15	02400 HELLIN	03 02 2005 011860635	0105 0105	79,84
0611	07 021007268172	MAHMOUD — AZOUAGH	BARRANCO DEL JUD.	02400 HELLIN	03 02 2005 011860837	0105 0105	68,83
0611	07 021007268172	MAHMOUD — AZOUAGH	BARRANCO DEL JUD.	02400 HELLIN	03 02 2005 013713335	0405 0405	82,60
0611	07 021007684666	SUAREZ GARCIA RAFAEL	MOLINICOS 4	02400 HELLIN	03 02 2005 011549023	1204 1204	31,61
0611	07 021007856135	LOPEZ LOPEZ ELOY	RAMBLA 2	02400 HELLIN	03 02 2005 011549225	1204 1204	79,03
0611	07 021007856135	LOPEZ LOPEZ ELOY	RAMBLA 2	02400 HELLIN	03 02 2005 012627945	0205 0205	82,60
0611	07 021007856135	LOPEZ LOPEZ ELOY	RAMBLA 2	02400 HELLIN	03 02 2005 013713638	0405 0405	82,60
0611	07 021007980114	ZURITA PEREZ GLADYS	RUIZ 19	02400 HELLIN	03 02 2005 013099407	0305 0305	82,60
0611	07 021007980316	COIMBRA SALVATIERRA ELIZ.	AV. CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2005 011549629	1204 1204	79,03
0611	07 021007980316	COIMBRA SALVATIERRA ELIZ.	AV. CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2005 013713941	0405 0405	82,60
0611	07 021008008709	GILER VASQUEZ BOSCO ANT.	ALBA 17	02400 HELLIN	03 02 2005 011549932	1204 1204	79,03
0611	07 021008008709	GILER VASQUEZ BOSCO ANT.	ALBA 17	02400 HELLIN	03 02 2005 011861948	0105 0105	66,07
0611	07 021008057512	CARRION ABAD ELSA YOLAN.	ALBA 29	02400 HELLIN	03 02 2005 011550942	1204 1204	79,03
0611	07 021008064380	GAMEZ VILLARROEL ELVIO	AV. CONSTITUCION 5	02400 HELLIN	03 02 2005 011551144	1204 1204	79,03
0611	07 021008064380	GAMEZ VILLARROEL ELVIO	AV. CONSTITUCION 5	02400 HELLIN	03 02 2005 011863059	0105 0105	82,60
0611	07 021008064380	GAMEZ VILLARROEL ELVIO	AV. CONSTITUCION 5	02400 HELLIN	03 02 2005 013100720	0305 0305	82,60
0611	07 021008064380	GAMEZ VILLARROEL ELVIO	AV. CONSTITUCION 5	02400 HELLIN	03 02 2005 013714648	0405 0405	82,60
0611	07 021008075696	ALVAREZ JIMENEZ MONICA M.	GLORIETA 5	02400 HELLIN	03 02 2005 013714749	0405 0405	82,60
0611	07 021008089238	UBILLUZ MERINO AMERICO E.	PZ. HISPANOAMERICA 1	02400 HELLIN	03 02 2005 011551245	1204 1204	57,96
0611	07 021008094389	CARDONA MONTOYA LUIS DEL.	GARCILASO DE LA V.	02400 HELLIN	03 02 2005 011551346	1204 1204	79,03
0611	07 021008094389	CARDONA MONTOYA LUIS DEL.	GARCILASO DE LA V.	02400 HELLIN	03 02 2005 011863160	0105 0105	82,60
0611	07 021008094389	CARDONA MONTOYA LUIS DEL.	GARCILASO DE LA V.	02400 HELLIN	03 02 2005 012629359	0205 0205	82,60
0611	07 021008108436	ZABALA BELLO ROSMERY	DOCTOR FLEMING 2	02400 HELLIN	03 02 2005 013101023	0305 0305	38,54
0611	07 021008135819	MERCADO SUAREZ MIGUEL C.	SANTA TERESA DE J.	02400 HELLIN	03 02 2005 013101225	0305 0305	46,80
0611	07 021008135819	MERCADO SUAREZ MIGUEL C.	SANTA TERESA DE J.	02400 HELLIN	03 02 2005 013715355	0405 0405	82,60
0611	07 021008252623	BOLIVAR ACOSTA ROLANDO D.	MERCADO 13	02400 HELLIN	03 02 2005 011552154	1204 1204	44,78
0611	07 021008255855	JIMENEZ MAYO BAROLO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011552255	1204 1204	79,03
0611	07 021008255855	JIMENEZ MAYO BAROLO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011864069	0105 0105	82,60
0611	07 021008326684	SUAREZ ARCE MIRNA ALICIA	CONSUELO 11	02490 AGRAMON	03 02 2005 011552457	1204 1204	79,03
0611	07 021008391453	IBAÑEZ COY CLAUDIA LISET	ROSALIA DE CASTRO	02400 HELLIN	03 02 2005 013716062	0405 0405	66,07
0611	07 021008480975	SAMANIEGO VICUÑA ROMULO	OLMO 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011503351	1204 1204	79,03
0611	07 021008480975	SAMANIEGO VICUÑA ROMULO	OLMO 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011813549	0105 0105	82,60
0611	07 021008480975	SAMANIEGO VICUÑA ROMULO	OLMO 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 012583788	0205 0205	82,60
0611	07 021008480975	SAMANIEGO VICUÑA ROMULO	OLMO 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013053634	0305 0305	82,60
0611	07 021008480975	SAMANIEGO VICUÑA ROMULO	OLMO 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013666249	0405 0405	82,60
0611	07 021008578177	PULLAGUARI QUICHIMBO MAR	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011864473	0105 0105	82,60
0611	07 021008578177	PULLAGUARI QUICHIMBO MAR	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012630369	0205 0205	57,82
0611	07 021008578379	VICENTE CUMBICUS JOSE EF.	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011552659	1204 1204	79,03
0611	07 021008578682	CUENCA JIMENEZ ISABEL	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011552760	1204 1204	79,03
0611	07 021008643249	AGUILERA AÑEZ JHONY	DOCTOR FLEMING 2	02400 HELLIN	03 02 2005 011864978	0105 0105	82,60
0611	07 021008643249	AGUILERA AÑEZ JHONY	DOCTOR FLEMING 2	02400 HELLIN	03 02 2005 012630571	0205 0205	82,60
0611	07 021008646582	LOURENCO SERRANO ELISAB.	AV. DE LA MANCHA 7	02141 POZOHONDO	03 02 2005 012583990	0205 0205	82,60
0611	07 021008690840	DURAN ARAUZ ALEJANDRO	ROCHE 42	02400 HELLIN	03 02 2005 011553063	1204 1204	79,03
0611	07 021008690840	DURAN ARAUZ ALEJANDRO	ROCHE 42	02400 HELLIN	03 02 2005 011865180	0105 0105	82,60
0611	07 021008690840	DURAN ARAUZ ALEJANDRO	ROCHE 42	02400 HELLIN	03 02 2005 013102437	0305 0305	82,60
0611	07 021008691446	BASTIDAS CAMPOS GUADALUP.	CONCEPCION 2	02400 HELLIN	03 02 2005 011553164	1204 1204	79,03
0611	07 021008691749	QUITUISACA ONTANEDA NELS.	CAMINO 61	02400 HELLIN	03 02 2005 011553265	1204 1204	79,03
0611	07 021008691749	QUITUISACA ONTANEDA NELS.	CAMINO 61	02400 HELLIN	03 02 2005 013102538	0305 0305	82,60
0611	07 021008729236	YAKHYMETS — TARAS	ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011503957	1204 1204	79,03
0611	07 021008729236	YAKHYMETS — TARAS	ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011813852	0105 0105	82,60
0611	07 021008729236	YAKHYMETS — TARAS	ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 012584293	0205 0205	82,60
0611	07 021008729236	YAKHYMETS — TARAS	ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013053836	0305 0305	82,60
0611	07 021008729236	YAKHYMETS — TARAS	ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013666552	0405 0405	82,60
0611	07 021008729337	YAKHYMETS — ANDRIY	PZ. ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011504058	1204 1204	79,03
0611	07 021008729337	YAKHYMETS — ANDRIY	PZ. ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011813953	0105 0105	82,60
0611	07 021008729337	YAKHYMETS — ANDRIY	PZ. ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 012584394	0205 0205	82,60
0611	07 021008729337	YAKHYMETS — ANDRIY	PZ. ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013053937	0305 0305	82,60
0611	07 021008729337	YAKHYMETS — ANDRIY	PZ. ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013666653	0405 0405	82,60
0611	07 021008777736	ZEROUT — MUSTAPHA	TIRO DE LA BOLA 1	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 011606617	1204 1204	79,03
0611	07 021008777736	ZEROUT — MUSTAPHA	TIRO DE LA BOLA 1	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 011919239	0105 0105	82,60
0611	07 021008777736	ZEROUT — MUSTAPHA	TIRO DE LA BOLA 1	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 012679475	0205 0205	82,60
0611	07 021008777736	ZEROUT — MUSTAPHA	TIRO DE LA BOLA 1	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 013152452	0305 0305	82,60
0611	07 021008777736	ZEROUT — MUSTAPHA	TIRO DE LA BOLA 1	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 013768909	0405 0405	74,33
0611	07 021008800469	GUARNIZO CUMBICUS ILDEF.	GLORIETA 5	02400 HELLIN	03 02 2005 013717173	0405 0405	82,60
0611	07 021008800671	CUMBICUS VILLALTA ORGEL	POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011866190	0105 0105	82,60
0611	07 021008815728	MERCADO VIVEROS LIDIA P.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011553871	1204 1204	71,12
0611	07 021008838461	VELEZ SALVATIERRA FRANC.	GRAN VIA 60	02400 HELLIN	03 02 2005 011866392	0105 0105	82,60
0611	07 021008876554	AMRI — MOHAMED	MOLINO 3	02660 CAUDETE	03 02 2005 011553972	1204 1204	79,03
0611	07 021008876554	AMRI — MOHAMED	MOLINO 3	02660 CAUDETE	03 02 2005 011866493	0105 0105	82,60
0611	07 021008876554	AMRI — MOHAMED	MOLINO 3	02660 CAUDETE	03 02 2005 012631783	0205 0205	82,60
0611	07 021008876554	AMRI — MOHAMED	MOLINO 3	02660 CAUDETE	03 02 2005 013103346	0305 0305	82,60
0611	07 021008876554	AMRI — MOHAMED	MOLINO 3	02660 CAUDETE	03 02 2005 013717577	0405 0405	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021008912728	CORDERO — SOLEDAD CARM.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011554275	1204 1204	79,03
0611	07 021008912728	CORDERO — SOLEDAD CARM.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011866695	0105 0105	82,60
0611	07 021008912728	CORDERO — SOLEDAD CARM.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 012632086	0205 0205	82,60
0611	07 021008924549	JARAMILLO CUMBICUS ALEX	VIRGEN DEL PINO 2	02400 HELLIN	03 02 2005 011554477	1204 1204	79,03
0611	07 021008924549	JARAMILLO CUMBICUS ALEX	VIRGEN DEL PINO 2	02400 HELLIN	03 02 2005 011866800	0105 0105	82,60
0611	07 021008924549	JARAMILLO CUMBICUS ALEX	VIRGEN DEL PINO 2	02400 HELLIN	03 02 2005 013717981	0405 0405	82,60
0611	07 021008927882	EL YOUSSR — NOUREDDINE	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2005 011554578	1204 1204	18,44
0611	07 021008927882	EL YOUSSR — NOUREDDINE	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2005 013718082	0405 0405	46,80
0611	07 021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 011554780	1204 1204	79,03
0611	07 021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 011867002	0105 0105	82,60
0611	07 021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 012632490	0205 0205	82,60
0611	07 021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 013718486	0405 0405	82,60
0611	07 021008977901	SAAVEDRA GAONA OSBER MAN	JUNA 4	02400 HELLIN	03 02 2005 011554881	1204 1204	79,03
0611	07 021008977901	SAAVEDRA GAONA OSBER MAN	JUNA 4	02400 HELLIN	03 02 2005 011867103	0105 0105	82,60
0611	07 021008977901	SAAVEDRA GAONA OSBER MAN	JUNA 4	02400 HELLIN	03 02 2005 012632591	0205 0205	82,60
0611	07 021008990530	ZABALA GUZMAN CLARIZA	PERDIZ 12	02400 HELLIN	03 02 2005 013718688	0405 0405	82,60
0611	07 021009054689	HURTADO VELEZ FREDDY	PERDIZ 12	02400 HELLIN	03 02 2005 011555083	1204 1204	57,96
0611	07 021009054689	HURTADO VELEZ FREDDY	PERDIZ 12	02400 HELLIN	03 02 2005 011867305	0105 0105	41,29
0611	07 021009054689	HURTADO VELEZ FREDDY	PERDIZ 12	02400 HELLIN	03 02 2005 013718789	0405 0405	82,60
0611	07 021009058733	OSMA GARCIA RAFAEL	LA HUERTA 16	02400 HELLIN	03 02 2005 011555184	1204 1204	79,03
0611	07 021009090156	JUSTINIANO DE RUIZ NEYDY	PABLO VI 11	02400 HELLIN	03 02 2005 011555386	1204 1204	79,03
0611	07 021009148558	MANZANO CALERO GREGORIO	ZZ PJE. LA CARRASCA A	02400 HELLIN	03 02 2005 011867709	0105 0105	82,60
0611	07 021009160581	MENDOZA VICENTE GUILLERM.	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011867810	0105 0105	82,60
0611	07 021009263342	COHAILA GUILLERMO SANTOS	BARRANCO DEL JUD.	02400 HELLIN	03 02 2005 012633403	0205 0205	82,60
0611	07 021009263342	COHAILA GUILLERMO SANTOS	BARRANCO DEL JUD.	02400 HELLIN	03 02 2005 013105568	0305 0305	82,60
0611	07 021009263342	COHAILA GUILLERMO SANTOS	BARRANCO DEL JUD.	02400 HELLIN	03 02 2005 013719904	0405 0405	82,60
0611	07 021009349430	ROMERO GUEVARA MARY DEL	PL. CONCEPCION 7	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011505068	1204 1204	79,03
0611	07 021009411569	PEREZ RIERA ANGEL GUALB.	ALFARERIAS 103	02400 HELLIN	03 02 2005 011557006	1204 1204	79,03
0611	07 021009411872	BENITEZ VELEZ BRAULIO DA.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011557107	1204 1204	79,03
0611	07 021009411872	BENITEZ VELEZ BRAULIO DA.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011869628	0105 0105	82,60
0611	07 021009411872	BENITEZ VELEZ BRAULIO DA.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012634211	0205 0205	82,60
0611	07 021009411872	BENITEZ VELEZ BRAULIO DA.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013106174	0305 0305	82,60
0611	07 021009411973	JIMENEZ JIMENEZ LIDER AL.	MAYOR 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011869729	0105 0105	35,80
0611	07 021009411973	JIMENEZ JIMENEZ LIDER AL.	MAYOR 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012634312	0205 0205	22,02
0611	07 021009416522	SALAS BONE LADY Y GUIZELL	OLMO 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013667865	0405 0405	82,60
0611	07 021009426828	SOSA SOLIZ JOSE EDUARDO	TRUJILLO 2	02400 HELLIN	03 02 2005 011557208	1204 1204	79,03
0611	07 021009426828	SOSA SOLIZ JOSE EDUARDO	TRUJILLO 2	02400 HELLIN	03 02 2005 012634413	0205 0205	82,60
0611	07 021009426828	SOSA SOLIZ JOSE EDUARDO	TRUJILLO 2	02400 HELLIN	03 02 2005 013106275	0305 0305	82,60
0611	07 021009583846	DIDENKO — OLEKSANDR	BORAS 6	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013055250	0305 0305	82,60
0611	07 021009583846	DIDENKO — OLEKSANDR	BORAS 6	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013668370	0405 0405	82,60
0611	07 021009600014	GALVIS PANIAGUA KATIA AY	BOQUERA DE GARZON	02400 HELLIN	03 02 2005 013721015	0405 0405	82,60
0611	07 021009600216	CAMACHO RENDON GUALBERTO	BOQUERA DE GARZON	02400 HELLIN	03 02 2005 012635322	0205 0205	82,60
0611	07 021009600216	CAMACHO RENDON GUALBERTO	BOQUERA DE GARZON	02400 HELLIN	03 02 2005 013106780	0305 0305	82,60
0611	07 021009600216	CAMACHO RENDON GUALBERTO	BOQUERA DE GARZON	02400 HELLIN	03 02 2005 013721116	0405 0405	82,60
0611	07 021009600620	CUENCA CUENCA MILTON ANT.	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011557915	1204 1204	79,03
0611	07 021009600620	CUENCA CUENCA MILTON ANT.	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011870436	0105 0105	82,60
0611	07 021009600923	VILLAMAGUA VICENTE ISAB.	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011870537	0105 0105	82,60
0611	07 021009628205	CALVA SERRANO OVIDIO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011558218	1204 1204	79,03
0611	07 021009628205	CALVA SERRANO OVIDIO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011870638	0105 0105	82,60
0611	07 021009765318	GAONA GUARNIZO YANETH DE	LA VEGA 7	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011870941	0105 0105	68,83
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	LAS PALMAS DE GRAN	02003 ALBACETE	03 02 2005 011923178	0105 0105	82,60
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	LAS PALMAS DE GRAN	02003 ALBACETE	03 02 2005 012682509	0205 0205	82,60
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	LAS PALMAS DE GRAN	02003 ALBACETE	03 02 2005 013156492	0305 0305	82,60
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	LAS PALMAS DE GRAN	02003 ALBACETE	03 02 2005 013668976	0405 0405	82,60
0611	07 021009972149	CUENCA CUENCA JORGE ADAN	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2005 011559026	1204 1204	79,03
0611	07 021009972149	CUENCA CUENCA JORGE ADAN	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2005 011871648	0105 0105	22,02
0611	07 021009974876	ROBALINO CORTEZ FAUSTO M.	PZ. CONCEPCION 7	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013056361	0305 0305	82,60
0611	07 021009984172	MJID — AGRINA	MINISTRO AUNOS 49	02154 VILLAVALIEN.	03 02 2005 011506987	1204 1204	79,03
0611	07 021009984172	MJID — AGRINA	MINISTRO AUNOS 49	02154 VILLAVALIEN.	03 02 2005 011816983	0105 0105	82,60
0611	07 021009984172	MJID — AGRINA	MINISTRO AUNOS 49	02154 VILLAVALIEN.	03 02 2005 012586721	0205 0205	82,60
0611	07 021009984172	MJID — AGRINA	MINISTRO AUNOS 49	02154 VILLAVALIEN.	03 02 2005 013056563	0305 0305	82,60
0611	07 021009984172	MJID — AGRINA	MINISTRO AUNOS 49	02154 VILLAVALIEN.	03 02 2005 013669683	0405 0405	82,60
0611	07 021010003976	BARRIOS DE PEREZ GUADAL.	MOLINICOS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 011559329	1204 1204	44,78
0611	07 021010003976	BARRIOS DE PEREZ GUADAL.	MOLINICOS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 013722429	0405 0405	82,60
0611	07 021010022669	PASH — SERHIY	GARROTE 35	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013773050	0405 0405	82,60
0611	07 021010125834	JARAMILLO AVILA ALBARITA	RETUERTA 3	02490 NAVA CAMP.	03 02 2005 011559834	1204 1204	79,03
0611	07 021010125834	JARAMILLO AVILA ALBARITA	RETUERTA 3	02490 NAVA CAMP.	03 02 2005 012637140	0205 0205	82,60
0611	07 021010146446	SUAREZ JUSTINIANO RENE R.	VALLADOLID 5	02006 ALBACETE	03 02 2005 013774060	0405 0405	82,60
0611	07 021010153015	FERRERAS DE ORTEGA MILED	PLEITO 30	02400 HELLIN	03 02 2005 011872860	0105 0105	82,60
0611	07 021010158166	JUSTINIANO LENZ JORGE YS	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 011560137	1204 1204	79,03
0611	07 021010158166	JUSTINIANO LENZ JORGE YS	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 011872961	0105 0105	82,60
0611	07 021010158166	JUSTINIANO LENZ JORGE YS	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 012637443	0205 0205	82,60
0611	07 021010208080	CHAOUNI — ABDELAZIZ	JORQUERA 14	02151 CASAS DE J.N.	03 02 2005 011507795	1204 1204	79,03
0611	07 021010211922	GHANDI — KHALID	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 011560339	1204 1204	79,03
0611	07 021010243345	RIOFRIO TERRAZAS ANGEL W.	RETUERTA 3	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012637746	0205 0205	82,60
0611	07 021010243648	GAONA PRECIADO ASDRUAL	LA VEGA 7	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011873365	0105 0105	68,83
0611	07 021010243648	GAONA PRECIADO ASDRUAL	LA VEGA 7	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012637847	0205 0205	22,02
0611	07 021010243749	SABEDRA GAONA JUAN ORLAN.	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011560541	1204 1204	79,03
0611	07 021010243749	SABEDRA GAONA JUAN ORLAN.	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011873466	0105 0105	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021010243749	SABEDRA GAONA JUAN ORLAN.	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012637948	0205 0205	82,60
0611	07 021010243749	SABEDRA GAONA JUAN ORLAN.	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013108804	0305 0305	82,60
0611	07 021010243749	SABEDRA GAONA JUAN ORLAN.	MAYOR 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013723439	0405 0405	82,60
0611	07 021010250823	JIMENEZ CORDERO LUIS ANT.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011560642	1204 1204	79,03
0611	07 021010250823	JIMENEZ CORDERO LUIS ANT.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011873668	0105 0105	82,60
0611	07 021010250823	JIMENEZ CORDERO LUIS ANT.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012638150	0205 0205	82,60
0611	07 021010250823	JIMENEZ CORDERO LUIS ANT.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013109107	0305 0305	82,60
0611	07 021010250823	JIMENEZ CORDERO LUIS ANT.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013723641	0405 0405	82,60
0611	07 021010259917	ZYUBRYSKY — ANDRIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011612374	1204 1204	79,03
0611	07 021010259917	ZYUBRYSKY — ANDRIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011925808	0105 0105	82,60
0611	07 021010305585	VICTORIA SOTO MARIA PATR.	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 011873870	0105 0105	82,60
0611	07 021010305585	VICTORIA SOTO MARIA PATR.	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 012638352	0205 0205	82,60
0611	07 021010306393	ANTELO CAMPERO AUGUSTA B.	FEREZ 5	02400 HELLIN	03 02 2005 011561046	1204 1204	79,03
0611	07 021010386320	MARTINEZ FERNANDEZ PURIF.	CM. VIEJO ISSO_(AP. C.)	02400 HELLIN	03 02 2005 013724449	0405 0405	71,58
0611	07 021010408851	JIMENEZ LOPEZ MARIA TER.	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 011508708	1204 1204	79,03
0611	07 021010408851	JIMENEZ LOPEZ MARIA TER.	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 011818704	0105 0105	82,60
0611	07 021010408851	JIMENEZ LOPEZ MARIA TER.	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 012588741	0205 0205	82,60
0611	07 021010408851	JIMENEZ LOPEZ MARIA TER.	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 013058684	0305 0305	82,60
0611	07 021010432190	HERNANDEZ ARANGO JORGE E.	PEDRO LAMATA 7	02640 ALMANSA	03 02 2005 013724550	0405 0405	82,60
0611	07 021010654684	MIREL ROMANO GHEORGHITA	ALFONSO XII 5	02630 RODA LA	03 02 2005 011927828	0105 0105	82,60
0611	07 021010669438	QUINAUCHO GUASTI MANUEL	SAN PASCUAL 11	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 013672919	0405 0405	30,29
0611	07 021010689949	BERMEO SUQUILANDA MANUEL	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2005 012639160	0205 0205	82,60
0611	07 021010767650	FEDOROV — DENYS	MAYOR 45	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011509920	1204 1204	79,03
0611	07 021010767650	FEDOROV — DENYS	MAYOR 45	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011820017	0105 0105	82,60
0611	07 021010767650	FEDOROV — DENYS	MAYOR 45	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 012589852	0205 0205	82,60
0611	07 021010767650	FEDOROV — DENYS	MAYOR 45	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013060001	0305 0305	82,60
0611	07 021010767650	FEDOROV — DENYS	MAYOR 45	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013673323	0405 0405	82,60
0611	07 021010990144	KURDYLO — SERHIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011615812	1204 1204	79,03
0611	07 021010990144	KURDYLO — SERHIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011928838	0105 0105	82,60
0611	07 021010990144	KURDYLO — SERHIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 012686650	0205 0205	82,60
0611	07 021010990144	KURDYLO — SERHIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013161243	0305 0305	82,60
0611	07 021010990144	KURDYLO — SERHIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013777696	0405 0405	82,60
0611	07 021011025207	JIMENEZ CORDERO MARIO F.	MAYOR 6	02400 HELLIN	03 02 2005 012640271	0205 0205	63,32
0611	07 021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 011562965	1204 1204	79,03
0611	07 021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 011875991	0105 0105	82,60
0611	07 021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 012640473	0205 0205	82,60
0611	07 021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 013111127	0305 0305	82,60
0611	07 021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2005 013726368	0405 0405	82,60
0611	07 021011182932	MOLLINEDO HOYOS DANIEL R.	LOBO 39	02400 HELLIN	03 02 2005 011563167	1204 1204	79,03
0611	07 021011182932	MOLLINEDO HOYOS DANIEL R.	LOBO 39	02400 HELLIN	03 02 2005 011876193	0105 0105	82,60
0611	07 021011406234	SODOMA — MYKOLA	BLAS LOPEZ 11	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011619044	1204 1204	60,59
0611	07 021011415126	JIMENEZ CORDERO CARLOS B.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011563773	1204 1204	79,03
0611	07 021011415126	JIMENEZ CORDERO CARLOS B.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 012641180	0205 0205	82,60
0611	07 021011482824	LIMANI — YOUSSEF	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013780225	0405 0405	82,60
0611	07 021011494140	KACIMI — MBARKA	JUAN PACHECO 18	02005 ALBACETE	03 02 2005 013164071	0305 0305	82,60
0611	07 021011494140	KACIMI — MBARKA	JUAN PACHECO 18	02005 ALBACETE	03 02 2005 013780326	0405 0405	82,60
0611	07 021011585177	BAZZAZ — SAADIA	MINISTRO AUNOS 32	02154 VILLAVALIEN.	03 02 2005 013062829	0305 0305	38,54
0611	07 021011704611	MOUSSI — MOHAMMED	AVENIDA CONSTITUC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 011564783	1204 1204	79,03
0611	07 021011704611	MOUSSI — MOHAMMED	AVENIDA CONSTITUC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 011878015	0105 0105	82,60
0611	07 021011704611	MOUSSI — MOHAMMED	AVENIDA CONSTITUC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 012642493	0205 0205	82,60
0611	07 021011704611	MOUSSI — MOHAMMED	AVENIDA CONSTITUC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 013113046	0305 0305	82,60
0611	07 021011704611	MOUSSI — MOHAMMED	AVENIDA CONSTITUC.	02500 TOBARRA	03 02 2005 013728489	0405 0405	82,60
0611	07 021011771602	APUNTE NARANJO EDISON J.	CARTAGENA 18	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011621165	1204 1204	36,88
0611	07 021011799688	SAGREDO PEDRAZA RAFAEL	MADRID 1	02400 HELLIN	03 02 2005 011565288	1204 1204	47,42
0611	07 021011799688	SAGREDO PEDRAZA RAFAEL	MADRID 1	02400 HELLIN	03 02 2005 011878722	0105 0105	82,60
0611	07 021011857080	RUIZ VACA ALBERTO	GRACIA 3	02400 HELLIN	03 02 2005 012643204	0205 0205	82,60
0611	07 021011857080	RUIZ VACA ALBERTO	GRACIA 3	02400 HELLIN	03 02 2005 013113652	0305 0305	82,60
0611	07 021011857080	RUIZ VACA ALBERTO	GRACIA 3	02400 HELLIN	03 02 2005 013729196	0405 0405	82,60
0611	07 021012085537	BOUZIANE — MOHAMED	TOMAS EDISON 5	02001 ALBACETE	03 02 2005 013063940	0305 0305	60,56
0611	07 021012423825	AMADOR SANTIAGO SAMUEL	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	03 02 2005 013730412	0405 0405	27,53
0611	07 021012474345	VYACHESLAV — HENDRYUK	GARROTE 35	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011624300	1204 1204	79,03
0611	07 021012474345	VYACHESLAV — HENDRYUK	GARROTE 35	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011937225	0105 0105	82,60
0611	07 021012474345	VYACHESLAV — HENDRYUK	GARROTE 35	02600 VILLARROB.	03 02 2005 012694532	0205 0205	82,60
0611	07 021012474345	VYACHESLAV — HENDRYUK	GARROTE 35	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013168923	0305 0305	82,60
0611	07 021012474345	VYACHESLAV — HENDRYUK	GARROTE 35	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013785780	0405 0405	82,60
0611	07 021012815158	ABDESAMAD — EL FEL LAK	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2005 011567312	1204 1204	79,03
0611	07 021012815461	LIMRANI — MOHAMED	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2005 011567514	1204 1204	79,03
0611	07 021012815461	LIMRANI — MOHAMED	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2005 011880843	0105 0105	82,60
0611	07 021012815461	LIMRANI — MOHAMED	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2005 012644820	0205 0205	82,60
0611	07 021012815461	LIMRANI — MOHAMED	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2005 013115268	0305 0305	82,60
0611	07 021012868712	LAMBATTEN — ABDELHAMID	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 011567716	1204 1204	79,03
0611	07 021012868712	LAMBATTEN — ABDELHAMID	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 013115369	0305 0305	82,60
0611	07 021012868712	LAMBATTEN — ABDELHAMID	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 013731018	0405 0405	19,27
0611	07 021012905387	ABDELHAFID — HADOUR	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 011567918	1204 1204	79,03
0611	07 021012905387	ABDELHAFID — HADOUR	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 011881146	0105 0105	82,60
0611	07 021012905387	ABDELHAFID — HADOUR	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 012645123	0205 0205	82,60
0611	07 021012905387	ABDELHAFID — HADOUR	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 013115571	0305 0305	82,60
0611	07 021012905387	ABDELHAFID — HADOUR	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 013731220	0405 0405	82,60
0611	07 021012928124	MINZALA — ION	VIRGEN 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011625613	1204 1204	79,03

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021012928124	MINZALA — ION	VIRGEN 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011938942	0105 0105	82,60
0611	07 021012928124	MINZALA — ION	VIRGEN 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 012696148	0205 0205	82,60
0611	07 021012928124	MINZALA — ION	VIRGEN 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013171145	0305 0305	82,60
0611	07 021012928124	MINZALA — ION	VIRGEN 40	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013787804	0405 0405	82,60
0611	07 021012963082	KACIMI — HANANE	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013788006	0405 0405	82,60
0611	07 021013163146	SOUZA DOURADO JAIR	DOCTOR CERDA MARTI	02400 HELLIN	03 02 2005 011568322	1204 1204	79,03
0611	07 021013163146	SOUZA DOURADO JAIR	DOCTOR CERDA MARTI	02400 HELLIN	03 02 2005 011881449	0105 0105	82,60
0611	07 021013163146	SOUZA DOURADO JAIR	DOCTOR CERDA MARTI	02400 HELLIN	03 02 2005 012645426	0205 0205	82,60
0611	07 021013163146	SOUZA DOURADO JAIR	DOCTOR CERDA MARTI	02400 HELLIN	03 02 2005 013115975	0305 0305	82,60
0611	07 021013163146	SOUZA DOURADO JAIR	DOCTOR CERDA MARTI	02400 HELLIN	03 02 2005 013731927	0405 0405	82,60
0611	07 021013433433	SARIR — KEBIR	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2005 013116379	0305 0305	82,60
0611	07 021013433433	SARIR — KEBIR	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2005 013732230	0405 0405	82,60
0611	07 021013580549	CHAGHIL — HASSANE	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2005 012699077	0205 0205	82,60
0611	07 021013591461	ARROYO MUENALA SILVIO R.	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 011882863	0105 0105	74,33
0611	07 021013647136	NISTREANU — GHEORGHE	BLAS LOPEZ 11	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011630259	1204 1204	57,96
0611	07 021013647136	NISTREANU — GHEORGHE	BLAS LOPEZ 11	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011943386	0105 0105	82,60
0611	07 021013867812	EL OUAHABI — AHMED	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 011883368	0105 0105	82,60
0611	07 021013867812	EL OUAHABI — AHMED	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 012646941	0205 0205	82,60
0611	07 021013871953	AOUAD — BRAHIM	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 011883570	0105 0105	82,60
0611	07 021013871953	AOUAD — BRAHIM	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 012647042	0205 0205	82,60
0611	07 021013872054	EL CHERRADI — MOHAMED	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 011883671	0105 0105	82,60
0611	07 021013872054	EL CHERRADI — MOHAMED	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 012647143	0205 0205	82,60
0611	07 021013872054	EL CHERRADI — MOHAMED	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 013117793	0305 0305	82,60
0611	07 021014021493	CHAHLAL — FATIHA	BEATERIO 29	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013071418	0105 0105	22,02
0611	07 030017046873	ESCARABAJAL GRIÑAN JOSE	MAYOR 1	02400 CAÑADA DE A.	03 02 2005 013735159	0405 0405	46,80
0611	07 031029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN.	SAN CARLOS 6	02400 HELLIN	03 02 2005 011572463	1204 1204	79,03
0611	07 031029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN.	SAN CARLOS 6	02400 HELLIN	03 02 2005 011884883	0105 0105	82,60
0611	07 031029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN.	SAN CARLOS 6	02400 HELLIN	03 02 2005 012648456	0205 0205	82,60
0611	07 031029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN.	SAN CARLOS 6	02400 HELLIN	03 02 2005 013118807	0305 0305	82,60
0611	07 031029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN.	SAN CARLOS 6	02400 HELLIN	03 02 2005 013735765	0405 0405	82,60
0611	07 031039416986	MORENO MARTINEZ JUAN CAR.	REAL 27	02612 MUNERA	03 02 2005 013795884	0405 0405	41,29
0611	07 031042380843	KENTOUR — ABDELHADI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013177815	0305 0305	41,29
0611	07 031042380843	KENTOUR — ABDELHADI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013796086	0405 0405	82,60
0611	07 031057703409	LAMRABTI — SALAH	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 011831333	0105 0105	82,60
0611	07 031057703409	LAMRABTI — SALAH	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 012601370	0205 0205	82,60
0611	07 031057703409	LAMRABTI — SALAH	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013072529	0305 0305	82,60
0611	07 041015089370	EL ABBAS — MBAREK	PZ. SABINO CUERDA 6	02400 HELLIN	03 02 2005 014725559	0105 0105	82,60
0611	07 041015089370	EL ABBAS — MBAREK	PZ. SABINO CUERDA 6	02400 HELLIN	03 02 2005 014724660	0205 0205	82,60
0611	07 041015089370	EL ABBAS — MBAREK	PZ. SABINO CUERDA 6	02400 HELLIN	03 02 2005 014725468	1204 1204	79,03
0611	07 041016710482	FADERA — DIALLE	VELARDE 37	02004 ALBACETE	03 02 2005 011522650	1204 1204	39,52
0611	07 041016710482	FADERA — DIALLE	VELARDE 37	02004 ALBACETE	03 02 2005 011831535	0105 0105	82,60
0611	07 041016710482	FADERA — DIALLE	VELARDE 37	02004 ALBACETE	03 02 2005 012601572	0205 0205	82,60
0611	07 041021820766	CHORFI — HASSAN	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2005 011573069	1204 1204	79,03
0611	07 041021829557	EL HARRAQ — SAID	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011573271	1204 1204	79,03
0611	07 041021945048	SAKHRAOUI — SOULAIMANE	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2005 013736573	0405 0405	27,53
0611	07 041022003652	ES SALEHY — MOHAMED	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2005 011573372	1204 1204	79,03
0611	07 041022724179	MARDA — RACHID	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2005 013736775	0405 0405	82,60
0611	07 041023485934	DAHAN — BOUSSELHAM	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2005 013736977	0405 0405	82,60
0611	07 041024901831	LAABOUD — NOUREDDINE	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 011573877	1204 1204	39,52
0611	07 041024901831	LAABOUD — NOUREDDINE	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 011886095	0105 0105	82,60
0611	07 041024901831	LAABOUD — NOUREDDINE	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 013120221	0305 0305	82,60
0611	07 041027019663	MRIMOU — RACHID	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 011574382	1204 1204	79,03
0611	07 041027019663	MRIMOU — RACHID	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 011886196	0105 0105	82,60
0611	07 041027019663	MRIMOU — RACHID	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 012649870	0205 0205	82,60
0611	07 041027019663	MRIMOU — RACHID	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 013120423	0305 0305	82,60
0611	07 041031940391	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2005 014727993	1204 1204	79,03
0611	07 041031940391	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2005 014728094	0105 0105	82,60
0611	07 041031940391	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2005 014728195	0205 0205	82,60
0611	07 061015429545	CHAKIR — KHALID	CT. MADRID 14	02005 ALBACETE	03 02 2005 013120625	0305 0305	27,53
0611	07 061015429545	CHAKIR — KHALID	CT. MADRID 14	02005 ALBACETE	03 02 2005 013737482	0405 0405	82,60
0611	07 070045088374	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	ANDRES VANDELVIRA	02300 ALCARAZ	03 02 2005 011523155	1204 1204	79,03
0611	07 070045088374	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	ANDRES VANDELVIRA	02300 ALCARAZ	03 02 2005 011832242	0105 0105	82,60
0611	07 070045088374	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	ANDRES VANDELVIRA	02300 ALCARAZ	03 02 2005 012602279	0205 0205	82,60
0611	07 070045088374	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	ANDRES VANDELVIRA	02300 ALCARAZ	03 02 2005 013073438	0305 0305	82,60
0611	07 070045088374	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	ANDRES VANDELVIRA	02300 ALCARAZ	03 02 2005 013687063	0405 0405	82,60
0611	07 081147622325	ZHOU — YEFEN	MENDIZABAL 148	02640 ALMANSA	03 02 2005 011574887	1204 1204	73,76
0611	07 081151740882	AFRIH — BOUSSELHAM	VILLORAS 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011574988	1204 1204	79,03
0611	07 081151740882	AFRIH — BOUSSELHAM	VILLORAS 7	02400 HELLIN	03 02 2005 012650274	0205 0205	82,60
0611	07 081151740882	AFRIH — BOUSSELHAM	VILLORAS 7	02400 HELLIN	03 02 2005 013121332	0305 0305	82,60
0611	07 081151740882	AFRIH — BOUSSELHAM	VILLORAS 7	02400 HELLIN	03 02 2005 013737886	0405 0405	82,60
0611	07 101008874705	ALLAI — EL MEKKI	AMARGURA 6	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 014659184	0205 0205	82,60
0611	07 121001433658	LOPEZ CONTRERAS MARTIN	LOS POZOS 47	02150 CASAS DE J.N.	03 02 2005 011523862	1204 1204	79,03
0611	07 121001433658	LOPEZ CONTRERAS MARTIN	LOS POZOS 47	02150 CASAS DE J.N.	03 02 2005 011833050	0105 0105	82,60
0611	07 121007058850	MARTINEZ HERNANDEZ DAN.	LINCE 26	02400 HELLIN	03 02 2005 012650678	0205 0205	41,29
0611	07 121014841785	LAMRABTI — LHOUSEINE	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 011947531	0105 0105	82,60
0611	07 121014841785	LAMRABTI — LHOUSEINE	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 012703323	0205 0205	82,60
0611	07 121014841785	LAMRABTI — LHOUSEINE	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013179128	0305 0305	82,60
0611	07 131010589230	GORDILLO RICO LUZ ADRIAN	AV. CONSTITUCION 22	02400 HELLIN	03 02 2005 013738391	0405 0405	82,60
0611	07 141041849785	MURARIU — MARIUS DANIE	BLAS LOPEZ 11	02600 VILLARROB.	03 02 2005 012704939	0205 0205	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 141041849785	MURARIU — MARIUS DANIE	BLAS LOPEZ 11	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013180845	0305 0305	82,60
0611	07 141041849785	MURARIU — MARIUS DANIE	BLAS LOPEZ 11	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013798817	0405 0405	82,60
0611	07 161003745426	EL KAH I — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 012705545	0205 0205	22,02
0611	07 161003745426	EL KAH I — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013181552	0305 0305	82,60
0611	07 161003745426	EL KAH I — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013799322	0405 0405	82,60
0611	07 170056429678	GRANDE HERNANDEZ PEDRO	JUAN PACHECO 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 013799928	0405 0405	82,60
0611	07 211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 013122645	0305 0305	82,60
0611	07 211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	03 02 2005 014732441	0205 0205	82,60
0611	07 211019560887	JIMENEZ CORDERO JORGE L.	ESCUELAS 3	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011576103	1204 1204	79,03
0611	07 211019560887	JIMENEZ CORDERO JORGE L.	ESCUELAS 3	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 011888018	0105 0105	82,60
0611	07 211020272728	BENAMROUCHE — MOHAMED	TENERIFE 14	02003 ALBACETE	03 02 2005 011526185	1204 1204	79,03
0611	07 211020272728	BENAMROUCHE — MOHAMED	TENERIFE 14	02003 ALBACETE	03 02 2005 011834969	0105 0105	82,60
0611	07 211025953692	ROUA NO CONSTA VIOREL CO	MAYOR 80	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013689790	0405 0405	82,60
0611	07 230067002750	JABBOUR — TAHAR	CAMINO REAL 53	02620 MINAYA	03 02 2005 012637939	1204 1204	57,96
0611	07 231029546094	GARCIA ROMERO FRANCISCA	CT. LIETOR 13	02400 HELLIN	03 02 2005 011576608	1204 1204	42,16
0611	07 231029546094	GARCIA ROMERO FRANCISCA	CT. LIETOR 13	02400 HELLIN	03 02 2005 012652092	0205 0205	82,60
0611	07 231034154709	JIMENEZ JIMENEZ CARMEN C.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011888725	0105 0105	82,60
0611	07 231037447049	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	03 02 2005 011577214	1204 1204	57,96
0611	07 231037447049	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	03 02 2005 011889028	0105 0105	19,27
0611	07 261005758616	MANSOURI — ALI	BAÑOS 21	02005 ALBACETE	03 02 2005 013690804	0405 0405	82,60
0611	07 281110912139	VINUEZA AYALA OSCAR VINI	LOBO 15	02400 HELLIN	03 02 2005 011577719	1204 1204	79,03
0611	07 281110912139	VINUEZA AYALA OSCAR VINI	LOBO 15	02400 HELLIN	03 02 2005 011890139	0105 0105	82,60
0611	07 281117117109	JUSTINIANO MORENO RONY	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011578022	1204 1204	56,02
0611	07 281117117109	JUSTINIANO MORENO RONY	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011890341	0105 0105	52,31
0611	07 281117188241	LAFHAL — ABDELLAH	CALVARIO 61	02620 MINAYA	03 02 2005 011952076	0105 0105	82,60
0611	07 281117188241	LAFHAL — ABDELLAH	CALVARIO 61	02620 MINAYA	03 02 2005 012708575	0205 0205	82,60
0611	07 281117188241	LAFHAL — ABDELLAH	CALVARIO 61	02620 MINAYA	03 02 2005 014805593	1204 1204	79,03
0611	07 281123854060	LANDAZURI CEVALLOS JAIME	AGUILA 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011578123	1204 1204	79,03
0611	07 281123854060	LANDAZURI CEVALLOS JAIME	AGUILA 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011890442	0105 0105	33,04
0611	07 281129517244	GARCIA GONZAGA ROSA ELEN.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011578224	1204 1204	79,03
0611	07 281137256329	BAZAN MORENO MARIA MIRIA	CT. JAEN 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011578527	1204 1204	79,03
0611	07 281137256329	BAZAN MORENO MARIA MIRIA	CT. JAEN 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011890745	0105 0105	82,60
0611	07 281137256329	BAZAN MORENO MARIA MIRIA	CT. JAEN 7	02400 HELLIN	03 02 2005 013124362	0305 0305	30,29
0611	07 281140856039	GAONA PRECIADO GUIDO	MONTE 2	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 012653308	0205 0205	82,60
0611	07 281140856039	GAONA PRECIADO GUIDO	MONTE 2	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013741425	0405 0405	82,60
0611	07 281141301431	APONTE FLORES JEFFRY	CT. JAEN 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011578628	1204 1204	79,03
0611	07 281141301431	APONTE FLORES JEFFRY	CT. JAEN 7	02400 HELLIN	03 02 2005 011890846	0105 0105	82,60
0611	07 281160492475	OCAMPO CASTRILLON ANDRES	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2005 011891149	1204 1204	50,05
0611	07 281160492475	OCAMPO CASTRILLON ANDRES	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2005 011891250	0105 0105	82,60
0611	07 281160492475	OCAMPO CASTRILLON ANDRES	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2005 012653611	0205 0205	82,60
0611	07 281210010672	OPREA — CALIN GRIGORE	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 011953086	0105 0105	82,60
0611	07 281210010672	OPREA — CALIN GRIGORE	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 013802756	0405 0405	82,60
0611	07 300068957046	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOS.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 011578931	1204 1204	79,03
0611	07 300068957046	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOS.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 011891553	0105 0105	82,60
0611	07 300068957046	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOS.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 012654116	0205 0205	82,60
0611	07 300068957046	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOS.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 013125170	0305 0305	82,60
0611	07 300068957046	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOS.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	03 02 2005 013742132	0405 0405	82,60
0611	07 300081822074	TERRES NARROS JOSE ANTON.	OSO 13	02400 HELLIN	03 02 2005 011579335	1204 1204	76,40
0611	07 301021125873	FERNANDEZ MUÑOZ NOHEMI	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011580042	1204 1204	52,69
0611	07 301024961215	MERENCIANO ALCAZAR MARIA	RAFAEL ARCAS CRUZ	02400 HELLIN	03 02 2005 011580143	1204 1204	31,61
0611	07 301025129044	JARAMILLO VELEZ EDUARDO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011580244	1204 1204	79,03
0611	07 301025129044	JARAMILLO VELEZ EDUARDO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2005 011892866	0105 0105	68,83
0611	07 301027132601	CHAH LAL — ABDELMALEK	BEATERIO 29	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013078488	0305 0305	46,80
0611	07 301027132601	CHAH LAL — ABDELMALEK	BEATERIO 29	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013693026	0405 0405	82,60
0611	07 301027810789	LOPEZ BERMEO CLAUDIO XAV.	SAN ALBERTO 11	02004 ALBACETE	03 02 2005 010551943	0904 0904	79,03
0611	07 301027810789	LOPEZ BERMEO CLAUDIO XAV.	SAN ALBERTO 11	02004 ALBACETE	03 02 2005 010552044	0804 0804	18,44
0611	07 301027810789	LOPEZ BERMEO CLAUDIO XAV.	SAN ALBERTO 11	02004 ALBACETE	03 02 2005 011179615	1004 1004	79,03
0611	07 301027810789	LOPEZ BERMEO CLAUDIO XAV.	SAN ALBERTO 11	02004 ALBACETE	03 02 2005 011179716	1104 1104	79,03
0611	07 301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2005 011580648	1204 1204	79,03
0611	07 301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2005 011893169	0105 0105	82,60
0611	07 301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2005 012655833	0205 0205	82,60
0611	07 301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2005 013126988	0305 0305	82,60
0611	07 301028489385	MOUSSI — NAJIA	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2005 013743647	0405 0405	82,60
0611	07 301030003801	GHANDI — ABDERRAHIM	BAÑOS 1	02400 HELLIN	03 02 2005 013127493	0305 0305	24,78
0611	07 301030570542	VICENTE CUENCA EMERITA L.	HIGUERICAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 011580951	1204 1204	76,40
0611	07 301030570542	VICENTE CUENCA EMERITA L.	HIGUERICAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 012656136	0205 0205	35,80
0611	07 301030570542	VICENTE CUENCA EMERITA L.	HIGUERICAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 013743950	0405 0405	82,60
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2005 011893573	0105 0105	82,60
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2005 012656338	0205 0205	82,60
0611	07 301031923993	ALARCON ALIAGA OSCAR W.	AGUILA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 014738909	0105 0105	82,60
0611	07 301031923993	ALARCON ALIAGA OSCAR W.	AGUILA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 014739111	1204 1204	79,03

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301031923993	ALARCON ALIAGA OSCAR W.	AGUILA 9	02400 HELLIN	03 02 2005 014739212	0205 0205	82,60
0611	07 301034351724	CUENCA CUENCA CARLOS DAN.	AV. LIBERTAD 24	02400 HELLIN	03 02 2005 011581254	1204 1204	79,03
0611	07 301034351724	CUENCA CUENCA CARLOS DAN.	AV. LIBERTAD 24	02400 HELLIN	03 02 2005 013128305	0305 0305	82,60
0611	07 301034351724	CUENCA CUENCA CARLOS DAN.	AV. LIBERTAD 24	02400 HELLIN	03 02 2005 013744758	0405 0405	82,60
0611	07 301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	03 02 2005 014740424	1204 1204	79,03
0611	07 301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	03 02 2005 014740525	0105 0105	82,60
0611	07 301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	03 02 2005 014740626	0205 0205	82,60
0611	07 301042936729	EL YOUSSR — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2005 011894280	0105 0105	82,60
0611	07 301042936729	EL YOUSSR — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2005 012656843	0205 0205	82,60
0611	07 301042936729	EL YOUSSR — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2005 013128709	0305 0305	82,60
0611	07 301042936729	EL YOUSSR — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2005 013745162	0405 0405	82,60
0611	07 301049849189	CORTES GARCIA EFRAIN	RIBERA 3	02400 HELLIN	03 02 2005 013746071	0405 0405	27,53
0611	07 311015754178	STANCU — IONEL	TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013804372	0405 0405	82,60
0611	07 311015754178	STANCU — IONEL	TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 014810243	0105 0105	82,60
0611	07 321002157792	COELHO REIS ROSA MARIA	CM. CEMENTERIO 13	02660 CAUDETE	03 02 2005 013746273	0405 0405	82,60
0611	07 410170628466	MORATO LEOTE RAFAEL	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011530936	1204 1204	79,03
0611	07 410170628466	MORATO LEOTE RAFAEL	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011839417	0105 0105	82,60
0611	07 410170628466	MORATO LEOTE RAFAEL	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 012608545	0205 0205	82,60
0611	07 410170628466	MORATO LEOTE RAFAEL	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013079704	0305 0305	82,60
0611	07 410170628466	MORATO LEOTE RAFAEL	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013694339	0405 0405	82,60
0611	07 411089743590	KHAIRANI — MOHAMED	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 013694541	0405 0405	82,60
0611	07 431021370985	BOUSSIRI — ABDELKADER	CRUZ DE MAYO 4	02400 HELLIN	03 02 2005 013129618	0305 0305	82,60
0611	07 431021370985	BOUSSIRI — ABDELKADER	CRUZ DE MAYO 4	02400 HELLIN	03 02 2005 013746576	0405 0405	82,60
0611	07 431021370985	BOUSSIRI — ABDELKADER	CRUZ DE MAYO 4	02400 HELLIN	03 02 2005 014743353	1204 1204	21,07
0611	07 431021370985	BOUSSIRI — ABDELKADER	CRUZ DE MAYO 4	02400 HELLIN	03 02 2005 014743454	0105 0105	82,60
0611	07 431021370985	BOUSSIRI — ABDELKADER	CRUZ DE MAYO 4	02400 HELLIN	03 02 2005 014743555	0205 0205	82,60
0611	07 451013330663	KRASTEVA ILIEVA IVANKA	CONCEPCION 4	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 013080007	0305 0305	82,60
0611	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 011642080	1204 1204	79,03
0611	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 011955110	0105 0105	82,60
0611	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 012711609	0205 0205	82,60
0611	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 013187616	0305 0305	82,60
0611	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	03 02 2005 013804877	0405 0405	82,60
0611	07 460175868680	SORIANO PARREÑO MONICA	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013695248	0405 0405	74,33
0611	07 460180193668	GONZALEZ PICAZO ANTONIO	PANAMA 8	02006 ALBACETE	03 02 2005 012711710	0205 0205	27,53
0611	07 460180193668	GONZALEZ PICAZO ANTONIO	PANAMA 8	02006 ALBACETE	03 02 2005 013804978	0405 0405	82,60
0611	07 461003532839	DIOP — ABDOULAYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 011642181	1204 1204	79,03
0611	07 461003532839	DIOP — ABDOULAYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 011955312	0105 0105	82,60
0611	07 461003532839	DIOP — ABDOULAYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 012711811	0205 0205	82,60
0611	07 461003532839	DIOP — ABDOULAYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013187919	0305 0305	82,60
0611	07 461003532839	DIOP — ABDOULAYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013805079	0405 0405	33,04
0611	07 461011501387	ALARCON ARTUNEDO PEDRO	ALCANTARILLA S/N	02480 YESTE	03 02 2005 011582870	1204 1204	23,71
0611	07 461023520802	NDIAYE — MAGATTE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 011642383	1204 1204	79,03
0611	07 461023520802	NDIAYE — MAGATTE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 011955413	0105 0105	82,60
0611	07 461023520802	NDIAYE — MAGATTE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 012711912	0205 0205	82,60
0611	07 461023520802	NDIAYE — MAGATTE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013188020	0305 0305	82,60
0611	07 461023520802	NDIAYE — MAGATTE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2005 013805180	0405 0405	82,60
0611	07 461054259088	STELMAKH — OLHA	ANDRES NUÑEZ 17	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 011840730	0105 0105	82,60
0611	07 461054259088	STELMAKH — OLHA	ANDRES NUÑEZ 17	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013695349	0405 0405	82,60
0611	07 461070194673	AIT HSAIN — BRAHIM	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2005 011841235	0105 0105	82,60
0611	07 461070194673	AIT HSAIN — BRAHIM	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2005 012610262	0205 0205	82,60
0611	07 461070194673	AIT HSAIN — BRAHIM	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2005 013081017	0305 0305	68,83
0611	07 461072380106	HAMMOUDI — EL HASSAN	GARDENIA 3	02640 ALMANSA	03 02 2005 011583476	1204 1204	31,61
0611	07 501021107454	DJILALI — KHERROUBI	TENERIFE 14	02004 ALBACETE	03 02 2005 013696157	0405 0405	49,56
0611	07 501023000873	ANDRANGO BONILLA JULIO R.	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 011583779	1204 1204	79,03
0611	07 501023000873	ANDRANGO BONILLA JULIO R.	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 011896102	0105 0105	82,60
0611	07 501023000873	ANDRANGO BONILLA JULIO R.	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2005 012659166	0205 0205	82,60

REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020021792420	COY VALCARCEL RAMON	RONDA NORTE S/N	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2005 013698884	0405 0405	176,04
0721	07 020024334830	SORIANO MARTINEZ ALFONSO	PEZ 7	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 013656953	0405 0405	176,04
0721	07 020031961757	FERNANDEZ GARCIA JOSEFA	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2005 013705554	0405 0405	176,04
0721	07 021002679466	CARCELEN BALLESTERO MIG.	MAYOR 46	02500 TOBARRA	03 02 2005 013709594	0405 0405	176,04
0721	07 021008955669	RUIZ GRAO MARTA CAROLINA	GAONA 18	02001 ALBACETE	03 02 2005 013666855	0405 0405	144,26
0721	07 021009569500	LOPEZ PALACIOS ANTONIO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2005 013720914	0405 0405	176,04
0721	07 021010409659	GOMEZ BLAZQUEZ LUIS JUL.	AMOR DE DIOS 11	02612 MUNERA	03 02 2005 013774868	0405 0405	16,01
0721	07 021011213446	LOPEZ PALACIOS ANGEL	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2005 013726772	0405 0405	176,04

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02103680931	GARRIGOS SIMON JOSE	LAUREL 9	02006 ALBACETE	03 02 2005 013651701	0405 0405	158,00
1211	10 02103756612	GARCIA PEÑA JOSEFA	CASTILLO 1	02409 NAVA CAMP.	03 02 2005 013649475	0405 0405	158,00
1221	07 021010506558	MONSALVE SALAZAR ESTEFAN.	AV. RAMON Y CAJAL 34	02005 ALBACETE	03 02 2005 013650182	0405 0405	158,00
1221	07 021010624069	GRAJALES OSPINA MARISOL	NUUESTRA SEÑORA DE	02001 ALBACETE	03 02 2005 013645132	0405 0405	158,00
1221	07 021011573659	TELLEZ VASQUEZ LILA	MARIA MARIN 19	02003 ALBACETE	03 02 2005 013645334	0405 0405	158,00

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**Consejería de Trabajo y Empleo****CONVENIO COLECTIVO DE "COMERCIO"**

Visto: El texto del Convenio Colectivo Provincial de "Comercio", código 02-0002-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo Provincial de "Comercio", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de Comercio en General de la provincia de Albacete para el año 2005-2006

Índice*Capítulo I.—Disposiciones generales*

Artículo 1º. Ambito funcional

Artículo 2º. Ambito personal

Artículo 3º. Ambito territorial

Artículo 4º. Ambito temporal

Artículo 5º. Compensación y absorción

Capítulo II.—Jornada, horario de trabajo y vacaciones

Artículo 6º. Jornada y horario de trabajo

Artículo 7º. Calendario Laboral

Artículo 8º. Vacaciones

Capítulo III.—Licencias, incapacidad temporal y excedencias

Artículo 9º. Licencias

Artículo 10. Incapacidad temporal

Artículo 11. Maternidad

Capítulo IV.—Condiciones económicas

Artículo 12. Retribuciones

Artículo 13. Salario base. Revisión

Artículo 14. Antigüedad

Artículo 15. Gratificaciones extraordinarias

Artículo 16. Paga de beneficios

Artículo 17. Compensaciones y suplidos

Artículo 18. Plus de kilometraje

Artículo 19. Dietas

Artículo 20. Plus de asistencia

Artículo 21. Permisos retribuidos especiales

Artículo 22. Ayuda por fallecimiento

Artículo 23. Seguro de accidente

Artículo 24. Cláusula de inaplicación salarial

Artículo 25. Horas extraordinarias

Artículo 26. Trabajo nocturno

Artículo 27. Ropa de trabajo

Capítulo V.—Contratación

Artículo 28. Contrato eventual

Artículo 29. Contrato para la formación

Artículo 30. Contrato de trabajo en prácticas

Artículo 31. Contrato de carácter indefinido

Artículo 32. Contrato de fijo-discontinuo

Artículo 33. Jubilación parcial y contrato de relevo

Artículo 34. Estabilidad en el empleo

Artículo 35. Promoción de mozo a mozo especializado

Capítulo VI.—Disposiciones varias

Artículo 36. Comisión negociadora

Artículo 37. Comisión de arbitraje

Artículo 38. Comisión de formación continua

Artículo 39. Garantías sindicales

Artículo 40. Despidos

Artículo 41. Mujer embarazada

Artículo 42. Revisión médica

Artículo 43. Salud laboral

Artículo 44. Derecho supletorio

Disposiciones transitorias

Primera

Segunda

Disposiciones adicionales

Primera

Segunda

Tercera

Tabla salarial

Capítulo I.— Disposiciones generales

Artículo 1. Ambito funcional.

Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas comprendidas en la Ordenanza laboral de comercio de fecha 24 de julio de 1971.

Artículo 2. Ambito personal.

Se regirán por las disposiciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores comprendidos en su ámbito funcional, con las excepciones del artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, y del artículo 1, párrafo 3.

Artículo 3. Ambito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio regirán en Albacete y su provincia.

Artículo 4. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2005, siendo su duración de dos años, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2006. Este Convenio quedará automáticamente denunciado el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Artículo 5. Compensación y absorción.

Son absorbibles las mejoras que libremente tuvieran concedidas las empresas a sus trabajadores con anterioridad a la vigencia del presente Convenio por cualquier concepto, así como los aumentos que se produzcan por disposición futura del obligado cumplimiento, si en el cómputo anual las percepciones por todos los conceptos de este Convenio superasen aquéllas.

Capítulo II.— Jornadas, horario de trabajo y vacaciones

Artículo 6. Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio será para el año 2005 y 2006, de mil setecientos setenta y seis (1.776) horas anuales. Dicha jornada se distribuirá de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, respetándose en todo caso la jornada máxima de 9 horas, así como el descanso mínimo semanal interrumpido, establecido por Ley, comprendiendo dicho descanso semanal el domingo completo y la tarde del sábado o la mañana del lunes y las condiciones o compensaciones pactadas antes de la firma del Convenio. La reducción de jornada establecida en este artículo se disfrutará en días de descanso retribuidos (estos cuatro días de descanso serán tres días completos y un día partido). Y ello salvo en las empresas en las que los trabajadores y empresarios libremente decidan pactar otra forma de compensar la reducción de jornada. El horario de sábado en feria que en cada año corresponda será de 10 a 14 horas, no trabajándose en el comercio la tarde de dicho sábado ni el domingo correspondiente.

Artículo 7. Calendario laboral.

Las empresas establecerán con acuerdo con los representantes legales de los trabajadores o en su defecto con los trabajadores, un calendario laboral mensual donde se harán constar.

- Horario de entrada y salida
- Descanso semanal
- Turno de vacaciones

Dicho calendario se expondrá obligatoriamente en el tablón de anuncios con antelación mínima de diez días antes del inicio de cada uno de los meses naturales.

Artículo 8. Vacaciones.

El personal comprendido en el presente Convenio disfrutará de un período anual de vacaciones de treinta días naturales. El disfrute de vacaciones se fijará de común acuerdo entre empresarios y los trabajadores, dentro de los primeros meses de cada año.

Capítulo III.- Licencias, incapacidad temporal y excedencia

Artículo 9. Licencias.

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, si bien en los supuestos de alumbramiento de la esposa, el trabajador tendrá derecho a tres días laborables de licencia retribuida, que podrá ampliarse a cinco días naturales en caso de que tuviese que desplazarse el trabajador a otra localidad como consecuencia del alumbramiento.

Artículo 10. Incapacidad temporal.

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas, en caso de enfermedad común o profesional, baja por maternidad, embarazo o accidente, sea o no de trabajo, el personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, la empresa complementará las prestaciones obligatorias, desde el primer día de la baja, hasta el importe íntegro de sus retribuciones, hasta el límite de doce meses.

Artículo 11. Maternidad.

La trabajadora o el trabajador por lactancia de un hijo menor de nueve meses tienen derecho a una hora de ausencia del trabajo que será elegida por las trabajado-

ras/es con arreglo a sus necesidades. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Capítulo IV.- Condiciones económicas

Artículo 12. Retribuciones.

La retribución para el personal al que sea de aplicación el presente Convenio estará integrado por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Plus de asistencia.
- Gratificaciones extraordinarias.
- Paga de beneficios.

Artículo 13. Salario base.

El incremento salarial para el año 2005, será del I.P.C. real + 0,55 sobre todos los conceptos económicos del Convenio.

Para el año 2006 el incremento salarial será IPC real más un punto sobre todos los conceptos económicos del Convenio. Dicho incremento será con carácter retroactivo al día 1 de enero de 2006 y se hará efectivo a los trabajadores una vez que se llegue a un acuerdo en materia de categorías profesionales y de antigüedad. Por lo tanto, queda pendiente este incremento del acuerdo en estas materias.

Artículo 14. Antigüedad.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de comercio, consistente en cuatrienios al 5% sobre el salario base, computándose el período de aprendizaje.

Artículo 15. Gratificaciones extraordinarias.

Con anterioridad a los días 15 de julio y 22 de diciembre, las empresas abonarán a sus trabajadores una paga extraordinaria en cada una de las fechas indicadas por importe de una mensualidad, calculada sobre el salario base vigente en la fecha de abono, más antigüedad que pudiera corresponder. Estas dos pagas extraordinarias serán imputables cada una de ellas al primer y segundo semestre del año, respectivamente.

Artículo 16. Paga de beneficios.

Las empresas establecerán a favor a este Convenio un régimen de gratificaciones variables en función de las ventas o beneficios, de modo que mejor se adapte a la organización específica de cada establecimiento, sin que puedan ser menores, en ningún caso al importe de

una mensualidad del total de los emolumentos, consistente en salario base, antigüedad, plus de asistencia, pagas extraordinarias y cualquier otro incentivo que el trabajador perciba abonándose mensualmente en doceavas partes el importe de dicha paga.

Artículo 17. Compensaciones y suplidos.

Las empresas reintegrarán a sus trabajadores los gastos que a los mismos se les ocasionen como consecuencia de la realización de su trabajo por los siguientes conceptos:

- Plus de kilometraje.
- Dietas.

Artículo 18. Plus de kilometraje.

Todos los trabajadores que en comisión de servicio tengan que desplazarse por orden y cuenta de la empresa en vehículo propio percibirán, por kilómetro recorrido, durante el año 2005 la cantidad que figura en la tabla salarial anexa de este Convenio.

Artículo 19. Dietas.

Todos los trabajadores que por orden de la empresa tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, percibirán en concepto de dietas, durante el año 2005, las cantidades que figuran en la tabla salarial anexa de este Convenio.

Artículo 20. Plus de asistencia.

Por el concepto de plus de asistencia al trabajo se establece, durante el año 2005, un plus por día efectivo de trabajo cuya cuantía es la que figura en la tabla salarial anexa de este convenio. Este plus se abonará durante el período de Incapacidad Temporal.

Artículo 21. Permisos retribuidos especiales.

Aquellos trabajadores que tengan una antigüedad mínima en la empresa de 20 años y que decidan extinguir voluntariamente su relación laboral un vez cumplidos los 60 años, y antes de cumplir los 64, tendrán derecho a disfrutar un permiso retribuido inmediatamente anterior a la fecha de baja, que se hará efectivo en igual cuantía que el percibido en condiciones normales de trabajo, las duraciones del mismo serán las siguientes:

- A los 60 años, trece meses.
- A los 61 años, once meses.
- A los 62 años, nueve meses.
- A los 63 años, siete meses.

Artículo 22. Ayuda por fallecimiento.

En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Artículo 23. Seguro de accidente.

Las empresas vendrán obligadas en el curso de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este Convenio, a concertar un seguro por fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, para los trabajadores afectados por el presente Convenio, por un importe de 24.040,48 € (4.000.000 de pesetas). Las empresas entregarán a los trabajadores un certificado de acreditación con las cantidades garantizadas en la póliza colectiva y una copia de la misma a la

representación de los trabajadores correspondiente al ámbito en que se suscribe dicha póliza.

Artículo 24. Cláusula de inaplicación salarial.

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional en aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad. Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica.

Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión de Arbitraje del Convenio. En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión de Arbitraje, siendo ésta la que resuelva dicha situación.

Las empresas deberán aportar la documentación necesaria, (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), en los diez días siguientes a la comunicación.

Dentro de los diez días naturales, posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión de Arbitraje. Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión de Arbitraje del Convenio Provincial remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC). Los acuerdos sobre inaplicación alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa, ratificados por la Comisión Paritaria, y los laudos arbitrales, serán irrecurribles y ejecutivos. Los representantes de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional. Los honorarios y gastos producidos por la Corte Arbitral, serán a cargo de la empresa que solicite la inaplicación salarial.

Artículo 25. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en el presente Convenio. Estas horas tendrán un incremento del 50% del valor de la hora ordinaria.

Artículo 26. Trabajo nocturno.

Se considerará trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana. El trabajo nocturno tendrá un incremento del 25% salvo que el salario se haya establecido a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 27. Ropa de trabajo.

Las empresas vendrán obligadas a proporcionar dos equipos completos a los trabajadores una vez al año.

Capítulo V.– Contratación

Artículo 28. Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 29. Contrato para la formación.

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación. Se podrán celebrar con los trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas. De acuerdo con la naturaleza de este contrato, no se podrán realizar contratos de formación por su nula formación teórica y mínimo adiestramiento necesario para las siguientes categorías:

- Ayudantes.
- Aprendices.
- Auxiliares de caja.
- Mozos especializados.
- Mozos.
- Cobrador.

La duración mínima del contrato de formación será de 6 meses, y la máxima de 24 meses, atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar, y a los requerimientos formativos del mismo, no pudiendo ser la duración de la formación teórica superior al 15% de la jornada prevista en este Convenio.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha formación. Cuando la empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación teórica, el contrato para la formación se presumirá en fraude de Ley, por lo que automáticamente se reconvertirá en contrato indefinido. Los salarios fijados para el contrato de formación serán los siguientes:

– El primer año el 80% del salario de la categoría para la que fue contratado independientemente de la edad del trabajador.

–Y el segundo año el 90% del salario de la categoría para la que fue contratado independientemente de la edad del trabajador.

Artículo 30. Contrato de trabajo en prácticas.

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de títulos universitarios y de formación profesional de grado medio o superior, o títulos reconocidos como equivalentes, que habilitan para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas: Los puestos de trabajo encuadrables bajo este tipo de contrato son los correspondientes al grupo 1. “Personal Técnico Titulado”, y grupo 2. “Personal Mercantil Técnico no Titulado”, y “Jefe de Administración, Contable y Jefe

de Sección Administrativa”. La retribución de los contratos en prácticas será para el primer año el 75%, y para el segundo año el 90% del salario de la categoría para la que ha sido contratado. La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa o distinta por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación. Si al término del contrato el trabajador continuara en la empresa no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 31. Contrato de carácter indefinido.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la disposición adicional primera de la Ley 63/97, de 16 de mayo, ambas partes acuerdan ampliar en un año la conversión en indefinidos los contratos temporales definidos en dicho texto.

Artículo 32. Contrato de fijo-discontinuo.

Tendrán la consideración de trabajadores fijos-discontinuos, los contratados para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de actividad de la empresa, o, para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas dentro del volumen normal de la empresa. Los contratos eventuales que se vienen realizando para estas tareas se reconvertirán en fijos-discontinuos. El contrato deberá detallar claramente:

- La actividad cíclica o intermitente de que se trate.
- La determinación de la jornada y su distribución horaria.
- La duración estimada de la actividad fija discontinua.

El orden de llamamiento se hará rigurosamente por la fecha de contratación anterior, sin ningún tipo de discriminación de sexo, edad, etc.

Artículo 33. Jubilación parcial y contrato de relevo.

Las empresas y trabajadores afectadas por el presente Convenio y, siempre que lo soliciten estos últimos, vendrán obligados a cumplir lo establecido en el Real Decreto 1.194/1995 de 17 de julio sobre jubilación anticipada a los 64 años, así como, lo previsto en el R.D. 1.991/1984, de 31 de octubre para la jubilación parcial y el contrato de relevo, en relación con el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 34. Estabilidad en el empleo.

Para el año 2005 y 2006, las empresas con 7 o más trabajadores están obligadas a tener, como mínimo, el 65% de su plantilla con trabajadores fijos o contratos indefinidos. Dicho porcentaje no se computará durante las campañas de Navidad y Rebajas.

Artículo 35. Promoción de mozo a mozo especializado.

Los trabajadores que tengan la categoría de mozo ascenderán a la categoría de mozo especializado de la siguiente forma: Trabajadores con antigüedad anterior al 1 de enero de 2000, pasan automáticamente a mozo especializado el 1 de enero de 2005. A partir del 1 de enero de 2006, todos los mozos que lleven dos años en la categoría profesional, pasarán auto-

máticamente a mozo especializado, y así sucesivamente.

Capítulo VI.- Disposiciones varias

Artículo 36. Comisión Negociadora.

La Comisión Negociadora de este Convenio ha estado integrada por la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete por su parte empresarial y UGT y CC.OO. por parte de los trabajadores.

Artículo 37. Comisión de Arbitraje.

La Comisión de Arbitraje a la que se refiere el artículo 85.2 apartado e) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores estará integrada por cuatro representantes de los trabajadores y otros cuatro de los empresarios, pudiendo dicha Comisión nombrar un Presidente para sus deliberaciones, adoptándose los acuerdos por consenso. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Mediación de los problemas y cuestiones que le sean sometidas.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- d) Elaborar los informes requeridos por la autoridad laboral.
- e) Conocer de la no aplicación del régimen salarial de aquellas empresas que así lo soliciten conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 del presente Convenio Colectivo.
- f) Emitir informe o dictamen vinculante para la parte que lo solicite de cuantas cuestiones o conflictos individuales o colectivos les sean sometidos a la misma, siempre y cuando afecten a la interpretación del articulado del presente Convenio Colectivo.
- g) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia de lo pactado y las que expresamente le vengán atribuidas por el articulado del presente Convenio Colectivo.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión de Arbitraje de cuantas dudas, discrepancias y conflictos se produzcan como consecuencia de la interpretación del Convenio. La Comisión deberá sujetarse a las normas establecidas en el ASEC, así como, en última instancia a la Autoridad y Jurisdicción Laboral. El domicilio social de esta Comisión de Arbitraje serán en los locales de la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete, sito en la calle Rosario, 29, de Albacete.

Artículo 38. Comisión de formación continua sectorial.

Estará integrada por las organizaciones de UGT, CC.OO. y la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete. A los efectos de este Convenio se entenderá por Formación Continua, el conjunto de acciones formativas que se desarrollen por las empresas, sus trabajadores o sus respectivas organizaciones, dirigidas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones, como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permita contabilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador, según lo establecido por el II Acuerdo Nacional de Formación Continua. Las empresas facilitarán la asistencia a cursos de formación a sus trabajadores, siempre que estos cursos redunden tanto en beneficio de la propia empresa como profesionalmente al trabajador.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Elaboración o revisión y control de Planes Agrupados del Sector.

b) Acordar las prioridades sectoriales de formación con la promoción profesional.

c) Serán prioritarios aquellos Planes que proporcionen titulaciones y que tengan validez en el mercado de trabajo.

d) Los colectivos prioritarios receptores de la formación serán aquellos trabajadores/as con contratos temporales, mujeres, trabajadores/as no cualificados/as y mayores de 45 años.

e) Establecer cláusulas que garanticen que el desarrollo de los Planes de Formación sea un proceso real, en horas presenciales, tutorías, acciones a distancia, etc.

f) La elaboración y ejecución de los planes de formación será competencia de las partes integrantes de esta Comisión de Formación Continua Sectorial, quienes podrán contar con los asesores que cada una de las partes considere pertinentes. El domicilio social de esta Comisión durante la vigencia del presente Convenio será en los Locales de la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete sitos en la calle del Rosario, 29, de Albacete.

Artículo 39. Garantías sindicales.

Para los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, que acaben su mandato, la garantía sindical de un año que establece el Estatuto de los Trabajadores en el artículo 68, apartado C), será de 24 meses en este Convenio.

Artículo 40. Despidos.

Cuando se produzca el despido de personal o reducción de plantilla por las causas que fuere, las empresas comunicarán previamente su decisión a los Comités de Empresa, o Delegados de Personal, sin que el no hacerlo presuponga nulidad de despido o del expediente de regulación de empleo.

Artículo 41. Mujer embarazada.

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a la trabajadora en estado de embarazo, si por prescripción facultativa el puesto de trabajo fuera peligroso.

Artículo 42. Revisión médica.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio realizarán una revisión médica anual a través del Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene.

Artículo 43. Salud laboral.

Delegados de prevención: Los Delegados de prevención para el ejercicio de sus funciones contarán con 25 horas libres, además de las que puedan corresponder como delegados de personal.

Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales: Se crea la Comisión Provincial de Riesgos Laborales para el sector de Comercio, será paritaria de trabajadores y empresarios. Esta Comisión evaluará la aplicación de la Ley 31/95 estableciendo un catálogo de riesgos y enfermedades profesionales, tendentes a facilitar la seguridad y salud del trabajador en el sector, elaborando las políticas de prevención que se consideren necesarias por parte de los Técnicos en la materia que participen en esta Comisión a petición de las partes firmantes de este Convenio.

Anexo I:

Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa con más de 6 trabajadores, deberá elaborar y concluir los planes de prevención, así como todas las exigencias legales que sean preceptivas.

Artículo 44. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Trabajo para el Comercio en General y demás disposiciones de general aplicación.

Disposiciones transitorias

Primera.

En el supuesto de que con carácter excepcional se considere la necesidad de la apertura algún día festivo, será imprescindible el acuerdo anterior de la Comisión de Arbitraje de este Convenio, previa solicitud a la misma, al menos con quince días de antelación. Los acuerdos que se adopten serán vinculantes para las partes afectadas por este Convenio. En el caso de controversias, resolverá la Dirección Provincial de Trabajo. La asistencia de los trabajadores en caso de apertura será voluntaria.

Segunda.

Las empresas de nueva creación y aquellas que se instalen en la provincia de Albacete durante la vigencia de este Convenio, no estarán obligadas a lo establecido en el artículo 34 del mismo. Aquellas empresas que durante la vigencia del Convenio, cambiasen de titularidad, manteniendo o no el nombre comercial anterior, quedan exceptuadas de la presente disposición transitoria.

Disposiciones adicionales

Primera.

Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales. Las partes firmantes del presente Convenio, se adhieren al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha, y al Reglamento que lo desarrolla, publicados en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 23 de agosto de 1996, ratificada su aplicación a la provincia de Albacete por acuerdo de fecha 18 de octubre de 1996, vinculando, en consecuencia, a la totalidad de trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio. La Comisión de Arbitraje de este Convenio queda integrada en el Comité Paritario Regional a que hace referencia el Título III en su artículo 12 del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha.

Segunda.

Comisión Técnica de Evaluación de la Siniestralidad.

Objetivos:

A corto plazo: Analizar las causas de los siniestros de mayor gravedad para establecer un plan de acción específico orientado a eliminarlas.

A medio y largo plazo: Crear un foro de discusión y consenso entre agentes sociales y administraciones competentes en materia de prevención de riesgos laborales que eleve propuestas concretas a la Comisión Provincial de salud laboral susceptibles de aplicación en su ámbito de competencia o en el ámbito de la comunidad autónoma, a través de su traslado a la Comisión regional. Componentes:

Los miembros de esta Comisión Técnica, dado su carácter eminentemente práctico, deben seleccionarse atendiendo a su formación y experiencia en el campo de la prevención de riesgos laborales, con el fin de que su aportación sea de la mayor utilidad para los trabajos a realizar. La composición propuesta es la siguiente:

Un vocal designado por cada una de las centrales sindicales más representativas (CCOO y UGT).

Dos vocales designados por la organización empresarial de Comercio.

Un vocal designado por el servicio de condiciones laborales de la Delegación de la Consejería de Industria y Trabajo en Albacete, que ostentará el cargo de Presidente de la Comisión.

Un vocal designado por la Inspección de Trabajo de Albacete, que actuará como ponente de los casos a estudiar por la comisión.

Metodología:

La forma de trabajo de esta Comisión se basará en la metodología del caso («role playing»), donde partiendo de una presentación de uno o más casos de accidentes laborales similares por parte de la Inspección de Trabajo, los miembros de la comisión analizarán sus causas y propondrán una batería de medidas para evitar que se vuelvan a producir. En función del alcance, la priorización de las distintas medidas y el coste de desarrollar cada una de ellas, se elaborará un plan de acción, que se elevará a la Comisión Provincial de Salud Laboral, para su aprobación y búsqueda de la financiación necesaria. En primera instancia y salvo en disposición en otro sentido de la Comisión Provincial, los gabinetes de prevención que mantienen los agentes sociales serán los encargados de llevar a cabo la ejecución de las distintas medidas propuestas. El objetivo debe ser que a la finalización de la vigencia del presente Convenio se haya reducido substancialmente la accidentalidad en el sector. Se propone la realización de actividades formativas por parte de los trabajadores y empresarios, a fin de poder formar a delegados de prevención en las empresas de hostelería.

Asimismo se incidirá en todo lo que esté relacionado con la formación en materia de prevención.

Tercera. Comisión de Estudio para la negociación de Categorías Profesionales y Antigüedad.

Se crea una Comisión con poder vinculante para el Sector de Comercio formada por los sindicatos firmantes de este Convenio, así como la Patronal firmante del mismo. Dicha Comisión estará formada por cuatro miembros de los Sindicatos y cuatro de la Patronal. Sus decisiones serán tomadas por mayoría.

Su finalidad consistirá en llegar a un acuerdo en los temas anteriormente señalados, preferentemente antes de 31 de marzo de 2006. Solamente en esta Comisión se tratarán los temas mencionados, bien entendido que en el caso de Categorías Profesionales se estará a la propuesta presentada el 9 de marzo de 2005. Asimismo, en el caso de la antigüedad se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores en este asunto.

**Convenio Colectivo de Comercio en General
de la provincia de Albacete**

Tabla salarial 2005

Las tablas del presente Convenio se llevarán a efecto una vez conocido el IPC real de 2005.

Salario base

Grupo I: Personal Técnico Titulado

Titulado de grado superior

Titulado de grado medio

Ayudante técnico sanitario

Grupo II: Personal Mercantil Técnico no Titulado

Jefe de personal, compras, ventas, y encargado general

Jefe de almacén, jefe de grupo, y jefe de acción mercantil

Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador

Grupo III: Personal mercantil, propiamente dicho

Viajante

Dependiente mayor

Dependiente a partir de 22 años

Ayudante

Aprendiz de 16 a 17 años

Aprendiz de 17 a 18 años

Grupo IV: Personal Técnico no Titulado

Jefe administrativo

Contable

Jefe de sección administrativa

Cajero

Oficial administrativo u operador de máquinas con-

tables

Auxiliar administrativo y perforista

Auxiliar de caja

Grupo V: Personal de Servicios y Actividades Auxiliares

Escaparatista

Mozo especializado

Mozo

Oficial de 1ª, Chófer de 1ª

Oficial de 2ª, Chófer de 2ª

Telefonista

Cobrador

Otros conceptos

Artículo 20 Plus de asistencia.

Mayores de 18 años

Menores de 18 años

Artículo 19 Dietas

Media jornada.

Jornada completa

Jornada completa con pernoctación

Artículo 18 Kilometraje.

Kilómetro

Albacete, 23 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•15•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

ANUNCIO

Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para sostenimiento de academias de música durante el año 2006.

BASES

Primera.— Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia que cuenten con Academia de Música en su municipio.

Segunda.— Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del profesorado de la Academia, sin que esta concesión suponga vinculación laboral con la Excm. Diputación Provincial. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

-Municipios de más de 10.000 habitantes: El 40% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes: El 35% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes: El 25% de la aportación de Diputación.

-Municipios de menos de 2.000 habitantes: El 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.— Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Asimismo, deberán presentar memoria de actividades realizadas durante el año 2005 y programa de actividades previstas para el año 2006.

Cuarta.— La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provin-

cial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de Certificado de gastos que a continuación se reproduce como Anexo II, acompañado de original o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas o nóminas correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.– El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Septima.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 240.404 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación provincial para el ejercicio 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.462.01 "Academias de Música".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

Ayuda para el sostenimiento de academias de música solicitud de subvención 2006

Don..., Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de... con C.I.F. Nº... y domicilio en...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a sostenimiento de academias de música, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

- Fecha de creación de la academia:
- Presupuesto de gastos previstos para la Academia en el año 2006:
 - * Personal: ... €.
 - * Otros: ...€
 - Total: €
- Número de profesores con los que cuenta la Academia: ...
- Número de alumnos: ...
- Materias que se imparten: ...
- ..., a... de... de 2006.

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

ANEXO II

Academias de música

Modelo de certificado de gastos

Don... Secretario del Ayuntamiento de...

Certifico: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo el sostenimiento de la Academia de Música de este Municipio, para la que se ha concedido una ayuda por la Diputación de Albacete en el año 2006 se ha realizado con el siguiente presupuesto:

A) Ingresos:

- Aportación Municipal... €

- Aportación de Diputación... €

- Matrículas... €

- Subvenciones de otras administraciones o entes públicos o privados... €

Total... €

B) Gastos:

- Gasto de personal... €

- Otros gastos... €

Total... €

- Número de profesores: ...

- Número de alumnos: ...

Y para que conste en la Excma. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas/nóminas correspondientes.

En..., a... de... de 2006

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

Notas.– Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- La aportación de la Diputación se concede exclusivamente para gastos de personal (Base 2ª).

- El total de los apartados A y B debe coincidir.

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 5ª).

- Las facturas/nóminas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Albacete, 21 de octubre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para la adquisición de instrumentos musicales durante el año 2006.

BASES

Primera.– Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Albacete que cuenten con banda de música o rondalla en su municipio.

Segunda.– Las ayudas que se concedan irán destinadas a la compra de instrumentos para dichas formaciones. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

- Municipios de más de 10.000 habitantes: El 40% de la aportación de Diputación.

- Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes: El 35% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes: El 25% de la aportación de Diputación.

-Municipios de menos de 2.000 habitantes: El 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la adquisición que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.- Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Cuarta.- La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que a continuación se reproduce como Anexo II, acompañando de las facturas originales correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.- El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 60.100 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.780 "Subvención adquisición instrumentos musicales".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

Ayuda para la adquisición de instrumentos musicales. Solicitud de subvención 2006

Don... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de con C.I.F. Nº... y domicilio en...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la adquisición de instrumentos musicales, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

Banda de música o rondalla: Nombre...

Fecha de creación...

Presidente o director...

Nº de componentes...

Presupuesto de adquisición de instrumentos para 2006:

<i>Tipo de instrumento</i>	<i>Importe</i>
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
Total: €

En..., a... de... de 2006

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

ANEXO II

Instrumentos musicales

Modelo de certificado de gastos

Don..., Secretario del Ayuntamiento de..., certifico: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo la compra de instrumentos musicales para la que se ha concedido una ayuda por la Diputación de Albacete en el año 2006 con destino a la Banda de Música o Rondalla..., se ha realizado con el siguiente presupuesto:

A) Ingresos:

- Aportación Municipal... €

- Aportación de Diputación...€

- Subvenciones otras administraciones o entes públicos o Privados... €

Total... €

B) Gasto total de adquisición:... €

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas correspondientes.

En..., a... de... de 2006.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

Notas.- Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- Las facturas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

- El total de los apartados A y B debe coincidir

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 5ª)

Albacete, 21 de octubre de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de programas de promoción sociocultural durante el año 2006.

BASES

Primera.– Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia que no tengan establecidos convenios con esta Diputación para programas de promoción sociocultural a través de las Universidades Populares.

Segunda.– Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del personal que realiza los cursos y talleres (monitores, animadores socio-culturales, conferenciantes, etc.), sin que esta concesión suponga vinculación laboral con la Excm. Diputación Provincial. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

- Municipios de más de 10.000 habitantes: El 40% de la aportación de Diputación.
- Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes: El 35% de la aportación de Diputación.
- Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes: El 25% de la aportación de Diputación.
- Municipios de menos de 2.000 habitantes: El 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.– Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se adjunta. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Cuarta.– La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que a continuación se reproduce como Anexo II, acompañado de original o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas o nóminas correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.– El Ayuntamiento subvencionado se compro-

meterá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 18.030 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.04 “Convocatorias y Subvenciones Culturales”.

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

Ayudas para programas de promoción socio-cultural
Solicitud de subvención 2006

D... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de... con C.I.F. N°... y domicilio en...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a programas de promoción socio-cultural, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

Programación para el año 2006

- Cursos
- Talleres
- Seminarios
- Jornadas
- Conferencias
- Otras

Presupuesto de gastos previsto para la realización de dichos programas en el año 2006:

- Personal:... €
- Actividades y material:... €
- Total:... €

En..., a... de... de 2006.–El Alcalde,
Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

ANEXO II

Ayudas para programas de promoción socio-cultural
Modelo de certificado de gastos

D..., Secretario del Ayuntamiento de..., certifico: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo los programas de Promoción Socio-Cultural, para el que se ha concedido una ayuda por la Diputación de Albacete en 2006, se han realizado con el siguiente presupuesto:

- A) Ingresos:
 - Aportación Municipal... €
 - Aportación de Diputación... €
 - Matrículas... €
 - Subvenciones otras administraciones o entes públicos o privados... €
 - Total... €
- B) Gastos:
 - Gastos de personal... €
 - Otros gastos... €
 - Total... €

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas correspondientes.

En..., a... de... de 2006

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

Notas.– Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- La aportación de la Diputación se concede exclusivamente para gastos de personal (base 2ª).

- El total de los apartados A y B debe coincidir.

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

- Las facturas/nóminas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Albacete, 21 de octubre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para la edición de publicaciones locales durante el año 2006.

BASES

Primera.– Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia que editen periódicos, boletines o revistas de carácter informativo local con una periodicidad estable. Quedan excluidos programas de fiesta, folletos de actividades, etc.

Segunda.– Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar los gastos derivados del coste de la impresión de dichas publicaciones. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

- Municipios de más de 10.000 habitantes: El 40% de la aportación de Diputación.

- Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes: El 35% de la aportación de Diputación.

- Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes: El 25% de la aportación de Diputación.

- Municipios de menos de 2.000 habitantes: El 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.– Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como Anexo I, adjuntando un ejemplar del último número editado de su publicación. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Cuarta.– La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de Certificado de Gastos que se reproduce a continuación como Anexo II, acompañado de original de la factura o facturas correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.– El Ayuntamiento subvencionado, en cada número que edite, se comprometerá a hacer constar la colaboración de la Diputación de Albacete, incluyendo su logotipo.

Séptima.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 30.050 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.04 “Convocatorias y Subvenciones Culturales”.

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

Ayudas para publicaciones locales

Solicitud de subvención 2006

D... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de... con C.I.F. N°... y domicilio en...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la edición de publicaciones locales, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

Nombre de la publicación...

Tipo de edición (1)

Periódico

Boletín

Revista

Otros (especificar)

Periodicidad (1)

Mensual

Bimestral

Trimestral

Otras (especificar)

Nº de ejemplares de cada edición (tirada) ...

Responsable de la edición: ...

Presupuesto de gastos de impresión de la publicación

Para 2006: ... €.

*Se adjunta a esta solicitud 1 ejemplar del último número editado

(1) Señalar con una cruz lo que proceda

En..., a... de... de 2006.–El Alcalde,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

ANEXO II

Publicaciones locales

Modelo de certificado de gastos

D... Secretario del Ayuntamiento de..., certifico: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo la edición de la publicación local... para la que se concedió una ayuda por la Diputación de Albacete en el año 2006, se ha realizado con el siguiente presupuesto:

A) Ingresos:

- Aportación Municipal... €

- Aportación de Diputación... €

- Subvenciones de otras administraciones o entes públicos o privados...€

Total... €

B) Gastos:

- Gastos de impresión... €

- Otros gastos... €

Total... €

Y para que conste en la Excma. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas correspondientes.

En..., a... de... de 2006

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

Notas.– Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- Las facturas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

- El total de los apartados A y B debe coincidir

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 5ª).

Albacete, 21 de octubre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico durante el año 2006.

BASES

Primera.– El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Albacete destinadas a la rehabilitación y conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la provincia de Albacete, en razón de su interés histórico, artístico, etnográfico, arqueológico, científico, técnico o cultural. Las ayudas que se establecen están destinadas a elementos materiales de significado valor cultural que precisen acciones de conservación, consolidación, rehabilitación y restauración.

Segunda.– Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Albacete. Quedan expresamente excluidos aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha, respecto a bienes declarados de Interés Cultural (BIC), salvo que el Jurado competente para formular la propuesta de selección estime, de modo excepcional, la conveniencia de conceder ayuda en el citado supuesto.

El importe máximo de cada una de las ayudas concedidas no excederá de 10.000 €, salvo que la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente permita incrementar el importe de las mismas.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.– Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación Provincial la solicitud de ayuda económica, según modelo que se reproduce como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Presupuesto de gastos de las obras o intervenciones a realizar y presupuesto de ingresos previstos para la financiación de las mismas. Si el proyecto de rehabilitación abarcara diversos ejercicios, se especificará la cuantía correspondiente a la fase/s a ejecutar durante el año 2006.

- Memoria sobre la intervención a realizar, acompañada de información fotográfica

Cuarta.– La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, Paseo de la Libertad, 5, Albacete, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.– Los solicitantes, en el momento de solicitar la subvención y para el caso de concesión, se comprometen a:

- Cumplir todos los requisitos legales exigibles para la correcta ejecución de las obras, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a las mismas.

- Destinar el importe de la subvención a la realización de las obras para las que expresamente ha sido concedida.

Sexta.– Las ayudas se otorgarán a fondo perdido, destinándose a compensar al beneficiario de los gastos, estudios, proyectos, obras y cualquier otra medida orientada, preferentemente, a conservar, consolidar, rehabilitar o restaurar bienes de interés cultural

Cuando se trate de bienes inmuebles, se prestará atención preferente a las obras de consolidación estructural, arreglo de cubiertas y restauración de elementos arquitectónicos de especial interés desde el punto de vista histórico y artístico.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: - los intereses deudores de las cuentas bancarias; - intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; - los gastos de procedimientos judiciales.

La concesión de la subvención se efectuará en régi-

men de concurrencia competitiva. A tal efecto, el estudio de las solicitudes presentadas será efectuado por un jurado compuesto por la Diputada-Delegada de Cultura, un representante del Instituto de Estudios Albacetenses, un vocal de la Comisión Mixta Junta de Comunidades-Iglesia Católica para el Patrimonio Cultural; un Arquitecto y un técnico de cultura, ambos de la Diputación de Albacete, y un representante de cada uno de los grupos políticos de la Diputación. Dicho jurado podrá requerir a los solicitantes, cuando se considere oportuno, la ampliación de la documentación presentada. El órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento y Control de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, resolverá la convocatoria, pudiendo declararla desierta.

Asimismo, el Jurado mencionado podrá nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la ayuda únicamente en el caso de existir renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- El carácter calificado o inventariado del bien para el que solicita la subvención.
- Estado de conservación en el que se encuentra el bien objeto de intervención.
- La magnitud, urgencia y características de las intervenciones que se proponen.
- Presupuesto de gastos y adecuación e idoneidad del tipo de restauración propuesta.
- Ingresos y subvenciones con los que se cuenta.

Séptima.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos mediante:

- Acta de recepción de las obras según modelo que se reproduce como Anexo II acompañada de las facturas originales correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente, o certificaciones de la obra ejecutada.

Será preciso justificar los gastos hasta el total del presupuesto presentado, a efectos de comprobación de la ejecución de dicho presupuesto. Caso contrario, la subvención otorgada se reducirá en la misma proporción en que se haya ejecutado.

No obstante, para aquellos proyectos que comprendan más de un ejercicio económico, la justificación irá referida a las fases cuya ejecución se haya previsto para el año 2006, y así se haya hecho constar expresamente en el modelo que se reproduce como Anexo I de la convocatoria.

La citada justificación de gastos deberá realizarse dentro del ejercicio presupuestario 2006, pudiendo, no obstante, incorporarse los correspondientes créditos al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente (2007), conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacien-

das Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se podrá proponer la caducidad de las ayudas.

Octava.- El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Novena.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 108.182 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.453.762.02 "Reparación y Conservación Patrimonio Histórico-Artístico".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

Ayudas a ayuntamientos para la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico

Solicitud de subvención año 2006

Don... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de..., con C.I.F. Número... y domicilio en...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico de Albacete, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los datos solicitados,

Bien para el que solicita la subvención:

Presupuesto de gastos:

Fase/s a ejecutar en el año 2006: ... €

Total del proyecto: ... €

Subvención solicitada a la Diputación: ... €

En..., a... de... 2006.-El Alcalde,

Ilmo. Sr. Presidente de La Excm. Diputación Provincial de Albacete.

ANEXO II

Acta de recepción

El día... de... de... se reúnen

Don... con D.N.I. nº... y don... con D.N.I. nº..., el primero en nombre y representación de... y promotor de las obras, y el segundo en representación de... como constructor de las obras según contrato de fecha:...

Ambas partes recorren las obras y comprueban que las mismas están salvo vicios ocultos, en buen estado, manifiesta la contrata, que la obra se ajusta en su totalidad a la memoria y condiciones del contrato y se compromete a cumplir el periodo de garantía estipulado por las leyes. Comprobados estos términos, se procede a la redacción de la presente acta de recepción que firman ambas partes, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

La Propiedad,

La Contrata,

Fdo.: ...

Fdo.: ...

Nota:

- Será necesario justificar hasta el total presupuestado, o hasta el total de las fases que correspondan al año 2006, si el proyecto comprendiera varios ejercicios.

Albacete, 21 de octubre de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a asociaciones de la provincia de Albacete para actividades culturales durante el año 2006.

BASES

Primera.— Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural para actividades culturales durante el año 2006, así como las Casas Regionales de Castilla-La Mancha en otras CCAA.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las asociaciones juveniles; las asociaciones de jubilados y pensionistas, asociaciones de mujeres y amas de casa, asociaciones de vecinos y asociaciones de discapacitados -que tendrán una convocatoria específica de los Servicios Sociales de esta Diputación-; las hermandades y cofradías religiosas y, las asociaciones de madres y padres de alumnos.

Segunda.— Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades de la asociación; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las actividades previstas durante el año 2006. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: —los intereses deudores de las cuentas bancarias; —intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; —los gastos de procedimientos judiciales; —gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.— Las asociaciones interesadas deberán remitir a esta Diputación Provincial la solicitud de ayuda económica, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por asociación.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Asimismo, deberán presentar memoria de actividades realizadas durante el año 2005 y programa de actividades previstas para el año 2006, adjuntando presupuesto detallado de gastos e ingresos.

Cuarta.— La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (co-

reo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.— El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que se reproduce como Anexo II, acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente.

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.— La asociación subvencionada se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.— La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 120.201 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.04 “Convocatorias y Subvenciones Culturales”.

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

Ayudas asociaciones para actividades culturales

Solicitud de subvención 2006

Nombre de la asociación...

Calle/Plaza... N°... Teléfono... Municipio... C. postal... Provincia...

C.I.F. N° ...

El representante de dicha asociación, don... D.N.I. n°... Calle/Plaza..., número..., teléfono... Municipio... C. Postal... Provincia...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

Actividades para las que se solicita subvención: ...

Presupuesto de gastos del conjunto de actividades... €. ... , a de... de... 2006

Firma del representante y sello de la entidad.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete

ANEXO II

Asociaciones culturales

Modelo de certificado de gastos

Don... con D.N.I. n°..., Secretario de la asociación..., C.I.F. N°...

Declaro:

Primero.— Que se ha realizado la actividad cultural

denominada... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de... €.

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la Base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

En..., a... de... de 2006

Vº Bº

El Presidente, El Secretario,
(Firma y sello de la Entidad)

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A.

Albacete, 21 de octubre de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a clubes deportivos, deportistas individuales y técnicos deportivos de la provincia de Albacete, para actividades deportivas durante el año 2006.

BASES

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas los deportistas individuales, técnicos deportivos y clubes deportivos de la Provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguiente ámbitos: Campeonatos de Deporte en Edad Escolar; Campeonatos promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional; -actividades promovidas por las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los Ayuntamientos, Patronatos e Institutos Municipales de Deporte y Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres/Padres de Alumnos y Asociaciones de Amas de Casa, así como aquellos clubes que tengan suscrito Convenio de Colaboración con esta Excm. Diputación, junto a los clubes de Atletismo y Baloncesto que tendrán una convocatoria específica.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del club, deportista o técnico solicitante; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2006. La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligacio-

nes tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: -los intereses deudores de las cuentas bancarias; - intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; - los gastos de procedimientos judiciales; -los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.- Las solicitudes de ayuda económica, se remitirán a esta Diputación Provincial según modelos que se acompañan como Anexos. Sólo podrá formularse una solicitud por cada club, deportista individual o técnico deportivo, siendo incompatibles estas dos últimas, debiendo optar el deportista y técnico por una de ellas.

1.- Los Clubes Deportivos deberán cumplimentar su petición según el Anexo I y a la solicitud de subvención se acompañará:

- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2004/2005

- Presupuesto detallado del Club para la temporada 2005/2006.

- Número de socios mayores de 18 años. Número de deportistas: Con licencia y sin licencia. Número de equipos y/o modalidades de Secciones Deportivas (Escuelas deportivas y equipos de diferentes categorías).

- Actividades para las que solicita la subvención que contemple, como mínimo los siguientes apartados: Presupuesto. Objetivos. A quién va dirigido (edad). Actividades a llevar a cabo.

2.- Destinada a los deportistas individuales (nacidos entre los años 1990 y 1981, ambos incluidos) y técnicos deportivos que no reciban otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, CLAMO o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, a propuesta de las respectivas Federaciones, considerando un máximo de 10 deportistas y 3 técnicos por Federación. A esta convocatoria sólo podrán acogerse aquellas Federaciones deportivas cuyas modalidades estén contempladas en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia que convoca el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (2-9-2005) Ajedrez, Atletismo, Badminton, Gimnasia, Judo, Natación, Orientación y Tenis de Mesa. Asimismo, los deportistas y técnicos propuestos deberán tener su residencia habitual, estar federados, desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Albacete.

Deberán cumplimentar su petición según Anexo II y la solicitud se acompañará de:

Deportistas:

- Fotocopia del DNI

- Currículum deportivo de las dos últimas temporadas certificado por la Federación Territorial correspondiente donde se acrediten de forma suficientemente detallada los resultados deportivos más significativos.

- Certificado de la Federación Española correspondiente del puesto que ocupa el deportista en el Ránking de su especialidad y categoría. Adjuntando propuesta favorable de la respectiva Federación Territorial respecto a la inclusión del deportista entre los 10 seleccionados a nivel provincial.

- Informe del entrenador concretando proyectos y actividades deportivas previstas para esta temporada.

- Presupuesto detallado para la temporada 2005/2006.

Técnicos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título como Monitor o Entrenador del solicitante expedido por la Federación correspondiente.

- Informe-declaración del solicitante en el que se haga constar de forma detallada:

* Nº de deportistas a su cargo durante la temporada 2005/2006.

* Nivel de rendimiento deportivo adquirido por cada uno de ellos en la temporada.

* Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante la temporada 2005/2006 y presupuesto necesario para su ejecución.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades o personas que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.- La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente (Anexos III y IV).

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.- Los clubes deportivos, deportistas individuales y técnicos deportivos de la provincia de Albacete se comprometerán a hacer constar, en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 112.000,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 "Promoción del Deporte".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín*

Oficial de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000,00 €.

Octava.- Todos aquellos deportistas, técnicos o Clubes Deportivos que perciban alguna ayuda o subvención económica dentro de esta Convocatoria, quedarán obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Albacete cuando sean requeridos para ello y dentro de sus posibilidades.

ANEXO I

Ayudas a clubes deportivos de la provincia de Albacete

Para actividades deportivas

Solicitud de subvención 2006

Nombre del club...

Calle/Plaza... Nº ... Teléfono...

Municipio... C.P. ... Provincia...

C.I.F. Nº ...

Inscripción en el registro de asociaciones y clubes deportivos de Castilla-La Mancha Nº ...

El representante de dicha Entidad, don... D.N.I. Nº ...

Calle/Plaza... Nº ...

Teléfono... Municipio... C.P. ...

Provincia...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos según la base 3ª.1 de las bases de la convocatoria:

- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2004/20051

- Nº de socios mayores de 18 años...

- Nº de deportistas... Con licencia... Sin licencia ...

- Nº de equipos y modalidades... y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

Actividades para las que solicita subvención: (Enumerar)...

Objetivos:...

A quién va dirigido (edad) ...

Presupuesto detallado de gastos e ingresos para la temporada 2005/2006 (se adjuntará elaborado por el propio Club en documento aparte).

En... a... de... de 2006

(Firma del representante y sello de la entidad)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este cuestionario puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

Anexo II

Ayudas a deportistas individuales y técnicos deportivos de la provincia de Albacete para actividades deportivas

Solicitud de subvención 2006

Nombre y apellidos...

Calle/Plaza... Nº ...

Teléfono... Municipio... C.P. ...

Provincia... D.N.I. Nº ...

Actividad deportiva que practica...

Señale la condición por la que solicita la ayuda: Técnico o deportista

Declara que no recibe otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, CLAMO, o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad representando a un Club de la provincia de Albacete.

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, acepta íntegramente las mismas y acompaña los siguientes documentos:

Deportistas:

- Fotocopia del DNI
- Currículum deportivo de las dos últimas temporadas certificado por la Federación Territorial correspondiente donde se acrediten de forma suficientemente detallada los resultados deportivos más significativos.

- Certificado de la Federación Española correspondiente del puesto que ocupa el deportista en el Ránking de su especialidad y categoría. Adjuntando propuesta favorable de la respectiva Federación Territorial respecto a la inclusión del deportista entre los 10 seleccionados a nivel provincial.

- Informe del entrenador concretando proyectos y actividades deportivas previstas para esta temporada.

- Presupuesto detallado para la temporada 2005/2006

Técnicos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título como Monitor o Entrenador del solicitante expedido por la Federación correspondiente.

- Informe-declaración del solicitante en el que se haga constar de forma detallada:

- * N° de deportistas a su cargo durante la temporada 2005/2006.

- * Nivel de rendimiento deportivo adquirido por cada uno de ellos en la temporada.

- * Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante la temporada 2005/2006 y presupuesto necesario para su ejecución.

Presupuesto detallado de gastos e ingresos para la temporada 2005/2006 (se adjuntará elaborado por el propio Deportista/Técnico en documento aparte).

En..., a... de... de 2006.

Firma del solicitante,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

ANEXO III

Clubes deportivos

Modelo de certificado de gastos

Don... con D.N.I. n° ..., Secretario del Club..., calle/Plaza... N°... Teléfono... Municipio... C.P. ... Provincia...

C.I.F. N° ...

Declaro:

Primero.- Que se ha realizado la actividad deportiva denominada... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la

actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la Base 2ª de las que regían la Convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en el Excm. Diputación Provincial firma la presente con el visto bueno del Presidente del Club o Delegación.

En..., a... de... de 2006.

Vº Bº

El Presidente,

(Firma y sello de la entidad)

El Secretario,

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales correspondientes al ejercicio económico 2006, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. Dicha justificación debe corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas.

ANEXO IV

Deportistas individuales y técnicos deportivos

Modelo de justificación de gastos

Don... con D.N.I. n° ... Calle/Plaza... N° ... Teléfono... Municipio... C.P. ... Provincia...

Declaro:

Primero.- Que he realizado la actividad deportiva denominada... para la cual se me concedió por la Diputación una ayuda de... €.

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad..

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la Base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en el Excm. Diputación Provincial firma la presente declaración.

En..., a... de... de 2006

El Interesado,

Fdo.: ...

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales correspondientes al ejercicio económico 2006, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre del Deportista o Técnico Deportivo subvencionado con número de Identificación Fiscal del proveedor y el D.N.I. del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas.

Albacete, 21 de octubre de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a clubes de atletismo de la provincia de Albacete para actividades deportivas durante el año 2006.

BASES

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas los Clubes de Atletismo de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro

de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguientes ámbitos: -Campeonatos de Deporte en Edad Escolar; - Campeonato promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional; -actividades promovidas por las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del Club solicitante; a tales efectos, el programa presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2006. La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: -los intereses deudores de las cuentas bancarias; -intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; -los gastos de procedimientos judiciales; -gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.- Las solicitudes de ayuda económica se remitirán a esta Diputación Provincial, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por club. Se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2005.
- Programa de las actividades previstas para el año 2006.
- Informe explicativo donde se detallan todos los criterios que se han establecido para su correspondiente baremación, conforme a lo previsto en la Base 5ª de las presente convocatoria.

La solicitud de subvención de acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no la hayan presentado con anterioridad en este Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.- La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.- La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la aplicación estricta de los criterios de baremación que a continuación se determi-

nan, referidos a los resultados obtenidos por los clubes solicitantes durante el año 2005.

Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando el Club aporte la documentación referida a cada apartado. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna. Toda la documentación presentada será comprobada por la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha o, en su caso, por la Delegación Provincial de Atletismo.

A.- Puntuación por atletas (a partir de la Categoría Juvenil) que aporte cada club provincial a las distintas Selecciones Nacionales y Regionales.

- Regionales: 1 punto por atleta: Máximo 5 puntos

- Nacionales: 2 puntos por atleta: Máximo 6 puntos

B.- Número de Atletas del club que acrediten su participación en Campeonatos de España en Pista, con valoración de resultados, cotejado única y exclusivamente mediante informe emitido por la Federación de Castilla-La Mancha de Atletismo.

- A cada Club, por cada atleta con mínima que acuda a un campeonato y participe en una o varias pruebas: 2 puntos.

- Por medalla de oro conseguida: 3 puntos.

- Por medalla de plata conseguida: 2 puntos.

- Por medalla de bronce conseguida: 1 punto.

C.- Participación del Club de referencia en el Campeonato de España de Cross, por Clubes, acreditado mediante Informe de la Federación de Castilla-La Mancha de Atletismo.

- Por equipo clasificado para el Campeonato de España por Clubes que finalice la prueba: 2 puntos.

- Por clasificar en Cpto. Clubes Entre el 1º - 5º puesto: 3 puntos.

- Por clasificar en Cpto. Clubes Entre el 6º - 10º puesto: 2 puntos.

- Por clasificar en Cpto. Clubes Entre el 11º - 15º puesto: 1 punto.

D.- Participación en Campeonato Autonómico por Clubes de Cross y Pista (a partir de la categoría Juvenil, tanto en hombres como en mujeres) y resultados obtenidos.

Cross

Por cada equipo (a partir de la categoría de Juvenil)

- Que participa en el Cpto. Regional de Cross: 1 punto.

- Por obtener el título de Campeón por Equipos: 3 puntos.

- Por obtener el título de Subcampeón por Equipos: 2 puntos.

- Por obtener el 3º puesto por Equipos: 1 punto.

Pista

Por cada equipo (a partir de la categoría de Juvenil)

- Participante en Cpto. Regional de Pista: 1 punto.

- Por obtener el título de Campeón de Equipos: 3 puntos.

- Por obtener el título de Subcampeón de Equipos: 2 puntos.

- Por obtener el 3º puesto por Equipos: 1 punto.

E.- A cada club que organice alguna de las pruebas incluidas en el Circuito Provincial de Carreras Populares en colaboración con los respectivos Ayuntamientos 3 puntos.

F.– Participación del Club en pruebas del Circuito Provincial de Carreras Populares Diputación de Albacete.

- Por cada Club inscrito en el Circuito, según número de atletas

* de 8 a 10 atletas: 4 puntos.

* de 11 a 18 atletas: 6 puntos.

* 19 o más atletas: 8 puntos.

- Por número de atletas que finalicen 13 pruebas del Circuito

* de 6 a 8 atletas: 4 puntos.

* de 9 a 14 atletas: 6 puntos.

* 15, o más atletas: 8 puntos.

G.– Número de atletas federados del Club.

- Por cada atleta federado: 0.05 (hasta un máximo de 8 puntos).

Sexta.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente.

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Séptima.– Los clubes de Atletismo se comprometerán a hacer constar, con toda la información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Octava.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 24.000 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 “Promoción del Deporte”.

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

Novena.– Todos los Clubes o entidades deportivas que perciban alguna ayuda o subvención económica dentro de esta convocatoria quedarán obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Albacete cuando sean requeridos para ello y dentro de sus posibilidades.

ANEXO I

Ayudas a clubes de atletismo de la provincia de Albacete

Solicitud de subvención 2006

Nombre del club... Calle/Plaza... Nº ... Teléfono...

Municipio... C.P. ... Provincia... C.I.F. Nº ...

Inscripción en el registro de asociaciones y clubes deportivos de Castilla-La Mancha Nº ...

El representante de dicha Entidad, don... D.N.I. Nº ... Calle/Plaza... Nº ... Teléfono... Municipio... C.P. ... Provincia...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para

la concesión de subvenciones a clubes de atletismo, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos, según la Base 3ª de la convocatoria:

- Modelo de solicitud.

- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2005 y Programa de actividades previstas para el año 2006.

- Informe explicativo donde se detallan los criterios establecidos para su baremación, conforme a lo dispuesto en la base 5ª.

En... a... de... de 2006.

Firma del representante y sello de la entidad,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este modelo puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

ANEXO II

Clubes de atletismo

Modelo de certificado de gastos

Don... con D.N.I. nº..., Secretario del Club... Calle/Plaza... número..., teléfono... Municipio... C.P. ... Provincia..., C.I.F. Nº ... Declaro:

Primero.– Que se ha realizado la actividad denominada... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de... €

Segundo.– Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.– Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la Base 2ª de las que regían la Convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en el Excma. Diputación Provincial firmo la presente con el visto bueno del Presidente.

En..., a... de... de 2006.

Vº Bº

El Presidente,

El Secretario,

(Firma y sello de la Entidad)

Nota.– El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 6ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada y fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas.

Albacete, 21 de octubre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Convocatoria de ayudas a clubes de baloncesto de la provincia de Albacete para actividades deportivas durante el año 2006.

BASES

Primera.– Podrán acceder a estas ayudas los Clubes de Baloncesto de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguientes ámbitos: - Campeonatos del Deporte en Edad Escolar; -Campeonatos pro-

movidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional; -actividades promovidas por las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del Club solicitante; a tales efectos, el programa presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2006. La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: -los intereses deudores de las cuentas bancarias; -los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; -los gastos de procedimientos judiciales; -los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.- Las solicitudes de ayuda económica se remitirán a esta Diputación Provincial, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por club. Se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2004/05.
- Programa de las actividades previstas para la temporada 2005/06.
- Certificado de la federación donde se detallen todos los criterios a baremar en referencia a los apartados 1º, 2º y 3º, conforme a lo previsto en la base 5ª de la presente convocatoria. Para el apartado 4º se adjuntarán los calendarios y clasificación de la última jornada posible de la temporada 2005/06 de las distintas categorías de equipos en edad escolar que deseen ser baremados.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.- La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.- La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a una valoración de los criterios que a continuación se determinan, referidos a la temporada 2005/06.

Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando el Club aporte la documentación referida a cada apartado. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna.

Criterios a tener en cuenta:

1º.- Categoría en la que militan sus equipos:

<i>A.- Modalidad masculina:</i>		<i>Aportación fija</i>
Categoría EBA		12.000,00 euros
1ª nacional		6.000,00 euros
1ª autonómica		2.500,00 euros
2ª autonómica		900,00 euros
Equipo aficionado		400,00 euros
<i>B. Modalidad femenina:</i>		<i>Aportación fija</i>

1ª división femenina o 1ª nacional	6.000,00 euros
2ª división femenina o autonómica	2.500,00 euros
Equipo aficionado	400,00 euros

2º.- Número de equipos federados en las categorías junior y cadete masculino y femenino.

Puntuación:

- Categoría Junior: 2 puntos/equipo

Masculino

Femenino

- Categoría Cadete: 1 punto/equipo

Masculino

Femenino

3º.- Número de licencias Federativas. Puntuación: 0,05/licencia

4º.- Número de equipos en edad escolar. Puntuación: 0,010/equipo.

Participantes en los Campeonatos de Deporte en edad escolar, organizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete.

Sexta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la Legislación vigente.

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Séptima.- Los clubes de baloncesto se comprometerán a hacer constar, en toda la información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Octava.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 100.000 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2006, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 "Promoción del Deporte".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado,

individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

Novena.– Todos los Clubes o entidades deportivas que perciban alguna ayuda o subvención económica dentro de esta Convocatoria quedarán obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Albacete cuando sean requeridos para ello y dentro de sus posibilidades.

ANEXO I

Ayudas a clubes de baloncesto de la provincia de Albacete

Solicitud de subvención 2006

Nombre del club... Calle/Plaza..., número..., teléfono..., Municipio... C.P. ... Provincia...

C.I.F. Nº ...

Inscripción en el registro de asociaciones y clubes deportivos de Castilla-La Mancha Nº ...

El representante de dicha Entidad, don... D.N.I. Nº ... Calle/Plaza..., número..., teléfono..., Municipio... C.P. ... Provincia...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes de baloncesto, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos, según la Base 3ª de la convocatoria:

- Modelo de solicitud.
- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2004/05.
- Programa de actividades previstas para la temporada 2005/06.
- Certificado de la federación donde se detallen todos los criterios a baremar en referencia a los apartados 1º, 2º y 3º, conforme a lo previsto en la base 5ª de la presente convocatoria. Para el apartado 4º se adjuntarán los calendarios y clasificación de la última jornada posible de la temporada 2005/06 de las distintas categorías de equipos en edad escolar que deseen ser baremados.

En..., a... de... de 2006.

Firma del representante y sello de la entidad,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este modelo puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

ANEXO II

Club de baloncesto

Modelo de certificado de gastos

D... con D.N.I. nº ... Secretario del Club... Calle/Plaza..., número..., teléfono..., Municipio... C.P. ... Provincia... C.I.F. número...

Declaro:

Primero.– Que se ha realizado la actividad deportiva denominada... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de... €.

Segundo.– Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.– Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en el Base 2ª de las que regían la Convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excma. Diputación Provincial firmó la presente con el visto bueno el Presidente del Club.

En... a... de... de 2006.

Vº Bº

El Presidente,
(Firma y sello de la entidad)

El Secretario,

Nota.– El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 6ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. Dicha justificación debe corresponderse con las actividades programadas.

Albacete, 21 de octubre de 2005.–El Presidente,
Pedro Antonio Ruiz Santos. •472•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 6ª de Elche de la Sierra

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ayna, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALFARO CORTES FRUCTUOSA	74469565G	6052001013	04
ALFARO ROLDAN RODOLFO	00003769C	6052000193	04
CUENCA FELIPE FULGENCIO	00003865R	6052000369	04
FELIPE FELIPE JULIANA	00004204H	6052001006	04
GANADEROS NAVAZUELA	00004365H	6052000933	04
GARCIA DEL VAL FULGENCIO	00003954K	6052000505	04
GONZALEZ CANO AMPARO	00003568A	6052001025	04
GONZALEZ LOPEZ JUAN	05029412W	6052000288	04
GONZALEZ LOPEZ JUAN	05029412W	6052000977	04
GONZALEZ PALACIOS CAROLINA	00004199J	6052000996	04
GUERRERO ROLDAN CUSTODIO	00003395Z	6052000815	04
HEREDEROS EUGENIO ROLDAN	00003861C	6052000362	04
JIMENEZ GARCIA FELICIANA	00004264D	6052000958	04
LOPEZ CUENCA VIDAL	00003901Z	6052000416	04
MARCOS MARTINEZ AVELINO	05118619S	6052000720	04
MORENO FELIPE IGNACIO	00003997H	6052000575	04
PALACIOS GARCIA FERMINA	00004539P	6052000684	04
PALACIOS GONZALEZ MARGARITA	05029128V	6052001050	04
QUESADA CUENCA JOSEFA	74460830D	6052000023	04
QUESADA CUENCA JOSEFA	74460830D	6052000047	04
QUESADA CUENCA JOSEFA	74460830D	6052000048	04
RODENAS CORCOLES PILAR	00003958W	6052000515	04
RODENAS CORCOLES PILAR	00003958W	6052000655	04
RODRIGUEZ MOLINA BONIFACIO	00004053M	6052000670	04
ROLDAN VALCARCEL CONCEPCION	00004173X	6052000940	04
SANCHEZ GARCIA JULIAN	00004290N	6052000869	04
SELVA JUMILLA JUAN PEDRO	00004453Z	6052001044	04
SORO MOLINA ANTONIO	05028283T	6052000581	04
VILLALBA MARTINEZ MATEO	05167933V	6052000465	04

En Elche de la Sierra, 5 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.

•518•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Letur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALVAREZ VILLEGAS ALBERTO	00000040V	6052005260	04
LOPEZ GARCIA ANTONIO	05006076B	6052005868	04
LOPEZ GOMEZ JESUS	00000309X	6052005938	04
MARIN GARCIA MARIA DOLORES	34783323D	6052005465	04
MARIN VILLEGAS JUAN	05006223C	6052005336	04
MARTINEZ GARCIA MIGUEL	05002990F	6052005784	04
MORENO MARTINEZ ADELIA	05008711R	6052005710	04
MUÑOZ LOPEZ MARIA	05005704F	6052005683	04
ORTUÑO TOMAS ANTONIO	74450241T	6052005391	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ORTUÑO TOMAS Mª PAZ Y HNAS.	05002523T	6052005392	04
ROBLES LOPEZ GUILLERMO	05002116F	6052005331	04
SERRANO MARTINEZ JUAN	05003042J	6052005595	04
VITURIA MARTINEZ MANUEL	00000822V	6052005543	04
En Elche de la Sierra, 5 de enero de 2006.—El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•519•

Zona 7ª de La Roda

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento del sujeto pasivo que a continuación se expresa que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tarazona, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en el expediente de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezca el interesado o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica al sujeto pasivo que a continuación se relaciona que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MORENO LOPEZ SEGUNDO	74476519N	7056000878	04
En La Roda, 10 de enero de 2006.—El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•529•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de Deportes de Albacete

ORDENANZA FISCAL

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio y realización de actividades deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de noviembre de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de estas Ordenanzas y de sus modificaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del mismo texto legal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y la realización de actividades deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

Artículo 1º.— Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106, apartado 1º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Albacete a propuesta de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Organismo Autónomo Municipal al que le fueron transferidas las competencias en materia de deporte por acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 1983, haciendo uso de la facultad de tutela recogida en título 5º, artículo 19 de los estatutos de esta Fundación Pública establece la tasa por la prestación del servicio y la realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el mencionado Instituto.

Artículo 2º.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso de las instalaciones deportivas, la prestación de servicios complementarios y la realización de actividades, según las especificaciones que se detallan en la tarifa descrita en el artículo 5º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.— Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en la presente Ordenanza, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la utilización, prestación o utilización de los servicios e instalaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.— Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa reguladora en esta Ordenanza, para cada uno de los distintos servicios o actividades, vendrá determinada por la aplicación de la tarifa siguiente:

Tarifa:

Epígrafe 1º.- Abonos.

1.1. Abono familiar mensual 18'60 euros. Da derecho al uso durante un mes de las piscinas municipales de verano e invierno, sauna de la Piscina Feria en temporada de invierno (según programación-días laborales), salas de Fitness del Estadio Municipal y Estadio de Atletismo Universitario y pistas de Atletismo de la Universidad (según programación, excepto vacaciones y festivos de los cursos programados de I.M.D.), y horario especial en el verano de piscina de invierno.

Realizando el abono familiar de nueve a doce meses se tendrá derecho a un descuento del 15%.

Podrán acogerse al abono familiar todos los miembros de la unidad familiar residentes en Albacete término municipal (ciudad de Albacete, pedanías), entendiéndose por ello, padres e hijos menores de 21 años o mayores con un mínimo de 50% de minusvalía, que convivan en el domicilio paterno, así como las parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal correspondiente.

Para la solicitud de abono familiar, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. de cada uno de los miembros de la unidad familiar (mayores de 16 años).
- Una fotografía tamaño carnet de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del Registro Municipal (sólo para uniones de hecho).

1.2. Abono individual mensual, 12,40 euros. Da derecho al titular al uso durante un mes de las piscinas municipales de verano e invierno, sauna de la Piscina Feria en temporada de invierno (según programación-días laborales), salas de Fitness del Estadio Municipal y del Estadio de Atletismo Universitario y pistas de Atletismo de la Universidad (según programación, excepto vacaciones y festivos de los cursos programados del I.M.D.), horario especial en temporada de verano de la piscina cubierta y rocódromo del Complejo Deportivo Juan de Toledo, de acuerdo con la normativa específica del mismo.

Realizando el abono individual de nueve a doce meses se efectuará un descuento del 15%.

1.3.- Abono joven mensual, para usuarios de hasta 25 años de edad, 6,20 euros. Permite beneficiarse durante un mes de la utilización de las piscinas de verano y de invierno.

1.4.- Abono Atletismo mensual, 6,20 euros. Permite beneficiarse durante un mes de la utilización de las pistas de Atletismo, sala de Fitness y vestuarios del Estadio de Atletismo Universitario.

1.5.- Abono Oro Individual mensual, para personas mayores de 60 años, 6,20 euros. Da derecho al titular a la

utilización durante un mes de las piscinas de verano e invierno, sauna de la Piscina Feria en temporada de invierno (según programación-días laborales), salas de Fitness del Estadio de Atletismo Universitario y Estadio Municipal.

1.6.- Abono Sala Termal Individual Mensual 31,00 euros. Da derecho al titular al uso durante un mes de la Sala Termal, (según programación. Regulación por Normativa Específica).

1.7.- Abono Sala Termal Mensual Mayores de 60 años, 20,00 euros. Da derecho al titular al uso durante un mes de la Sala Termal, (según programación. Regulación por Normativa Específica).

1.8.- Complemento Sala Termal Abonados familiares, (cada miembro de la unidad familiar) 18,60 euros. Da derecho al uso durante un mes de la Sala Termal, (según programación. Regulación por Normativa Específica).

1.9.- Complemento mensual Sala Termal Abonados Individuales, 20,65 euros. Da derecho al titular al uso de la Sala Termal durante un mes, (según programación. Regulación por Normativa Específica).

1.10.- Complemento Oro Centro Termal Mensual 15,00 euros, mayores de 60 años. Da derecho al titular al uso durante un mes de la Sala Termal, (según programación. Regulación por Normativa Específica).

1.11.- Abono Curso Deportivo de Natación, 44,40 euros.

1.12.- Abono Curso Deportivo de Aeróbic o Gimnasia de Mantenimiento, 44,40 euros.

Los abonos Cursos Deportivos de Natación, Aeróbic y/o Gimnasia de Mantenimiento dan derecho a asistir a las clases organizadas por el I.M.D.A., del deporte elegido de lunes a viernes, en cualquiera de los horarios e instalaciones que se programen para tal fin, en el período de duración del curso matriculado.

1.13.- Bono tenis-frontón luz natural, 29,10 euros da derecho a 10 horas de tenis y/o frontón con luz natural (máximo 4 personas debiendo acceder al mismo tiempo). Los bonos tenis-frontón tendrán una duración máxima de seis meses desde la fecha de expedición.

1.14.- Bono piscina cubierta, 21,30 euros da derecho a 10 baños en las Piscinas Cubiertas. Será personal e intransferible con una duración máxima de un año desde la fecha de expedición, (según programación. Regulación por Normativa Específica)

1.15. Bono Centro Termal Adultos, 50,00 euros da derecho al titular a 10 usos de la Sala Termal, con una duración máxima de un año desde la fecha de expedición (según programación. Regulación por Normativa Específica).

1.16. Bono Centro Termal Infantil, (entre 12 y 14 años) 35,00 euros da derecho al titular a 10 usos de la Sala Termal, con una duración máxima de un año desde la fecha de expedición (según programación. Regulación por Normativa Específica).

1.17.- Bono Centro Termal Oro (mayores de 60 años), 30,00 euros, da derecho al titular a 10 usos de la Sala Termal, con una duración máxima de un año desde la fecha de expedición (según programación. Regulación por Normativa Específica).

Si por razones técnicas y/o de programación no se

podiera hacer uso de alguna de las instalaciones o servicios recogidos en los abonos mensuales o de temporada, no se tendrá derecho a devolución de cantidad alguna.

Para la solicitud de cualquiera de los abonos individuales será necesario aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotografía tamaño carnet.

Los abonos son personales e intransferibles. El cambio de una modalidad de abono a otra no supondrá la devolución de alguna cantidad.

La utilización del Centro Termal estará regulada por la Normativa específica de la instalación.

Epígrafe 2º.- Alquileres.

2.1.- Pabellón Polideportivo cubierto, entrenamiento diurno, 13,10 €

2.1.1. Pabellón Polideportivo cubierto, entrenamiento diurno, promoción deportiva, 3,25 €

2.1.2. Pabellón Polideportivo cubierto, entrenamiento nocturno (60%), 21,30 €

2.1.3. Pabellón Polideportivo cubierto, entrenamiento nocturno (100%), 35,50 €

2.1.4. Pabellón Polideportivo cubierto, entrenamiento nocturno promoción deportiva, 5,30 €

2.1.5. Pabellón Polideportivo cubierto, partido (siempre con iluminación artificial), 28,60 €

2.1.6. Pabellón Polideportivo cubierto, cursos y jornadas diurnos con cuota de inscripción, 26,25 €

2.1.7. Pabellón Polidep. cubierto, cursos y jornadas nocturnos con cuota de inscripción, 42,55 €

2.1.8. Pabellón Polideportivo cubierto, alquiler hora (hasta un máximo de 12 horas), 103,30 €

3.1. Campo Fútbol tierra, entrenamiento diurno, 6,35 euros.

3.1.1. Campo Fútbol tierra, entrenamiento diurno promoción deportiva, 1,60 €

3.1.2. Campo Fútbol tierra, entrenamiento nocturno, 8,45 €

3.1.3. Campo Fútbol tierra, entrenamiento promoción deportiva, 5,45 €

3.1.4. Campo Fútbol tierra, partido diurno, 12,75 €

3.1.5. Campo Fútbol tierra, partido nocturno, 21,30 €

3.1.6. Campo Fútbol tierra, medio campo, entrenamiento diurno, 3,20 €

3.1.7. Campo Fútbol tierra, medio campo, entrenamiento diurno promoción deportiva, 0,80 €

3.1.8. Campo Fútbol tierra, cursos y jornadas diurnos con cuota de inscripción, 12,70 €

3.1.9. Campo Fútbol tierra, cursos y jornadas nocturnos con cuota de inscripción, 16,95 €

4.1. Campo Fútbol césped artificial, entrenamiento diurno, 10,25 €

4.1.1. Campo Fútbol césped artificial, entrenamiento diurno promoción deportiva, 2,60 €

4.1.2. Campo Fútbol césped artificial, entrenamiento nocturno, 17,05 €

4.1.3. Campo Fútbol césped artificial, entrenamiento nocturno promoción deportiva, 6,40 €

4.1.4. Campo Fútbol césped artificial, partido diurno, 30,05 €

4.1.5. Campo Fútbol césped artificial, partido nocturno, 54,65 €

4.1.6. Campo Fútbol césped artificial, medio campo, entrenamiento diurno, 5,10 €

4.1.7. Campo Fútbol césped artificial, medio campo, Entrenamien. diurno Prom. deportiva, 1,30 €

4.1.8. Campo Fútbol césped artificial, medio campo, entrenamiento nocturno, 8,50 €

4.1.9. Campo Fútbol césped artificial, medio campo, Entrenam. nocturno Prom. deportiva, 3,20 €

5.1. Campo Rugby césped natural, entrenamiento diurno, 10,25 €

5.1.1. Campo Rugby césped natural, entrenamiento diurno promoción deportiva, 2,60 €

5.1.2. Campo Rugby césped natural, entrenamiento nocturno, 27,30 €

5.1.3. Campo Rugby césped natural, entrenamiento nocturno promoción deportiva, 6,80 €

5.1.4. Campo Rugby césped natural, partido diurno, 20,50 €

5.1.5. Campo Rugby césped natural, partido nocturno, 34,15 €

5.1.6. Campo Rugby césped natural, medio campo, entrenamiento diurno, 5,10 €

5.1.7. Campo Rugby césped natural, medio campo, Entrenamien. diurno Prom. deportiva, 1,30 €

5.1.8. Campo Rugby césped natural, medio campo, entrenamiento nocturno, 13,65 €

5.1.9. Campo Rugby césped natural, medio campo, Entrenam. nocturno Prom. deportiva 3,40 €

5.1.10. Campo Rugby césped natural, cursos y jornadas diurnos con cuota de inscripción, 20,45 €

5.1.11. Campo Rugby césped natural, cursos y jornadas Noctur. con cuota de inscripción, 54,65 €

6.1. Piscina calle hora día, 2,85 €

6.2. Piscina calle hora día promoción deportiva, 0,70 €

6.3. Pista de Atletismo hora, 8,45 €

6.4. Pista de Atletismo hora, promoción deportiva, 2,10 €

6.5. Pista Polideportiva de colegios o institutos, entrenamiento diurno, 1,35 €

6.6. Pista Polideportiva de colegios o institutos, entrenamiento nocturno, 2,00 €

6.7. Pista Polideportiva exterior, diurno, 4,20 €

6.7.1. Pista Polideportiva exterior, diurno, promoción deportiva, 1,05 €

6.7.2. Pista Polideportiva exterior, nocturno, 10,65 €

6.7.3. Pista Polideportiva exterior, nocturno promoción deportiva, 2,65 €

6.8. Pista Frontón, entrenamiento diurno, 3,90 €

6.8.1. Pista Frontón, entrenamiento diurno, promoción deportiva, 1,00 €

6.8.2. Pista Frontón, entrenamiento nocturno, 5,95 €

6.8.3. Pista Frontón, entrenamiento nocturno promoción deportiva, 1,50 €

6.9. Pista de tenis, diurno, 3,90 €

6.9.1. Pista de tenis, nocturno, 5,95 €

6.10. Sala Fitness hora día, 5,65 €

6.11. Sala Fitness hora mes, 32,65 €

6.12. Aula Piscina Feria, 2,10 €

6.12.1. Aula Piscina con material audiovisual, 3,50 €

6.13. Sala de usos múltiples, 5,65 €

En el caso de que por causas climáticas no se pudiese hacer uso de las instalaciones alquiladas, no se tendrá derecho a la devolución del importe, pudiéndose cambiar por otro día y hora, siempre y cuando el interesado lo comunique por teléfono o personalmente antes de la hora de inicio del alquiler, teniendo validez el ticket durante 30 días contados a partir del siguiente de su expedición.

(1) El alquiler de calles en las piscinas será para realizar sesiones de entrenamiento o para celebrar cualquier tipo de competición, nunca a título individual y siempre a colectivos cuyos integrantes estén en posesión de la licencia federativa.

El alquiler de las instalaciones será para realizar sesiones de entrenamiento o para celebraciones de cualquier tipo de competición (partidos, encuentros, jornadas, etc.) nunca a título individual, siempre a colectivos (organismos, federaciones, clubes y entidades deportivas). A las instalaciones del Estadio deberán acceder todos los usuarios al mismo tiempo.

La iluminación de las instalaciones deportivas para la celebración de entrenamientos podrá ser desde un mínimo del sesenta por ciento (60%) hasta el cien por cien (100%) de su totalidad. Para la celebración de partidos oficiales (Federados, Juegos Deportivos Municipales y otros autorizados) la iluminación de la instalación será al cien por cien.

En todo caso los servicios técnicos informarán de las necesidades mínimas que se precisan en cada instalación para poder desarrollarse un entrenamiento y/o un partido. El no disponer de la totalidad de la iluminación de una instalación no supondrá reducción en el coste del alquiler.

Para hacer uso de las pistas polideportivas exteriores (baloncesto, balonmano y fútbol-sala) del Estadio Municipal, cada uno de los participantes deberá abonar la cantidad de 1,05 €.

La tasa por el alquiler de alguna instalación que no figura en esta Ordenanza se regulará, previa solicitud, por criterios que determine en cada caso la Junta Rectora del Instituto.

El alquiler y uso de instalaciones deportivas con fines lucrativos y/o deportivos, se regulará previa solicitud, por criterios que determine la Junta Rectora. Las actividades docentes en las instalaciones deportivas gestionadas por el I.M.D. serán exclusivas del Instituto Municipal de Deportes, salvo en los casos que la Junta Rectora autorice.

En el caso de que por causas climáticas no se pudiese hacer uso de las instalaciones alquiladas, pero sí se utilizasen los vestuarios para realización o práctica de entrenamientos fuera de las instalaciones deportivas, se procederá como si se hubiesen realizado en condiciones normales.

La utilización de los campos de fútbol y/o pistas polideportivas (cubiertas o exteriores) será solamente para un equipo, no para las diferentes secciones y/o equipos que tenga un club. Como caso excepcional se podría autorizar el uso compartido de dos equipos del mismo club, abonando el doble del precio establecido. Así mismo en el caso de que la concesión de la mencionada instalación fuera de medio campo se abonará la totalidad del mismo.

Para la solicitud de alquiler de instalaciones con el fin de realizar cursos, jornadas, etc. en las que haga falta una cuota de inscripción, se deberán presentar proyectos con la suficiente antelación, y será la Junta Rectora la que determine su aprobación y las tasas a abonar por el solicitante, siendo como mínimo el doble del precio establecido en esta Ordenanza Municipal para igual o similar actividad.

La no utilización de una pista reservada por un club y/o entidad deportiva con convenio de promoción deportiva será abonada con el doble de su tasa normal si no fuera comunicada reglamentariamente con la antelación de 72 horas..

El número máximo de participantes en el alquiler de una instalación es:

- Piscina calle/hora/día: 10
- Sala musculación hora/día: 12
- Pabellón Cubierto: 20
- Tenis y frontón: 4
- Pistas atletismo: 20
- Campo fútbol: 25
- Sala usos múltiples: 14
- Sala de esgrima: 10

Epígrafe 3º.- Usos individuales.

3.1.- Piscina verano infantil (menor de 14 años), 0,75 €

3.2.- Entrada piscina verano «Escuelas de Verano de las Asociaciones de Barrio», 0,55 €

3.3.- Piscina verano adulto, 2,85 €

3.4.- Piscina invierno infantil (menor de 14 años), 1,75 €

3.5.- Piscina invierno adulto, 3,50 €

3.6.- Pista atletismo, 1,10 €

3.7.- Sala musculación, 2,10 €

3.8.- Sauna, 3,85 €

3.9.- Piscina verano mayores de 60 años, 0,75 €

3.10.- Piscina invierno mayores de 60 años, 1,75 €

3.11.- Rocódromo, su uso estará condicionado a su normativa específica, 1,10 €

3.12.- Centro Termal adulto, 9,60 €

3.13.- Centro Termal infantil (entre 12 y 14 años) 6,40 €, deberán ir acompañados de un adulto.

3.14.- Centro Termal mayores de 60 años, 6,40 €.

En los usos individuales se tendrá derecho a una utilización diaria.

Las Familias Numerosas tendrán un descuento del 20% en usos individuales de las Piscinas y Pistas de Atletismo. (Imprescindible acreditación).

Tendrán un descuento del 20% los discapacitados que tengan reconocida de un 33% a un 50% de minusvalía, descuento del 50% a los discapacitados que tengan reconocida una minusvalía superior al 51%, en los usos individuales y abonos individuales.

Los niños menores de 2 años tendrán acceso gratuito a las piscinas de verano e invierno.

Epígrafe 4º.- Cursos y programas de enseñanza dirigidos.

Tasas para adultos y niños.

4.1.- Aeróbic adulto invierno cada turno 2 días/semana, 29,80 €

4.2.- Aeróbic adulto invierno cada turno 3 días/semana, 37,60 €

4.3.- Aeróbic invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,90 €

4.4.- Aeróbic invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,80 €

4.5.- Bádminton adulto invierno cada turno 3 días/semana, 37,60 €

4.6.- Bádminton adulto invierno cada turno 2 días/semana, 29,80 €

4.7.- Bádminton invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,80 €

4.8.- Bádminton invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,90 €

4.9.- Curso Aquagym adulto, 2 días/semana 29,80 €

4.10.- Curso Aquagym adulto, 3 días/semana 37,60 €

4.11.- Gimnasia mantenimiento invierno cada turno 3 días/semana, 37,60 €

4.12.- Gimnasia mantenimiento invierno cada turno 2 días/semana, 29,80 €

4.13.- Gimnasia mantenimiento invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,80 €

4.14.- Gimnasia mantenimiento invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,90 €

4.15.- Natación adulto invierno cada turno, 3 días/semana, 37,60 €

4.16.- Natación adulto invierno cada turno, 2 días/semana, 29,80 €

4.17.- Natación adulto invierno correctiva cada turno 3 días/semana, 37,60 €

4.18.- Natación adulto invierno correctiva cada turno 2 días/semana, 29,80 €

4.19.- Natación fin de semana adulto invierno cada turno, 41,90 €

4.20.- Natación infantil invierno cada turno, 3 días/semana, 26,25 €

4.21.- Natación infantil invierno cada turno, 2 días/semana, 19,85 €

4.22.- Natación fin de semana infantil invierno cada turno, 29,80 €

4.23.- Curso cuatrimestral de natación infantil (invierno) sólo viernes 17,05 €

4.24.- Natación invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,80 €

4.25.- Natación invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,90 €

4.26.- Natación invierno correctiva mayores de 60 años, 2 días/semana, 14,90 €

4.27.- Natación invierno correctiva mayores de 60 años, 3 días/semana, 18,80 €

4.28.- Natación fin de semana invierno mayores de 60 años, 20,90 €

4.29.- Tenis adulto invierno cada turno 3 días/semana, 46,20 €

4.30.- Tenis adulto invierno cada turno 2 días/semana, 35,15 €

4.31.- Tenis fin de semana adulto invierno cada turno, 48,95 €

4.32.- Tenis entrenamiento adulto invierno cada turno 3 días/semana, 54,35 €

4.33.- Tenis entrenamiento adulto invierno cada turno 2 días/semana, 43,35 €

4.34.- Tenis entrenamiento invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 27,15 €

4.35.- Tenis entrenamiento invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 21,65 €

4.36.- Tenis invierno mayores de 60 años, 3 días/semana, 23,05 €

4.37.- Tenis invierno mayores de 60 años, 2 días/semana, 17,55 €

4.38.- Tenis fin de semana invierno mayores de 60 años, 24,50 €

4.39.- Tenis infantil invierno cada turno, 2 días/semana, 19,85 €

4.40.- Tenis infantil invierno cada turno, 3 días/semana, 26,25 €

4.41.- Tenis fin de semana infantil invierno cada turno, 29,80 €

4.42.- Natación infantil junio 5 días/semana, 22,00 €

4.43.- Natación verano adulto quincenal, 16,65 €

4.44.- Natación verano infantil quincenal, 16,65 €

4.45.- Natación verano mayores de 60 años, quincenal, 8,30 €

4.46.- Tenis verano adulto quincenal, 16,65 €

4.47.- Tenis verano infantil quincenal, 16,65 €

4.48.- Tenis verano mayores de 60 años, quincenal, 8,30 €

4.49.- Cursos deportivos verano infantil (2 horas al día) quincenal, 24,10 €

4.50.- Natación de bebés, (2 días/semana cada turno) 48,00 €

En los cursos infantiles de natación el importe del tercer hijo será gratuito.

Tasas para universitarios.

4.51.- Natación Universitarios 3 días/semana 21,30 €

4.52.- Natación Universitarios 2 días/semana 17,70 €

De acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Castilla-La Mancha, la programación de cursos Universitarios será la acordada con la Sección de Deportes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La aprobación de los turnos será la que determine la Junta Rectora para cada temporada deportiva.

Epígrafe 5º.- Servicios de Medicina Deportiva.

5.1.- Reconocimiento médico de aptitud para la práctica deportiva sin prueba de esfuerzo para residentes, 16,65 €

5.1.1.- Reconocimiento médico de aptitud para la práctica deportiva sin prueba de esfuerzo para no residentes, 33,35 €

5.2.- Reconocimiento médico con prueba de esfuerzo para residentes, 23,90 €

5.2.1.- Reconocimiento médico con prueba de esfuerzo no residentes, 47,85 €

5.3.- Reconocimiento médico con ergoespirometría residentes, 37,55 €

5.3.1.- Reconocimiento médico con ergoespirometría no residentes, 75,10 €

5.4.- Reconocimiento médico con lactacidemia residentes, 37,55 €

5.4.1.- Reconocimiento médico con lactacidemia no residentes, 75,10 €

5.5.– Consultas de cardiología y neumología con prueba de esfuerzo residentes, 17,10 €

5.5.1.– Consultas de cardiología y neumología con prueba de esfuerzo no residentes, 34,15 €

5.6.– Consultas médico-deportivas, que incluye ortopedia, medicina del deporte y cardiología del deporte residentes, 11,35 €

5.6.1.– Consultas médico-deportivas, que incluye ortopedia, medicina del deporte y cardiología del deporte no residentes 22,75 €

5.7.– Higiene postural (2 sesiones) residentes, 7,80 €

5.7.1.– Higiene postural (2 sesiones) no residentes, 15,65 €

5.8.– Gimnasia correctiva niños (5-6 sesiones) residentes, 12,10 €

5.8.1.– Gimnasia correctiva niños (5-6 sesiones) no residentes, 24,10 €

5.9.– Gimnasia correctiva adultos (2-3 sesiones) residentes, 12,10 €

5.9.1.– Gimnasia correctiva adultos (2-3 sesiones) no residentes, 24,10 €

5.10.– Planificación Nutrición Deportiva residentes, 22,75 €

5.10.1.– Planificación Nutrición Deportiva no residentes, 45,45 €

5.11.– Estudio Dinámico de la marcha, residentes 13,15 €

5.11.1.– Estudio Dinámico de la marcha, no residentes 26,30 €

5.12.– Valoración factores de riesgo para la práctica deportiva, residentes 6,55 €

5.12.1.– Valoración factores de riesgo para la práctica deportiva, no residentes 13,10 €

En las tasas de residentes están incluidos los ciudadanos de Albacete capital y/o pedanías. Los no residentes podrán solicitar reconocimiento siempre y cuando queden citas vacantes para los residentes de Albacete capital y/o pedanías.

El material y/o productos sanitarios que se precisen para las consultas serán por cuenta del interesado de acuerdo con la tarifa oficial vigente.

Epígrafe 6º.– Juegos Deportivos Municipales.

6.1.– Licencia jugador juvenil (fútbol y fútbol sala) 12,40 € (1)

6.2.– Licencia jugador senior y veterano (fútbol y fútbol-sala), 43,75 € (1)

6.3.– Licencia jugador juvenil (baloncesto, voleibol y balonmano), 12,40 € (1)

6.4.– Licencia jugador baloncesto senior, 21,30 € (1)
6.5.– Licencia jugador pre-benjamín, benjamín, 10,30 € (1)

6.6.– Licencia jugador alevín, infantil y cadete (subvencionadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

(1) Incluida alta en la Mutualidad General Deportiva.

Los equipos seniors y veteranos abonarán los gastos de arbitraje de acuerdo con la Normativa de los Juegos Deportivos Municipales-anexo de temporada.

Artículo 6º.– Devengo e ingreso.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización de la instalación, prestación del servicio o la realización de la actividad especificados en el artículo anterior. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de la entrada o acceso a las instalaciones deportivas, para el caso de autorizaciones de uso o utilización de las mismas, y al formalizar la correspondiente matrícula para el supuesto de contratación de actividades o servicios ofertados.

Los alquileres de temporada se abonarán obligatoriamente por mensualidades en los primeros cinco días del mes, en caso contrario se anulará la reserva.

Artículo 7º.– Normas de gestión.

Las personas beneficiarias por el uso de las instalaciones deportivas o por las actividades y servicios que en las mismas se desarrollen deberán conservar las entradas, tickets y resguardos de pago de la tasa satisfecha durante todo el tiempo que permanezcan en el interior de los recintos deportivos. La tarjeta magnética de acceso a las instalaciones deportivas es personal e intransferible, reservándose el Instituto el derecho a retirarla a aquellas personas que hagan un uso fraudulento de la misma.

Artículo 8º.– Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y por su normativa de desarrollo. Las infracciones motivadas por la utilización fraudulenta de los abonos supondrá la anulación inmediata de los mismos.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Albacete a 16 de enero de 2006.–El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Manuel Pérez Castell.

•927•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente en presupuesto general de la Entidad por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de diciembre de 2005, ha resultado definitivo por la no existencia de reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta el resumen de los estados de ingresos y gastos que lo integran.

Presupuesto de la propia Entidad

Capítulo; concepto; consignación

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes: 34.512.111,56 €

1; Impuestos directos: 4.840.091,00 €
 2; Impuestos indirectos: 1.357.820,00 €
 3; Tasas y otros ingresos: 20.862.449,05 €
 4; Transferencias corrientes: 7.157.251,51 €
 5; Ingresos patrimoniales: 294.500,00 €
 B) Operaciones de capital: 4.846.919,66 €
 6; Enajenación inversiones reales: 23.417,34 €
 7; Transferencias de capital: 4.811.302,32 €
 8; Activos financieros: 12.200,00 €
 9; Pasivos financieros: 0,00 €

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes: 16.284.766,80 €
 1; Gastos de personal: 8.949.207,90 €
 2; Gastos bienes corrientes y servicios: 5.930.587,45 €
 3; Gastos financieros: 266.600,00 €
 4; Transferencias corrientes: 1.138.371,45 €
 B) Operaciones de capital: 23.074.264,42 €
 6; Inversiones reales: 21.558.885,42 €
 7; Transferencias de capital: 445.379,00 €
 8; Activos financieros: 20.000,00 €
 9; Pasivos financieros: 1.050.000,00 €

Plantilla de personal 2006

Personal funcionario:

Servicio/ Departament.	Denominación de la plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clasificación		Núm. Plazas	C.D.	
					Clase	Categoría			
Secretaría General	Secretario	A	Hab. Nacional	Secretaría		Secretario de 1ª	1	30	
	Técnico de Admón. Gral.	A	Admón. Gral.	Técnica		Técnico Superior	1	29	
	Técnico de Admón. Gral.	A	Admón. Gral.	Técnica		Técnico Superior	1	28	
	Técnico medio Administrativo	B	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Medio	1	20	
	Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	3	18	
	Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva. (vacantes)		Administrativo	2	18	
	Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	3	16	
	Servicios Generales Atención al Ciudadano	Portero	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
		Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
		Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno (vacante)	1	14
Auxiliar Administrativo		D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	2	16	
Administrativo		C	Admón. Gral.	Admva.		Admvo.	1	18	
Administrativo		C	Admón. Gral.	Admva. (vacante)		Admvo.	1	18	
Conserje-Notificador		E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14	
Telefonista		E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14	
Informática		Téc. Auxiliar Informática	C	Adm. Espec	Técnica		Técnico auxiliar	1	18
		Tesorería	Tesorero	A	Hab. Nacional	Tesorería		Tesorero	1
Auxiliar Administrativo	D		Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	2	16	
Auxiliar Administrativo	D		Admón. Gral.	Auxiliar (vacante)		Auxiliar Admvo.	1	16	
Administrativo	C		Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	1	18	
Intervención	Interventor		A	Hab. Nacional	Intervención		Interventor	1	30
	Técnico medio		B	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Medio	1	20
	Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	2	18	
	Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	1	16	
Auxiliar					Auxiliar				

<i>Servicio/ Departament.</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clasificación</i>		<i>Núm. Plazas</i>	<i>C.D.</i>
					<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>		
	Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Admvo. (vacante)	2	16
	Auxiliar Admvo. (Informática)	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	1	16
<i>Administración</i>								
<i>Rentas y Exacciones</i>	Técnico de Admón. Gral.	A	Admón. Gral.	Técnica		Técnico	1	29
	Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	1	18
	Agente Tributario	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Comet. Espec.	Agte. Tributario (vacante)	1	16
	Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	2	16
<i>Urbanismo</i>	Arquitecto	A	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Sup.	Arquitecto	1	29
	Arquitecto	A	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Sup.	Arquitecto (vacante)	1	28
	Aparejador Arquitecto	B	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Medio	Aparejador	1	22
	Técnico	B	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Medio	Arquitecto Técnico	1	20
	Delineante Aux. Inspec.	C	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Aux.	Delineante	1	18
	Obras	D	Admón. Esp.	Técnica Téc.	Auxiliar	Inspec. Obras	2	16
	Administrativo Auxiliar	C	Admón. Gral	Admva.		Administrativo	1	18
	Administrativo	D	Admón. Gral	Auxiliar		Auxiliar	2	16
	Capataz de Obras y Serv. Oficial 1ª	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Capataz	1	18
	Herrero	D	Admon. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofc.	Of. 1ª Herrero	1	16
	Oficial 1ª Albañil	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofc.	Of. 1ª albañil (vacante)	1	16
	Auxiliar de obras	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar	3	14
	Auxiliar de red aguas	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar	1	14
<i>Policía Local</i>	Subinspector-Jefe	B	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pol. Local	Subinspector	1	20
	Subinspector	B	Admón. Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Subinspector 2ª Activ.	1	20
	Oficial	C	Admón. Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Oficial	6	18
	Policía	C	Admón. Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Policía	30	18
	Policía	C	Admón. Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Policía (vacante)	4	18
	Administrativo	C	Admón. Gral.	Administrativa		Administrativo (interino)	1	18
	Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar	2	16
<i>Cultura</i>	Técnico	A	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Superior	1	25
	Conserje	E	Admón. Gral	Subalterna		Subalterno	1	14
<i>Museo</i>	Aux. Admvo.	D	Admón. Gral.	Aux. Admva.		Aux. Admvo.	1	16
<i>Sanidad y Medio Ambiente</i>								
	Técnico Sanidad y Medioamb.	A	Admón Esp.	Técnica		Técnico Superior	1	25
<i>Bienestar Social</i>								
	Asistente Social	B	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Medio	1	20
	Auxiliar Administ.	D	Admón. Gral.	Aux. Admva.		Aux. Admvo. (interino)	1	16
	Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
<i>Archivo Municipal</i>								
	Archivero	B	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Medio (interino)	1	20
<i>Consumo (OMIC)</i>								
	Auxiliar Administ.	D	Admón. Gra.l	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	1	16
<i>Deportes</i>	Conserje	E	Admón. Gral	Subalterna		Subalterno	1	14
	Aux. Admvo.	D	Admón. Gral.	Aux. Admva.		Aux. Admvo. (vacante)	1	16

Servicio/ Departament.	Denominación de la plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clasificación		Núm. Plazas	C.D.
					Clase	Categoría		
<i>Centros</i>								
<i>Enseñanza</i>								
<i>Básica</i>	Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	2	14
	Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno (vacante)	1	14
<i>Servicio</i>								
<i>Eléctrico</i>	Electricista	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial 1ª	1	17
	Aux. Electricista	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar	2	14
	Aux. Electricista	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar (vacante)	1	14
	Aux. Electricista	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar (interino)	1	14
<i>Abast. Aguas y Alcant. Taller</i>	Mecánico	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial 1ª	2	16
	Mecánico	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial 1ª	2	16
<i>Parques y Jardines</i>								
<i>Jardines</i>	Aux. Parques y Jardines	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar	1	14
	Oficial 1ª Jardinero	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Of. 1ª Jardinero (vacante)	1	17
	Total funcionarios							

Personal laboral fijo

Servicio/Departamento	Denominación Plazas	Núm. plazas	Titulac. exigida	Condiciones particulares
<i>Servicios Generales</i>	Limpiadora	3	Cert. escolar	
	Mantenedor	1	Cert. Escolar	
	Conserje	1	Cert. Escolar	
	Técnico Prevención	1	Dipl. Universitario	T. Parcial 20 h/semana
	Informático	1	Bachiller Sup.	
<i>Bienestar Social</i>	Trabajador Social	4	Dipl. Trab. Social	
	Animador Socio-Cultural	2	Bachiller Sup.	
	Psicólogo	1	Ldo. Psicología	
	Educador Familiar	2	Bachiller Sup.	
	Monitor T. Doméstico	1	Bachiller Sup.	T. Parcial 30 h/semana
	Auxiliar Social	1	Bachiller Sup.	
	Limpiador-Conserje	1	Certif. Escolar	
	Conserje-Mantendor	1	Certif. Escolar	
	<i>Casa de Acogida</i>	Educador Social	1	Dipl. Educ. social
<i>Escuelas Infantiles</i>	Maestra Infantil	4	Dipl. E.G.B.	
	Educador/a Infantil	11	Bachiller Sup.	
	Limpiadora	1	Cert. Escolar	T. Parcial 20 h/semana
	Limpiadora	1	Cert. Escolar	T. Parcial 30 h/semana
<i>Centros Enseñanza Básica</i>	Conserje	4	Cert. Escolar	
<i>Parques y Jardines</i>	Vigilante-Conserv.	1	Cert. Escolar	
	Peón Especializado	3	Cert. Escolar	
	Jardinero Mantenedor	3	Cert. Escolar	
<i>Taller Mecánico</i>	Mecánico	1	Graduado Escolar	
<i>Cementerio Municipal</i>	Peón Sepulturero	1	Cert. Escolar	
	Conserje Sepulturero	1	Cert. Escolar	
<i>Cultura</i>	Conserje	1	Cert. Escolar	
	Administrativo	1	Bachiller Sup.	
	Animador sociocultural	1	Bachiller Sup.	
<i>Emisora</i>	Locutor	2	Bachiller Sup.	
	Locutor	1	Bachiller Sup.	Vacante
	Locutor-Coordinador	1	Bachiller Sup.	
<i>Biblioteca Municipal</i>	Bibliotecaria	1	Dipl. Biblioteconomía	
	Bibliotecario	1	Dipl. Biblioteconomía	T. Parcial 27 h/semanales
	Bibliotecario	1	Dipl. Biblioteconomía	T. Parcial 24 h/semanales
	Bibliotecario	1	Dipl. Biblioteconomía	T. Parcial 24 h/semanales
	Auxiliar Bibliotecario	2	Bachiller Sup.	

<i>Servicio/Departamento</i>	<i>Denominación Plazas</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Titulac. exigida</i>	<i>Condiciones particulares</i>
<i>Deportes</i>	Conserje	1	Cert. Escolar	
	Conserje-Mantenedor	4	Certif. Escolar.	
	Conserje-Mantenedor	2	Certif. Escolar.	Interinas
	Oficial 1ª Mantenimiento	1	Graduado Escolar	Vacante
	Jardinero-Mantenedor	1	Certif. Escolar.	
	Monitor Polideportivo	4	Bachiller Sup.	
	Monitor Deport. (Gim.			
	Rítmica-Aerobic	1	Bachiller Sup.	T. Parcial 20 h/semana (interina)
<i>Museo</i>	Conservador	1	Ldo. Universitario	
	Conserje-Mantenedor	1	Cert. Escolar	T. Parcial 25 h/semana
	Limpiadora	1	Cert. Escolar	T. Parcial 10 h/semana
<i>Urbanismo</i>	Conductor Mecánico	2	Graduado Escolar	
	Vigilante-Maquinista	1	Cert. Escolar	
<i>Educación</i>	Profesora	1	Dipl. Universitario	
<i>Juventud</i>	Animador Juvenil	1	Bachiller Sup.	
<i>Medio Ambiente y Sanidad</i>	Lacero-Vigilante Medioambiental	1	Graduado Escolar	
	Monitor Medioambiente	1	Bachiller Sup.	Vacante
			Total personal laboral fijo	89

Personal laboral temporal

<i>Denominación</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Duración</i>	<i>Condiciones particulares</i>
<i>Negociado/Servicio</i>				<i>Contrato</i>	
<i>Servicios Grales.</i>	Auxiliar Admvo.	1	F.P. Grado Medio	12 meses	Contr. Prácticas
	Auxiliar Admvo.	1	Graduado Escolar	12 meses	Contrato minusválido
<i>Bienestar Social</i>	Monitor Oc. T. Libre	5	Bachiller Superior	12 meses	T. Parcial 20 h/sem.
	Educador de Calle	1	Bachiller Superior	12 meses	
	Técnico Social	1	Dipl. Trab. Social	12 meses	T. Parcial 25/h semana
	Psicóloga	1	Lda. Psicología	12 meses	T. Parcial 25/h semana
	Trabajador Social	1	Dipl. Trab. Social	12 meses	T. Parcial 20/h semana
	Coordinadora	1	Dipl. Trab. Social	12 meses	
	Educadora Medioambiente	1	Bachiller Superior	12 meses	T. Parcial 25/h semana
	Lavandera	2	Graduado Escolar	12 meses	
	Educador Infantil	2	Téc. Educ. Infantil	3 meses	T. Parcial (15 h/semana)
<i>Agcia. Prom. y Desarr. Centro de la Mujer</i>	AEDL	1	Dipl. Universitario	12 meses	
	Trabaj. Social-Coordin.	1	Dipl. Trab. Social	12 meses	
<i>Casa de Acogida</i>	Técnico Medio Empresas	1	Dipl. Empresariales	12 meses	
	Psicóloga	1	Lda. Psicología	12 meses	T. Parcial 20 h/sem.
	Asesora Legal	1	Lda. Derecho	12 meses	T. Parcial 37 h/sem.
	Auxiliar Admvo.	1	Grad. Escolar	12 meses	
	Cuidadora	6	Grad. Escolar	12 meses	
<i>Admón. Rentas</i>	Cuidadora	2	Grad. Escolar	3 meses	Vacantes
	Psicóloga	1	Lda. Psicología	12 meses	T. Parcial (20 h/semana)
	Aux. Admvo.	1	F.P. Grado Medio	12 meses	Contrato minusválido
	Monitor Restaur. Mueb.	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 22 h/sem.
	Monitora Encaje Bolillos	1	Certif. Escolaridad	9 meses	T. Parcial 20 h/sem.
	Monitora Corte y Conf.	2	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 27 h/sem.
	Monitor Baile y Sevillan.	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 28.5 h/se.
	Monitor Dibujo y Pintura	1	Bachiller Superior	9 meses	T. Parcial 28.5 h/se.
	Monitor Cerámica	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 16.5 h/se.
	Monitor Model. Escul.	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 16.5 h/se.
<i>Universidad Popular</i>	Monitor Informática	1	Bachiller Superior	9 meses	T. Parcial 28.5 h/se.
	Monitora Yoga	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 20 h/se.
	Monitor Peluquería y Estética	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 20 h/semana
	Monitor Mosaicos	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 16.5 h/se.
	Maestra Infantil	1	Diplom. Universit.	12 meses	
<i>Escuelas Infantiles</i>	Educadora Infantil	3	Bachiller Superior	12 meses	T. parcial 20 h/semana (Vac.)
	Educadora Infantil	1	Bachiller Superior	12 meses	

Denominación				Duración	
Negociado/Servicio	Denominación plaza	Núm. plazas	Titulación exigida	Contrato	Condiciones particulares
<i>Programa «Comunidad»</i>					
<i>Escuela de Salud»</i>	Téc. Prevención	1	Diplom. Universit.	12 meses	T. Parcial 37 h/sem.
	Monitora Costura	1	Graduado Escolar	8 meses	T. Parcial 11 h/sem.
	Monitor Aerobic	1	Graduado Escolar	8 meses	T. Parcial 14 h/sem.
	Monitor Act. Extraes	1	Graduado Escolar	8 meses	T. Parcial 13 h/sem.
<i>Programa «Alcazul»</i>					
<i>Escuela de Música</i>	Aux. Admvo.	1	Graduado Escolar	12 meses	
	Monitor Radio	1	Graduado Escolar	12 meses	
	Monitor Juvenil	3	Bachiller Superior	1 mes	
	Profesora Leng. Music.	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 30 h/sem.
	Profesora Piano	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 30 h/sem.
	Prof. Perc. e Inic. Mus.	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 30 h/sem.
	Profesor Violín	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 20 h/sem.
	Profesor Guitarra Clásica	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 20 h/sem.
	Profesor Guitarra Flamenca	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 14 h/sem.
	Profesor Viento-Metal	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 30 h/sem.
	Profesor Canto	1	Prof. Música Gr. M.	9 meses	T. Parcial 20 h/sem.
	Prof. Viento-Madera-Coord	1	Prof. Música Gr. M.	10 meses	T. Parcial 30 h/sem.
	<i>Medio Ambiente y Sanidad</i>	Monitor Teatro	1	Bachiller Superior	9 meses
Profesor Danza		1	Profesor Grado M.	9 meses	T. Parcial 30 h/semana
<i>Cultura</i>	Monitor Medio Ambiente	1	Bachiller Superior	9 meses	
	Téc. Apoyo Medioamb.	1	Bachiller Superior	12 meses	
<i>Centros Enseñanza</i>	Conserje	1	Certif. Escolaridad	12 meses	Contrato Interinidad
	Aux. Admvo.	1	F.P. Grado Medio	12 meses	Contrato Prácticas
<i>Biblioteca</i>	Conserje	1	Certif. Escolaridad	4 meses	
	Aux. Biblioteca	1	Bachiller Superior	12 meses	
<i>Deportes</i>	Aux. Biblioteca	2	Bachiller Superior	12 meses	T. Parcial 20 h/semana
	Jardinero-Mantenedor	1	Certif. Escolaridad	6 meses	
	Conserje-Mantenedor	2	Certif. Escolaridad	6 meses	Contrato Interinidad
	Monitor Polideportivo	1	Bachiller Superior	6 meses	T. parcial 20 h/semana (Vac.)
<i>Conservación Suelos</i>	Aux. Admvo.	2	F.P. Grado Medio	12 meses	Contrato Prácticas
	Monitor-Socorrista	2	Graduado Escolar	2 meses	T. Parcial 20h/semanales (Vac.)
	Capataz Forestal	1	Certific. Escolar	12 meses	
				Total personal laboral temporal	87

Personal eventual

Denominación puesto de trabajo	Núm. puestos	Condiciones particulares
Asesor Jurídico/Gestor RRHH	1	T. Parcial 20 h/semanales
Secretario Particular Alcaldía	1	
Coordinador de Minorías Étnicas	1	
Auxiliar Grupo Municipal Socialista	1	
Auxiliar Grupo Municipal Popular	1	
Auxiliar Grupo Mixto (Izquierda Unida)	1	T. Parcial 10 h/semanales
Auxiliar Grupo Mixto (AGIMI)	1	T. Parcial 10 h/semanales
		Total personal eventual
		7

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Hellín, 2 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•409•

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se está tramitando expediente legal de abandono de los vehículos que se hallan en el depósito municipal de vehículos en avanzado estado de deterioro, cuya marca, modelo y matrícula seguidamente se relaciona:

Marca/modelo; matrícula; titular

Mercedes; IB7746BC; Domingo A. Fresneda Marín.

Volks Wagen Santana; B0003IC; José Vendrell Campoy.

Citroën BX; MU2539AJ; Antonio Escobar Sánchez. Toyota Celica; V4913FI; Pablo Soler Pérez de Lucía. Renault 5; MU5673O; Francisco García Sánchez. Vespino; C5727BKN; Manuel Abia Montes. Citroën ZX; T2010AG; María Angeles López García.

Seat Ibiza; IB8589BP; Juan Moreno Moreno.
Rover 214; M7198TL; José Luis Velles.

Por tal motivo y, no habiendo sido retirados por sus propietarios, se efectúa el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días

hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, puedan ser retirados por sus propietarios previo pago de los gastos ocasionados, procediéndose en caso contrario por este Ayuntamiento a su solicitud de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Hellín, 27 de diciembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•244•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2005, sus bases de ejecución, y plantilla de personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, exponiéndose al público un resumen por capítulos del mismo, a los efectos establecidos en el artículo 169.5 del referido texto legal:

A) Estado de gastos

Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	236.000,00
2. Gastos bienes corrientes	567.000,00
3. Gastos financieros	17.000,00
4. Transferencias corrientes	183.500,00

Operaciones de capital

6. Inversiones reales	234.899,00
7. Transferencias de capital	10.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	25.000,00
Total gastos	1.273.399,00

B) Estado de ingresos

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	84.300,00
2. Impuestos indirectos	76.200,00
3. Tasas y otros ingresos	724.200,00
4. Transferencias corrientes	262.991,00
5. Ingresos patrimoniales	

Operaciones de capital

6. Enaj. inversiones reales	47.600,00
7. Transferencias de capital	0,00
9. Pasivos financieros	78.108,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	1.273.399,00

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del RDL 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación para 2005, aprobada en la misma sesión en que fue aprobado el presupuesto.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION PLAZA	SITUACION	GRUPO	Nº	NCD	C. ESPECIF.
SECRETARIA-INTERV.	OC. PROP./COMISION				
	SERV./INTERINO	B	1	26	5.394,78
ADMINISTRATIVO AD. GRL	OCUP. PROPIEDAD	C	1	22	4.420,32
PEON OFICIOS VARIOS	OCUP. PROPIEDAD	E	1	14	3.057,84
PEON OFICIOS VARIOS	OCUP. PROPIEDAD	E	1	14	3.057,84

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PLAZA	SITUACION	GRUPO	Nº	NCD	C. ESPECIF.
SERENO	OCUP. INDEFINIDO	-	1	-	-
LIMPIADORA	OCUP. INDEFINIDO	-	1	-	-

3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL GABINETES

DENOMINACION	SITUACION	DURACION	Nº	DEDICACION
MONITOR LUDOTECA	CONTRATO TEMPORAL	ANUAL	1	1/2 JORN.
MONITOR VERANO INF.	OFERTA EMPLEO	1 MES	5	1/2 JORN.
PLAN INTEGRADO EMPLEO	OFERTA EMPLEO	3 MESES	18	COMPLETA

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo establecido por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hoya Gonzalo a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José del Rey Ortiz.

•245•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2005 acordó la enajenación, por procedimiento de subasta, de una parcela en el polígono ganadero de Lezuza, cuya descripción es la siguiente:

- Parcela número 6 de 600 metros cuadrados ubicada en la manzana A del polígono ganadero de Lezuza.
- Tipo de licitación: 2.160,00 euros (impuestos aparte)
- Fianza provisional: 2% precio de licitación.
- Presentación de proposiciones se presentarán durante el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer martes hábil siguiente al día en que termine el plazo de licitación a la hora que se

anuncie en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, salvo que se presenten propuestas por correo en cuyo caso tendrá lugar el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo adicional de diez días a contar desde el fin del plazo de presentación de propuestas.

– El pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el concurso se encontrará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de que contra el pliego se presentaran reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se suspenderá el plazo de presentación de proposiciones, que se reanuda una vez resueltas las mismas.

En Lezuza a 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Angel Munera Martínez.

•82•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

Por Talleres Rodauto, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de mecánica, pintura, chapa, exposición y venta de vehículos, con emplazamiento en Avda. Tarazona, nº 40 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 1 de diciembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•243•

Por doña Isabel Avendaño Lozano con D.N.I. 44.375.136-V y domicilio en calle García Morato, nº 25, 3º Dcha. de este municipio se ha solicitado licencia para instalación de energía solar fotovoltaica con emplazamiento en polígono 87, parcela 140 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 23 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•242•

Por Cooperativa Agraria La Remediadora ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en Alfredo Atienza, nº 149-151 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 29 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•241•

Por Electricidad Alternativa Solar, S.A.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de transformación de 250 KVA, con emplazamiento en polígono 73, parcelas 28 y 29 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 23 de noviembre de 2005.—El Alcalde,
ilegible. •240•

AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación por

los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Salobre a 30 de diciembre de 2005.—El Presidente,
ilegible. •565•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto general de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2006, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada norma, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamalea, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde,
Jacinto López Descalzo. •214•

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 6/2005, del presupuesto general de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2005, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada norma, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamalea, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde,
Jacinto López Descalzo. •270•

CONSORCIO “INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE”

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Consorcio Institución Ferial de Albacete, en su reunión

de 15 de diciembre 2005, el presupuesto para el ejercicio 2006, y habiéndose expuesto al público por término

de 15 días sin que se presentaran reclamaciones al mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Resumen por capítulos:

Presupuesto de ingresos

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos, 559.100

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, 1.153.000

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales, 100

Capítulo 7.- Transferencias de capital, 125.000

Total presupuesto de ingresos, 1.837.200

Presupuesto de gastos

Capítulo 1.- Gastos de personal, 316.300

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,
1.266.900

Capítulo 3.- Gastos financieros, 20.000

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, 80.000

Capítulo 5.- Inversiones reales, 143.000

Capítulo 7.- Transferencias de capital, 11.000

Total presupuesto de gastos, 1.837.200

Albacete, 12 de enero de 2006.-El Presidente, Manuel Pérez Castell. •726•

ADMINISTRACIÓN DEL "BOLETÍN OFICIAL"

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el titular del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, en la página 17 del número 146, de fecha 14 de diciembre del año 2005, se procede a su subsanación.

Donde dice:

“AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Debe decir:

AYUNTAMIENTO DE PEÑAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Albacete, 13 de enero de 2006.

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €

* Suscripción semestral: 42,69 €

* Suscripción trimestral: 26,69 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,96 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,0786 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

